

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

MAESTRIA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO



TESIS DE MAESTRIA

**“DISEÑO DE UN SISTEMA DE AUDITORIA ESPECIFICA
ORIENTADA A LA RECUPERACION DE APORTES
PARA EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO”**

POSTULANTE : Lic. ALBERTO LUIS CATACORA LAURA

TUTOR : Mg Sc. GABRIEL VELA QUIROGA

LA PAZ – BOLIVIA

2006

AGRADECIMIENTO

*Al: Lic. Mg Sc. Grabiél Vela Quiroga
por el valioso aporte profesional y
empuje para el logro del presente
objetivo*

INDICE

Pág.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2 JUSTIFICACIÓN	4
1.3 OBJETIVOS.....	6
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.4 METODOLOGÍA.....	6
1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.4.2 MÉTODOS.....	7
1.4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	7

CAPÍTULO II

LA SEGURIDAD SOCIAL - MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 CONCEPTO.....	8
2.1.1 FINES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	10
2.1.2 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10
2.2 LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA.....	14
2.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA.....	14
2.2.2. LOS CAMBIOS EN EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO.....	16
2.2.3 LA REFORMA DE PENSIONES Y EL SEGURO SOCIAL DE LARGO LAZO.....	17
2.3 AUDITORIA - CONCEPTOS GENERALES.....	23
2.3.1 TIPOS DE AUDITORIA.....	24
2.3.1.1 AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS, AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO, AUDITORIAS OPERACIONALES.....	24
2.3.1.2 AUDITORIA INTERNA.....	25
2.3.2 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.....	26
2.3.3 FUNCIÓN DE LA AUDITORIA.....	28
2.3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.....	31
2.3.4.1 PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS.....	32

2.3.4.2	PROCEDIMIENTOS ANALITICOS.....	33
2.3.4.3	PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO.....	36
2.3.4.4	COSTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.....	36
2.3.5	EVIDENCIA DE AUDITORIA.....	37
2.3.6	PAPELES DE TRABAJO DE LA AUDITORIA: PRUEBAS QUE QUE RESPALDAN UNA OPINION O INFORME.....	49
2.3.6.1	FUNCIONES DE LOS PAPELES DE TRABAJO.....	50
2.3.6.2	NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS PAPELES DE TRAB....	52
2.3.6.3	PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO.....	53
2.3.6.4	PAPELES DE TRABAJO RESPONSABILIDAD DE AUDITORES....	53
2.3.6.5	TIPOS DE PAPELES DE TRABAJO.....	54
2.3.6.6	ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO.....	57
2.3.6.7	DIRECTRICES PARA PREPARAR LOS PAPELES DE TRABAJO...	58
2.3.6.8	PAPELES DE TRABAJOS GENERADOS POR COMPUTADORA...	59
2.3.6.9	REVISIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO DE LA AUDITORIA.	60

CAPÍTULO III

	RESULTADOS.....	62
3.1	CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO ANTES DE LA REFORMA DE PENSIONES.....	62
3.2	CONTRIBUCIONES LABORALES Y PATRONALES QUE NO FUERON ABONADAS OPORTUNAMENTE ANTE LOS ENTE GESTORES ENCARGADOS DE SU ADMINISTRACIÓN.....	67
3.3	CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE APORTES DEVENGADOS.....	67
3.4	EFFECTOS DE LA LENTA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS APORTES DEVENGADOS.....	69

CAPÍTULO IV

	PROPUESTA: DISEÑO DE UNA AUDITORIA ESPECIFICA PARA LA DETERMINACIÓN DE APORTES PARA EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO	72
4.1	JUSTIFICACIÓN.....	72
4.2	OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	72
4.3	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	73

4.3.1	ACTIVIDADES PREVIAS.....	73
4.3.2	PLANIFICACION PRELIMINAR.....	74
4.3.3	PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA O DETALLADA.....	77
4.3.4	MEMORANDO DE PLANIFICACION DE AUDITORIA.....	78
4.3.5	PROGRAMA PARA LA AUDITORIA ESPECÍFICA.....	92
4.4	RECOMENDACIONES A LA PORPUESTA.....	109
CAPÍTULO V		
	CONCLUSIONES.....	110
	BIBLIOGRAFÍA.....	112
	ANEXOS - INDICE	113

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo se pretende aportar con el Diseño de un Sistema de Auditoria específica y computarizada aplicada a la Determinación de deuda y Recuperación de Aportes destinados al Seguro Social de Largo Plazo, es decir a las contribuciones tanto laborales como patronales, que no fueron abonadas oportunamente por numerosas empresas y entidades ante los ex -Entes Gestores encargados de su administración.

El Seguro Social de Largo Plazo vigente en el país tiene una aplicación a dos Sistemas:

- a) El de **Reparto** con vigencia hasta el 30 de abril de 1997, actualmente se encuentra a cargo del Estado en su etapa de cierre, este sistema residual en la actualidad cumple operaciones de: 1) Calificación de las últimas rentas en curso de adquisición, Certificación de compensación de Cotizaciones; 2) La recuperación de Aportes Devengados y; 3) El pago de rentas a los jubilados del sistema.

- b) El **nuevo** sistema denominado Seguro Social Obligatorio que se encuentra vigente desde mayo de 1997, se encuentra administrado por empresas privadas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones AFPs, el mismo que tiene la característica principal de sustentarse en el ahorro individual, en la actualidad en base al Certificado de Compensación de Cotizaciones emitido por el SENASIR, otorga la calificación y de pago de rentas a los nuevos rentistas del sistema.

Este nuevo sistema también necesita del mecanismo de liquidación y cuantificación de aportes devengados y su recuperación. En suma ambos sistemas requieren de un sistema de ágil y de fácil aplicación, enfocándose este trabajo principalmente al primero de los nombrados.

Mediante la auditoria propuesta, se determinan o establecen cuantitativamente los aportes devengados para los Regímenes Básico y Complementario del Sistema denominado de Reparto, los que se encuentran constituidos por aportes no pagados oportunamente por todas las empresas y entidades (empleadoras) que habiendo procedido al descuento y retención de **aportes laborales** a sus trabajadores o empleados, no abonaron esos importes al Ente Gestor destinatario, así como han registrado contablemente sus obligaciones por **aportes patronales**, mismos que se encuentran expuestos en sus Estados Financieros, pero no cumplieron con el pago de esos pasivos, o sencillamente que existiendo las obligaciones antes mencionadas, los entes obligados no cumplieron con el pago oportuno contraviniendo disposiciones legales vigentes.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las determinación o cuantificación de la sumas líquidas y exigibles por concepto de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo que no fueron pagados oportunamente ante los Entes Gestores encargados de su administración, actualmente se realizan en su forma tradicional manual o casi manual; consiguientemente son muy lentas en su determinación y no contribuyen positivamente a la cobrabilidad lo que se demuestra en bajos niveles de recuperación de los aportes destinados al Tesoro General de la Nación.

A ese ritmo de avance se avisa un riesgo muy importante, el de no alcanzar a corto plazo una determinación total, por cuanto distintos factores como el tiempo y antigüedad principalmente, ocasionan que las empresas y entidades empleadoras no conserven los documentos necesarios requeridos para la verificación de aportes realizados en la vigencia del Sistema, por tanto debe recurrirse a archivos históricos poco ordenados e incompletos que transfirieron los 28 ex – Entes Gestores,

consiguientemente las sumas determinadas y cobradas con destino al Tesoro General de la Nación serán reducidas, en desmedro de esa entidad que a nombre del Estado boliviano en la actualidad se encarga de financiar el pago de Rentas de Jubilación a nivel nacional.

Esta situación plantea la necesidad de contar con un sistema de auditoria que permita agilizar la determinación de deuda y consiguiente recuperación de los aportes devengados, como el que se propone en el presente trabajo.

El Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto fue administrado en su vigencia (antes de Mayo/97) por el ex – Fondo de Pensiones Básicas FOPEBA, los ex – Entes Gestores del Régimen Complementario, los ex – Entes Integrales de Seguro Social de Corto y Largo Plazo, los cuales en concepto de los gobernantes de turno, debido a su decadencia económica motivó al Estado adoptar el cambio del Seguro Social a Largo Plazo. Analizada esa versión se puede mencionar que tiene asidero parcial por cuanto algunos de los ex –Entes Gestores si estuvieron en esa situación por varios factores como ser: la ingerencia política partidaria en la administración; deficiente administración por falta o insuficiencia de recursos humanos calificados; principalmente por el inadecuado seguimiento y control en la captación de aportes por factores técnico administrativos, como la carencia de base de datos enlazadas a herramientas electrónicas, normas técnicas precisas y eficientes.

Encontrándose actualmente en etapa de cierre, el Tesoro General de la Nación precisa recuperar los recursos provenientes de aportes devengados que las empresas y entidades afiliadas al Seguro Social de Largo Plazo no pagaron en su momento, consiguientemente la entidad encargada de la administración de este sistema (actualmente el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR), requiere de un instrumento técnico apropiado para la recuperación de Aportes Devengados (a ser aplicado por un equipo de profesionales auditores especializados en Seguridad Social), para lo cual es necesario diseñar e implementar un trabajo en base a técnicas,

procedimientos de Auditoria, y aplicación de disposiciones legales, normas técnicas internas, para coadyuvar al logro eficiente en la determinación de lo adeudado y recuperación correspondiente.

En el ámbito descrito precedentemente, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las características del sistema de seguridad social a largo plazo antes de la reforma de pensiones en Bolivia?
- ¿Cuál es la magnitud de las aportaciones laborales y patronales que no fueron abonadas oportunamente ante los ex - entes gestores encargados de su administración?
- ¿Cuáles son las características del actual sistema de recuperación de aportes devengados?
- ¿Cómo incide la lenta cuantificación y recuperación de los aportes devengados, en el Estado y en la sociedad bolivianos?

1.2 JUSTIFICACIÓN

El Seguro Social de Largo Plazo vigente hasta el 30 de abril de 1997, actualmente se encuentra en etapa de liquidación y cierre, producto de la sanción de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 que dispone el cambio de sistema del denominado de Reparto hacia el Seguro Social Obligatorio, actualmente administrado por **empresas privadas** denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's).

El sistema anterior denominado de **Reparto**, durante su vigencia, fue administrado mediante Entidades Descentralizadas compuestas por un Fondo de Pensiones Básicas, 28 Fondos Complementarios, y 10 seguros integrales, que por distintos factores a la fecha de corte del Sistema (30 de abril de 1997), quedó o dejó una cartera indefinida de

aportaciones por cobrar a las empresas y entidades afiliadas, tanto en la vía administrativa como en la judicial.

Al presente, por mandato de disposiciones legales vigentes, es el SENASIR (ex – Dirección General de Pensiones, y anteriormente ex – Dirección de Pensiones) la entidad que asume la administración residual del Seguro Social de Largo Plazo, encarando un proceso de cobro previa identificación y cuantificación, labor desarrollada desde finales de 1998, mediante un Área operativa denominada Fiscalización, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo 27066 de 6 de junio de 2003 (creación del SENASIR), que contempla entre otras, la recuperación de adeudos por concepto de aportes devengados.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, se evidencia que la labor realizada hasta el presente por los entes mencionados logró resultados poco alentadores en cuanto a eficacia y cuantía de recuperaciones, debido a varios factores, entre ellos la falta de un sistema técnico de auditoria informatizada adecuada que efectúe la determinación de las sumas líquidas y exigibles, carencia de un instrumento técnico legal adecuado, vigencia de varios Decretos Supremos de condonación y flexibilización improductivos, y los cambios de Dirección ó Máxima Autoridad Ejecutiva con el consiguiente despido y cambio de los recursos humanos técnicos, producidos en el interior de la entidad, lo que originó improvisaciones y aplicaciones de criterios y procedimientos diferentes, por lo que se hace necesario contar con un mecanismo técnico informático de ejecución ágil y uniforme, en beneficio de una óptima determinación de los adeudos antes mencionados.

En este sentido, el presente estudio pretende cubrir ese vacío de sistema técnico, apoyado por medios informáticos, mediante el diseño de un sistema de auditoria específica computarizada que se convierta en el recurso técnico de aplicación general, y que facilite la labor de cuantificación y determinación de adeudos, aplicando disposiciones legales vigentes que norman el tema, destinadas a promover una pronta cuantificación y recuperación efectiva de los mismos en favor del Tesoro General de la Nación.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un sistema de Auditoria Específica computarizada aplicable en el campo de Recuperación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo (Residual), misma que pueda ser aplicada a distintas empresas y entidades que adeudan al Sistema de Reparto, y pueda ser extensivo al actual Seguro Social Obligatorio.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los procesos, operaciones y actividades para identificar los aportes devengados al Seguro Social a Largo Plazo.
- Describir Técnicas de Inspección para dar validez a documentos respaldatorios y otros.
- Identificar en detalle los periodos mensuales y/o saldos adeudados por concepto de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo y emitir el informe correspondiente.

1.4 METODOLOGÍA

1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio es de tipo propositivo debido a que su propósito es diseñar un sistema de Auditoria Específica, destinado a promover la eficiencia en el trabajo de Determinación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo.

1.4.2 MÉTODOS

Para lograr los objetivos propuestos en la investigación, se utilizaron los métodos de: análisis, síntesis, inducción y deducción¹, basado fundamentalmente en:

- Disposiciones legales en la vigencia del Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, Ley de Pensiones y Decretos Supremos Reglamentarios
- Ley 1178
- Normas de Auditoria Gubernamental (emitidas por la Contraloría General de la República).
- Procedimientos de auditoria específica aplicables.

1.4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En lo que respecta a la forma de obtener datos e información se utilizaron esencialmente las técnicas de observación documental², recabando información de la entidad encargada de la Administración Residual del Seguro Social de Largo Plazo, así como de ex - Entes Gestores; elaborando legajos de disposiciones legales aplicables; analizando procedimientos de auditoria adecuados por medios informáticos, y otros aplicables al caso.

Para una mejor comprensión del tema, a continuación se mencionan los aspectos más importantes del Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto y los aspectos técnicos inherentes de auditoria aplicables en el presente estudio.

¹ RODRIGUEZ, Francisco y OTROS. 1994. "Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales". La Habana. Ed. Política. Págs. 34-37.

² MÜNCH Lourdes, ÁNGELES, Ernesto. 2003. "Métodos y Técnicas de Investigación". México, Edit. Trillas. Pág. 51.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1. CONCEPTO.

La seguridad social es un sistema protectivo, cuyo campo de aplicación abarca a toda la población, y su cobertura protectiva está dirigida a todas las necesidades de carácter social, protege al hombre por el hecho de ser tal contra todas sus necesidades y se funda en el visionario principio de proporcionar a la sociedad la mayor suma de felicidad posible. En todo caso, tiende a ser proporcional al hombre, ya no sólo al trabajador, protección ante toda clase de necesidades.³

De las diversas definiciones sobre Seguridad Social, se destaca la definición que proporciona Carlos Martí, quien sostiene que “La seguridad social en cuanto al hombre, es un derecho; en cuanto al Estado, es una política; en cuanto a la ciencia jurídica ya es una disciplina; en cuanto a la sociedad, es un factor de solidaridad; en cuanto a la administración, es un servicio público; en cuanto al desarrollo, un factor integrante de la política general; en cuanto a la economía, un factor de redistribución de la riqueza”.⁴

De la definición anterior, se desprende que la seguridad social constituye uno de los derechos fundamentales del hombre, por cuanto la dignidad humana exige de la sociedad no permanecer impasible en los casos de infortunio, debiendo corresponder a ésta asumir responsabilidad en el suministro de medios de reparación y subsistencia; por lo que respecta al Estado, como representante de la sociedad, la seguridad social le impone un rol protectivo que se traduce en la formación de una política social de

³ CAMPERO V. Iván y ESPADA L. Serapio. “Introducción al estudio de la Seguridad Social”. 2003. 2da edición. La Paz Bolivia. Servicios Gráficos Illimani. Pág. 22.

⁴ Citado en CAMPERO V. Iván y ESPADA L. Serapio. Op. Cit. Pág. 23.

atención a las necesidades básicas de las personas como la alimentación, vestido y vivienda; en relación a la ciencia jurídica, la seguridad social ha adquirido perfiles propios que la distinguen de otras ramas sociales, además de contar con una metodología para su estudio y divulgación; en cuanto al factor de solidaridad, lo evidente desde el punto de vista económico, es que toda sociedad contribuye a la atención de los estados de necesidad, y desde el punto de vista social, habrá un encuentro entre quienes necesiten y quienes tengan de alguna manera satisfechas sus necesidades; con referencia a su administración, es evidentemente un servicio de carácter público por cuanto el Estado crea organismos autárquicos o descentralizados para la atención de las prestaciones que otorga la seguridad social, en cuanto a que constituya un factor integrante de la política general; desde el punto de vista del desarrollo, lo es en efecto, por cuanto el desarrollo se funda esencialmente en la protección de los seres humanos de un país; y finalmente, a que es un factor de distribución de la riqueza, no cabe duda de esta aseveración, por cuanto los recursos destinados a la atención de las necesidades de la sociedad desempeña este rol.

En el mismo sentido que la definición anterior, Javier Huniken señala que “seguridad social es un concepto polivalente porque puede aplicarse a distintos tipos de seguridad que el hombre necesita para vivir sin temor, con fe y dignidad”.⁵

Por su parte, José Manuel Almansa, define que “puede considerarse la seguridad social, desde una perspectiva jurídica, como el instrumento estatal específico, protector de necesidades sociales individuales y colectivas, a cuya protección preventiva reparadora y recuperadora, tienen derecho los individuos, en la extensión, límites y condiciones que las normas dispongan, según permite su organización financiera”.⁶

⁵ HUNIKEN Javier. (1978). “Curso de Seguridad Social”. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba.

⁶ ALMANZA PASTOR, José. (1981). “Derecho de la Seguridad Social”. 3ra edición. Madrid. Edit. Tecnos.

2.1.1 FINES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los principales fines de la seguridad social son la protección de la salud del capital humano a través de medidas preventivas, reparadoras y de rehabilitación, así como la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar, para cuyo objeto se utilizan diversos instrumentos como la asistencia social y el propio Seguro Social, e incluso las antiguas mutualidades; en suma, es el conjunto de ambiciosas medidas destinadas a satisfacer necesidades individuales y colectivas que afectan al cuerpo social. Por sus alcances y proyecciones, algunos sostienen que se trata más que una aspiración, un ejercicio intelectual o de una entelequia, de la concreción de un hecho del hombre como parte de la sociedad, pero lo cierto es que este escalón superior de protección ha sido aplicado en muchos países del mundo, adecuados a su condición económica y social con resultados muy positivos en sus fines protectivos no obstante, su alto costo y las dificultades administrativas que entraña su servicio.

2.1.2 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se reconocen habitualmente cinco principios rectores que constituyen la base sobre la que debe estar institucionalizada:

a) Universalidad

- **Universalidad Subjetiva.-** Desde este punto de vista se estima que la Seguridad Social debe cubrir a todas las personas. Este principio parte de la base que no se debe discriminar a causa de edad, raza, nacionalidad, vínculo laboral, o nivel de remuneraciones. Esta premisa no fue contemplada por el Sistema de Seguros Sociales, sino que fue evolucionando con el transcurso del tiempo, desde los más económicamente débiles (Bismarck) hacía una política de protección nacional (Beveridge).

- **Universalidad Objetiva.-** Este principio postula que la Seguridad Social debe cumplir todos los riesgos o contingencias sociales. En términos generales constituyen contingencias las que derivan de la enfermedad, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte, la viudez, la orfandad, los accidentes del trabajo, y las enfermedades profesionales, el desempleo y las cargas familiares. Estos aspectos son considerados "Hechos Causantes" de estados que ameritan protección por parte de la Seguridad Social y se consideran como tales en el Convenio sobre Norma Mínima de Seguridad Social; estos hechos causantes deben cumplir ciertas condiciones previstas y reglamentadas por el Ordenamiento Jurídico para acceder de este modo a los derechos de prestación.

b) Integralidad o suficiencia

Este principio se refiere a la circunstancia de que todas las prestaciones médicas, económicas o familiares-, deben ser suficientes para atender la contingencia social, o sea, se debe resolver el caso social. No vulnera este principio el hecho que los beneficiarios concurren al pago, siempre que ello esté reglamentado y se contemplen excepciones en caso de personas indigentes o impedidas de cotizar.

En lo que dice relación con el monto de las prestaciones ellas deben ser tales que permitan a la persona seguir viviendo en condiciones relativamente similares a las que tenía cuando ocurrió el hecho causante. El fundamento de este principio reside en la justicia distributiva, que obliga a la sociedad a atender a los administrados de acuerdo con sus necesidades, en la medida que ello sea compatible con los recursos, ya que el costo es elevado.

c) Solidaridad

Toda la Doctrina, esta de acuerdo, en que no se puede concebir una Seguridad Social sin tener presente la unidad del género humano. Desde el punto de vista jurídico la solidaridad se presenta en una red de responsabilidades recíprocas entre los individuos que integran un colectivo destinado a dar seguridad; y, desde el punto de vista económico se manifiesta en la forma de redistribución de ingresos, en que un individuo recibe, además de su salario, determinados recursos en función de su Estado de Necesidad.

Según el destacado Tratadista Patricio Novoa Fuenzalida, la solidaridad se exterioriza a base de los siguientes postulados:

- Es un esfuerzo de toda la comunidad realizado en su propio beneficio.
- A ese esfuerzo deben contribuir todos y cada cual según sus capacidades y posibilidades.
- El esfuerzo individual de cada persona debe ser considerado como una exigencia del bien común y no como una prestación previa, para que luego el organismo gestor otorgue la correspondiente contraprestación.
- De la aplicación conjunta de la suficiencia y de la solidaridad se produce como consecuencia la redistribución del ingreso nacional.

La solidaridad se mira bajo el doble prisma de lo grupal y lo nacional, pero debemos comprenderlo como complementarios y formando parte de un todo. Se estima que el aporte debe ser del Estado, ya que si se grava a la empresa, se tiende a disminuir la contratación de mano de obra.

d) Unidad

Este principio es tomado en términos generales como unidad administrativa del Estado, pero la idea admite otras concepciones. Usualmente se habla de unidad como

unificación orgánica o administrativa, fundamentada en la existencia de un riesgo único. Se ha criticado este fundamento ya que se confunde el riesgo con sus efectos, además cada riesgo requiere un tratamiento particular y especial desde el punto de vista técnico y administrativo, y no admite una visión unitaria de ellos.

Ante esto han emergido otras teorías para resolver el problema de la unidad, como por ejemplo la que postula el unificar los seguros mediante un organismo gestor, pero manteniendo cada seguro su individualidad propia.

e) Subsidiaridad

Este aspecto ha sido fuertemente debatido en doctrina, por estimar que se opone a la ineludible responsabilidad que le cabe al Estado en esta materia. El principio de la subsidiaridad implica que la sociedad toda, o el Estado como organismo jurídico de ella, no debe ejercer facultades que excedan lo que el individuo o los grupos sociales menores puedan hacer por si mismos.

Ello implica abrirle un amplio campo a la iniciativa privada y parte de la premisa de delimitar la actividad del Estado, constituyéndose en garante de la actividad particular encaminada con ayuda a los más débiles. Señala asimismo que el Estado tiene, en relación a este principio con la Seguridad Social, dos obligaciones:

- Permitir que el individuo y los grupos intermedios, con sus propios medios, hagan frente a sus estados de necesidad.
- Intervenir sólo en caso de que sean incapaces de solucionar con sus propios medios, sus necesidades.

Desde luego que estas obligaciones se cumplen sucesiva y no simultáneamente. El aspecto negativo de este principio deriva del hecho que al no tener el Estado el control del sistema, éste puede desinteresarse en sus finalidades y terminar por abrogar los restantes principios orientadores de la Seguridad Social.

2.2 LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA

2.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA

Las medidas previsionales en el país se originan con las Leyes de 22 de septiembre de 1831 con la creación del Fondo de Jubilaciones, destinada a otorgar pensiones a los funcionarios del Estado que hubieran cumplido períodos mínimos de tiempo de servicios. En 1905 se promulga la Ley de Jubilaciones del ramo de Instrucción Pública, y en los subsiguientes años se van dando disposiciones previsionales relativas a otros sectores vinculados con la administración como la Ley de Jubilación Militar, la de Jubilación Judicial, la de Jubilación Administrativa, y la de Jubilación Bancaria.

En 1924 se promulga la Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que incluye medidas sobre higiene y seguridad; 11 años después se crea la Caja de Seguro y Ahorro Obrero, como entidad encargada de la administración de los recursos correspondientes a los accidentes de trabajo. Tiempo después (1938), y bajo lineamiento de los regímenes jubilatorios se establecieron la Caja de Seguro Social de Ferroviarios, de Diplomáticos y, de Gráficos. Hacia 1940, se crea la Caja de Ahorro Obrero, que ha devenido en la actual Caja Nacional de Salud. A partir de entonces el seguro va ampliando en magnitud de prestaciones, organización institucional y campo de aplicación.

En los años siguientes fueron muchos los intentos por constituir un régimen de seguro social inspirado en una protección integral de todos los trabajadores del país, organizándose comisiones de estudio que materializaron su trabajo recién en 1949 con la promulgación de la Ley del Seguro Social Obligatorio, la misma que entró en vigencia el mismo año.

En 1956 se sanciona el Código de Seguridad Social Boliviano que constituye un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, y otros. Este instrumento consigna nuevas contingencias tales como la enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, asignaciones familiares y vivienda de interés social.

Con la formulación del Código de Seguridad Social, nace en Bolivia, de manera institucional y orgánica el Sistema de Seguridad Social bajo la estructura y principios globales de:

- Unidad de gestión
- Solidaridad
- Universalidad
- Integridad
- Eficiencia

Con el advenimiento del Código de Seguridad Social Boliviano, se crean la Caja Petrolera de Salud, las Cajas Bancarias de Salud, los Seguros Sociales de Caminos y otros. La afiliación estaba sujeto al rubro de actividad económica que pertenecía la empresa, es decir, que las empresas petroleras por ejemplo tenían que afiliar a sus trabajadores obligatoriamente a la Caja Petrolera de Salud.

En 1987 se da el primer cambio en el sistema de seguros. Desde 1956 hasta 1987 las Cajas de Salud administraron aportes para salud y pensiones. Es a partir de 1987 que se reestructura el seguro social separando los dos regímenes de la Seguridad Social, en seguro de salud y seguro de pensiones (corto y largo plazo), independientes entre sí; es decir las Cajas de Salud y los Fondos de Pensiones. Estos últimos Entes Gestores del Seguro de Largo Plazo adoptan estos nombres, según su sector de actividad laboral. Estableciéndose para este seguro el aporte laboral, patronal sobre el salario de cada trabajador, asimismo se crea un aporte estatal.

2.2.2 LOS CAMBIOS EN EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO

En Bolivia el Seguro Social a Largo Plazo⁷ (de jubilación) hasta antes de la Reforma de Pensiones, tiene como actor principal de su administración al Estado a través de entidades descentralizadas.

Los cambios principales que se producen desde la década de los años 80 se resumen de la siguiente manera:

En 1987 se da el primer cambio en el sistema de seguros. Desde 1956 hasta 1987 las Cajas de Salud administraron aportes para salud y pensiones. Es a partir de 1987 que se reestructura el seguro social separando los dos regímenes de la Seguridad Social, en seguro de salud y seguro de pensiones (corto y largo plazo), independientes entre sí; es decir las Cajas de Salud y los Fondos de Pensiones. Estos últimos Entes Gestores del Seguro de Largo Plazo adoptan estos nombres, según su sector de actividad laboral. Estableciéndose para este seguro el aporte laboral del 5% y patronal del 5% sobre el salario de cada trabajador, asimismo se crea un aporte estatal del 1% sobre el salario del trabajador.

Este cambio se estableció mediante la Ley 924 de fecha 15 de abril de 1987 y D.S. 21637 de 25 de junio de 1987 que reglamentan estas normas jurídicas, separando a entidades responsables de administrar los seguros de Salud y Pensiones.

Mediante Decreto Supremo N° 22407 de 11 de Enero de 1990, convalidado por Ley 1141 de 23 de febrero de 1990 se efectúan otros cambios creando el Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA), al cual se le transfiere todos los derechos y obligaciones del FONARE. Los Beneficios del seguro a largo plazo son prestados por la institución

⁷ Los seguros a largo plazo gestionan las contingencias de invalidez, vejez, muerte; las prestaciones que se otorgan son en dinero (rentas). En la actualidad, están siendo administrados por las AFP's. Según la Ley de Pensiones 1732, se consideran seguros de largo Plazo las siguientes: Prestaciones por Jubilación de Vejez, Prestaciones por Invalidez, por Riesgo Común, Prestaciones por Muerte, Prestaciones por Riesgo Profesional, Prestaciones por Gastos Funerarios.

nes que administran los regímenes básicos y los complementarios, las pensiones básicas y otros beneficios son administrados por el FOPEBA, el cual agrupaba a todos los cotizantes y jubilados del sistema, mientras que las prestaciones complementarias fueron administradas por 35 fondos complementarios sectoriales y seguros integrales, estableciendo para ese efecto aportaciones del 6% laboral, 6% patronal y 1,5% estatal, este último para las entidades públicas.

Las principales prestaciones del Seguro Social de Largo Plazo tanto en el Régimen Básico como Complementario fueron las de otorgar Rentas mensuales a los ex - trabajadores por: Invalidez, Vejez y Riesgos Profesionales; beneficio que alcanza a sus derecho habientes, así como un pago único en caso de muerte del trabajador.

Estos beneficios estuvieron reglamentados específicamente por la normativa vigente en su momento, así como las aportaciones requeridas y establecidas por disposiciones legales para soportar financieramente.

Esas condiciones y aportaciones estuvieron vigentes en el anterior sistema de reparto hasta la reforma del sistema producido con la Ley de Pensiones.

2.2.3 LA REFORMA DE PENSIONES Y EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO

Mediante Ley N° 1732, de 29 de noviembre de 1996 (Ley de Pensiones), se produce el cambio trascendental, este nuevo sistema se encuentra basada en principios de Capitalización Individual, sustituyendo al antiguo régimen de pensiones del Seguro Social. El nuevo seguro se inicia en el 1° de mayo de 1997, en base a la Resolución No. SP 001/97, de la Superintendencia de Pensiones que determina como "fecha de inicio" las actividades de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Todas las personas que, en la fecha indicada, se encontraban trabajando en régimen de dependencia laboral,

adscritas o no al Sistema de Reparto, quedaron automáticamente afiliados a este nuevo sistema.

La reforma del sistema de seguridad social en Bolivia, tiene dos componentes:

- a) El Seguro Social Obligatorio (SSO), de largo plazo, que comprende las prestaciones de jubilación, de invalidez, muerte y riesgos profesionales, y
- b) La administración de las acciones de propiedad del Estado en las empresas capitalizadas, transferidas en beneficio de los ciudadanos bolivianos, destinadas a financiar el pago de una anualidad vitalicia, denominada "Bono de Solidaridad" (Bonosol) y el pago de gastos funerarios.

La financiación del SSO del nuevo régimen está basada en el sistema contributivo, con aportaciones exclusivamente laborales, es decir, a cargo de los trabajadores. Independientemente la población en general, con edades iguales o superiores a los 65 años, es beneficiaria del Bonosol, basado en el sistema no contributivo.

Posteriormente de conformidad al Art. 55 de la Ley 1732 (Ley de Pensiones) de fecha 29 de noviembre de 1996, el FOPEBA y los Fondos Complementarios, mantienen su personalidad jurídica sólo a efectos de liquidación, y por la misma Ley se crea la Unidad de Recaudación, dependiente de la Secretaria Nacional de Pensiones, con la función de administrar el Sistema de Reparto, de acuerdo a los Art. 314, 327 al 334 del D.S. 24469 de fecha 22 de enero de 1997, Reglamentario de la Ley de Pensiones, la Unidad de Recaudación es la responsable de:⁸

- Realizar los pagos de Renta Básica y Complementaria por Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales cuando corresponda, a favor de los asegurados

⁸ Emisión propia en base al Código de Seguridad Social, Decretos Supremos reglamentarios, Ley 1732, Decretos Supremos reglamentarios.

al Sistema de Reparto con Rentas en Curso de Pago y Rentas en Curso de Adquisición.

- Cubrir la Compensación de Cotizaciones Mensual y de Pago Global a los afiliados al Seguro Social Obligatorio (SSO) y sus Derechohabientes que cumplan los requisitos para la percepción de este beneficio.
- Asimismo deberá realizar el cobro, supervisión y fiscalización de adeudos por aportes al Sistema de Reparto.

Con la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) en fecha 16 de septiembre de 1997, se crea la Dirección General de Pensiones, posteriormente Dirección de Pensiones, dependiente del Ministerio de Hacienda, que en su artículo 11, atribuye al Ministro de Hacienda administrar el pago de pensiones de largo plazo del sistema de reparto.

El Decreto Supremo N° 26189 de 18 de mayo del 2001, modifica algunas de esas condiciones. La Dirección de Pensiones fue una Institución de Derecho Público, con personería jurídica, desconcentrada del Ministerio de Hacienda, creada con el objetivo de: Administrar el Sistema Residual de Reparto de Largo Plazo, con atribuciones y funciones propias del Sistema de Pensiones (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud). Sin embargo, estuvo bajo tuición del Ministerio de Hacienda a través del Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público.

Además de las funciones realizadas por La Dirección de Pensiones, asume las siguientes dos grandes tareas:

- Pago de Listas Pasivas (beneméritos, Personajes Notables y Pensiones Vitalicias).

- Compensación de Cotizaciones (Emisión de los certificados de Compensación de Cotizaciones por procedimiento automático y manual).

El Decreto Supremo N° 27066 de fecha 6 junio de 2003, por el cual se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR, como Institución Pública Desconcentrada del Ministerio de Hacienda, se constituye como persona jurídica de derecho público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativa.

Actualmente el Estado para cumplir con el pago de Rentas de Jubilación y Pensiones Vitalicias eroga importantes cantidades de recursos (aproximadamente Bs 220.000.000.- por mes) que significan una de las causas principales del déficit fiscal, el cual se pretende disminuir con la determinación de sumas líquidas y exigibles para la posterior recuperación de adeudos por concepto de aportes devengados.

En este sentido, la Reforma del Sistema de Pensiones de 1996, cambió dramáticamente el sistema de pensiones vigente en el país, transformando el sistema de reparto (“pay as you go”) en un sistema de capitalización individual. Este esfuerzo pretendía crear un sistema de pensiones sostenible en el largo plazo, ya que el antiguo sistema de pensiones estaba casi quebrado. A pesar de que la estructura del nuevo sistema de pensiones, basado en cuentas individuales, tiene una mayor probabilidad de ser sostenible, no está libre de caer en la insostenibilidad, debido a los riesgos inherentes a todo esquema de seguros. El interés principal de un seguro de largo plazo es el de generar una amplia cobertura, de manera que un porcentaje importante de la población pueda obtener ingresos a mayores edades. No obstante, de acuerdo a la información oficial, en 1999 solamente un 37% de los trabajadores asalariados urbanos estaban asegurados en el seguro social obligatorio de largo plazo⁹ (SSO), porcentaje bajo, aún

⁹ Según la Superintendencia de Pensiones y Valores, en 1999 existían 491.925 trabajadores afiliados a las AFP's; cifra que significa el 51% del total de asalariados urbanos, el 43% del total de asalariados de todo el país y el 19% del total de ocupados de ese año. Debido a la

cuando mayor al observado antes de la reforma. En efecto, en 1994 solamente el 32% de los asalariados urbanos estaba asegurado en alguno de los Fondos Complementarios que existieron hasta ese año.

Una mayor cobertura dependerá de que un mayor número de personas en edad de trabajar decida entrar en los esquemas de seguro de largo plazo. Esta decisión dependerá de diversas variables, pero de manera central de la valoración que los trabajadores tengan sobre el seguro de largo plazo. Dada esta valoración, en el equilibrio, la diferencia entre los salarios brutos (aquel que no descuenta las contribuciones por concepto de aportaciones al seguro de largo plazo) de los trabajadores asegurados y los trabajadores no asegurados con las mismas características, deberán reflejar la valoración que los trabajadores hacen del seguro obligatorio de largo plazo. Si el salario bruto de los trabajadores asegurados es mayor al salario bruto de los trabajadores no asegurados en un monto igual a la tasa de cotización, entonces la valoración del seguro será igual a cero. Si la diferencia es menor a la tasa de cotización, esta diferencia reflejará la valoración del seguro que hacen los trabajadores.

La ley 1732 de reforma de pensiones, aprobada en noviembre de 1996, implica un cambio importante en la administración del Seguro Social de Largo Plazo, porque elimina el viejo sistema de reparto simple y lo reemplaza por el sistema de capitalización individual. Los beneficios del nuevo sistema de pensiones son básicamente los mismos que los del viejo sistema de reparto; invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales. Si bien los beneficios son muy similares, el nuevo sistema se diferencia del viejo principalmente porque ahora los aportes son depositados en una cuenta individual, administrados por empresas privadas cuyo objeto único es la administración de pensiones (AFP's), de las cuales se espera eficiencia y transparencia, y la promesa de que los aportes serán capitalizados a través de las inversiones

inexistencia de un registro de asegurados confiable para 1994, se incluye en el texto los datos de las encuestas de hogares de 1994 y de 1999.

efectuadas por las AFPS's. Estas características del nuevo sistema, pretenden garantizar que los aportes serán devueltos cuando corresponda.

En otras palabras, todo lo ahorrado más la capitalización obtenida a lo largo del periodo de cotización, será devuelto y destinado a financiar las pensiones que el asegurado recibirá durante su periodo de jubilación. Otro cambio importante es la separación de la seguridad de corto y de largo plazo. Las cajas sectoriales se ocupan solamente de la seguridad social de corto plazo (salud) y los fondos complementarios desaparecen¹⁰.

El SSO es, luego de la reforma, un sistema de pensiones que combina dos fondos. El fondo de capitalización individual (FCI) constituido por los aportes obligatorios que cada trabajador hace mensualmente de un porcentaje de sus ingresos, y el fondo de capitalización colectiva (FCC) constituido por la rentabilidad de las acciones de las empresas que fueron privatizadas (capitalizadas) y que beneficia a todos los ciudadanos mayores de edad el momento de la aprobación de la ley de capitalización, 21 de marzo de 1994. Esos recursos están destinados al pago de una anualidad vitalicia denominada Bono solidario (Bonosol), y al pago de gastos funerarios.

Finalmente, otra modificación importante introducida por el nuevo sistema es la eliminación del aporte patronal y del estatal. El primero es fusionado al salario de cada trabajador y el último es sustituido por la pesada carga fiscal que supone el costo de las pensiones en curso de pago.

En el marco de anterior sistema de Seguro Social se deduce claramente que la recaudación y administración de los recursos estuvo a cargo de los ex – Entes Gestores, de Seguro vigentes hasta la promulgación de la Ley de Pensiones, los cuales dejaron una importante acreencia de aportes por establecer y recuperar ahora a favor del Tesoro General de la Nación, a donde orienta el presente trabajo.

¹⁰ Esta separación se produjo antes de la reforma pero la base legal de la misma fue aprobada a través de la ley 1732.

Para ese cometido se requiere citar de los conceptos, aspectos y elementos de auditoria más importantes, sobre cuya base se elaboró el Sistema de Auditoria Específico propuesto.

AUDITORIA

2.3 CONCEPTOS GENERALES

En la actualidad el trabajo del profesional contador público certificado abarca una amplia gama de servicios, dirigidos a distintos sectores de la sociedad que necesitan de información confiable para la toma de decisiones como: inversionistas, banqueros, analistas, y el estado, quienes utilizan para distintos fines la información proporcionada por los auditores.

En este sentido, la auditoria consiste desde un examen sistemático de los estados financieros, de sus registros y operaciones, con la finalidad de determinar si están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, con las políticas establecidas por la dirección, para emitir una opinión; los de evaluaciones sobre el cumplimiento de cualquier tipo de exigencias legales o acuerdos voluntarios entre partes en la ejecución de actividades económicas; o trabajos de revisión específica de un todo o parte de información económica financiera, para emitir informes de certificación. Trabajos realizados por los auditores en función de organizaciones de consultoras o firmas de auditoria externas, o desde la función de auditores internos de la empresa o entidad.

En los siguientes párrafos se describen con amplitud las características de los servicios de auditorias que se pueden proporcionar.

2.3.1 TIPOS DE AUDITORIA

Las auditorias se clasifican en tres grandes categorías:

2.3.1.1 AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS, AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO, AUDITORIAS OPERACIONALES

La **auditoria de estados financieros** es un examen que abarca el balance general y los estados conexos de resultados, utilidades retenidas y flujo de efectivo. La finalidad es determinar si han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Normalmente la realizan firmas de contadores públicos certificados. Entre los usuarios figuran los siguientes: ejecutivos, inversionistas, banqueros, acreedores, analistas financieros y organismos gubernamentales.¹¹

Un ejemplo de auditoria financiera es la obtención de evidencia respecto a lo que se afirma en los estados financieros de una empresa lucrativa o no y, recurriendo a dicha evidencia, determinar la observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La realización de las **auditorias de cumplimiento** depende de la existencia de datos verificables y de criterios o normas reconocidas, como las leyes y las regulaciones o las políticas y procedimientos de una organización. Un ejemplo de esta auditoria es la requieren muchos organismos estatales y municipales, así como las organizaciones no lucrativas, que reciben asistencia económica del gobierno federal deben realizar según la Single Audit. Act de 1948 o la OMB Circular A- 133. Estas auditorias determinan si la asistencia financiera se gastó conforme a la legislación y las normas aplicables.

¹¹ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 9

La **auditoria operacional** es el estudio de una unidad específica de una empresa con el propósito de medir su desempeño. Por ejemplo puede medirse la *eficacia* de las operaciones del departamento de recepción de materiales de una compañía manufacturera, es decir si realiza las metas y tareas encomendadas. También puede juzgarse la *eficiencia* del desempeño, es decir el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. Los criterios de ambos parámetros no están definidos claramente en los principios de contabilidad y tampoco en muchas leyes y regulaciones ; por eso una auditoria operacional tiende a requerir de un juicio mas subjetivo que las de los estados financieros o de cumplimiento. Por ejemplo, a veces los auditores se ven obligados a establecer criterios cuantificables para medir la eficacia o la eficiencia del departamento.¹²

2.3.1.2 AUDITORIA INTERNA

Además de la auditoria de los estados financieros realizada por los contadores públicos certificados, otros grupos profesionales realizan programas de auditoria en gran escala. Entre esos otros tipos de auditores bien conocidos están los auditores internos, los auditores de la Oficina de Contabilidad General los agentes de recaudo interno. Auditores Internos. Casi todas las grandes corporaciones cuentan con su personal de auditoria interna. Las organizaciones no lucrativas y gubernamentales emplean mucho de este tipo de auditores. Su objetivo principal es investigar y medir la eficiencia con que las unidades de la compañía desempeñan las funciones asignadas. Se concentran en el estudio y evaluación del control interno. Además de realizar la auditoria y prestar servicios de evaluación, cada vez mas los auditores internos ofrecen servicios de consultoria a sus clientes.

Su trabajo se centra en las auditorias operacionales, además también efectúan numerosas auditorias de cumplimiento. El número y clase de investigación varían año tras año. A diferencia de los contadores públicos, que verifican cada cuenta de los

¹²

Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 10.

estados financieros anuales, los auditores internos no están obligados a repetir su trabajo anualmente.

El personal suele reportar al comité de auditoria del consejo de administración y también al presidente o a otro ejecutivo de alto rango. Esta posición estratégica en altos niveles jerárquicos garantiza que los auditores tengan fácilmente acceso a todas las unidades y que los jefes de departamento atiendan de inmediato sus recomendaciones. Es indispensable que no dependan de ellos ni de otros ejecutivos ni de otros ejecutivos de línea cuyo trabajo revisan. Así pues no conviene que el personal de auditoria interna esté bajo la autoridad del contador en jefe. Pero sin que importe su nivel jerárquico, no son independientes en el mismo sentido que los auditores independientes. Son empleados de la organización donde laboran y están sujetos a las restricciones propias de la relación empleador – empleado.¹³

2.3.2 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

De acuerdo con el SAS (Statements on Auditing Standard), las normas de auditoria difieren de los procedimientos, en que estos se refieren a actos que se han de ejecutar, en tanto que las normas están relacionadas con medidas relativas a la calidad en la ejecución de esos actos, y los objetivos que se han de alcanzar mediante el uso de procedimientos adoptados.

Las normas de auditoria no solamente se relacionan con la calidad profesional del auditor, sino también con el juicio que él aplica en la ejecución del examen y en la elaboración del informe.

Las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGA) son de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de la auditoria. Tales normas han sido reconocidas a nivel internacional, y orientan la actuación profesional del auditor.

¹³ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 11.

Estas normas (NAGA) pueden sintetizarse de la siguiente forma:¹⁴

Normas generales

1. La auditoria la realizará una persona personas que tengan *una formación adecuada y competencia* como auditores.
2. El todos los asuntos concernientes a ella, el auditor o auditores mantendrán *su independencia de actitud mental*
3. Debe ejercerse del *debido cuidado profesional* al planear y efectuar la auditoria y al preparar el informe.

Normas de ejecución del trabajo.

1. El trabajo se *planeará adecuadamente* y los asistentes – si los hay – deben ser *supervisados rigurosamente*.
2. Se obtendrá un *conocimiento suficiente del control interno*, a fin de planear la auditoria y determinar la naturaleza, el alcance y la extensión de otros procedimientos de auditoria.
3. Se obtendrá *evidencia suficiente y competente* mediante la inspección, la observación, y la confirmación, con el fin de tener una base razonable para emitir una opinión respecto de los estados financieros auditados.

Normas de información.

1. El informe indica si los estados financieros están *presentados conforme* a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

¹⁴

Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 29.

2. El informe especificará las circunstancias en que *los principios no se observaron consistentemente* en el periodo actual respecto del periodo anterior.
3. Las *revelaciones informativas* de los estados financieros se considerarán razonablemente adecuadas *salvo que se especifique lo contrario en el informe*.
4. El informe contendrá una *expresión de opinión* referente a los estados financieros tomados en su conjunto o una aclaración de que no puede expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos que el nombre del auditor se relacione con los estados financieros, el informe incluirá una indicación clara *del tipo de su trabajo y el grado de responsabilidad que va a asumir*.

2.3.3 FUNCIÓN DE LA AUDITORIA

Los auditores o contadores públicos independientes cumplen en la actualidad diversas funciones, las cuales se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos relevantes:¹⁵

- a) **Servicios de expresión de opinión**, con este nombre se describe una amplia gama de servicios de mejoramiento que prestan los contadores públicos certificados. En general consta de dos tipos: los que mejoran la confiabilidad de la información, y los que consisten en presentar la información de una forma o contexto faciliten la toma de decisiones.
- b) **La función de certificación**, que significa garantizar su confiabilidad. Donde un profesional se compromete a realizar o realiza un examen, una revisión o un informe convenido de procedimientos sobre un asunto o una afirmación de un asunto que es responsabilidad de un tercero (la gerencia

¹⁵ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 2 .

por ejemplo), que abarcan la clásica auditoria de estados financieros. Entre los otros tipos de asuntos se pueden mencionar: pronósticos financieros, control interno, cumplimiento de leyes y regulaciones, demandas publicitarias.

Sin embargo, se debe señalar que la empresa moderna es difícil y complicada en sus ramificaciones financieras. Evidentemente, la especialización es una manifestación notable de la vida económica. A medida que han avanzado los principios y métodos de conducción de las empresas y las operaciones financieras y sus ramificaciones se han hecho más complicadas en el curso de las últimas décadas, los fines y objetivos de las auditorias han ampliado similarmente en forma progresiva constante su campo de actividades. Estas corresponden a los servicios que presta la profesión de contaduría pública.

La auditoria ofrece a las personas una oportunidad que es rara en otros campos de actividad: la de decidir y juzgar, casi diariamente, lo que está bien y lo que no lo está, y sostener esas decisiones y juicios haciendo caso omiso de las presiones que le puedan ser impuestas.

La función de servicios de opinión, certificación, y auditoria, operan dentro de un marco teórico, legal, y normativa.

- a) La función de auditoria se basa en el supuesto de que los estados y los datos financieros se puedan verificar. El grado de verificabilidad de los estados y los datos financieros dependerá del tipo de servicio que se practica y de la cuenta, departamento o programa que se examina. La existencia de efectivo es más fácil de verificar, por ejemplo, que la calidad del control interno en un sistema de compras y distribución. Si bien los estados y los datos financieros son verificables, la verificación raramente es absoluta.

- b) No existe necesariamente un conflicto de larga duración entre los auditores y los administradores de las organizaciones que auditan. Pero si existe un posible conflicto a corto plazo. Tanto a los auditores como a los administradores debe interesarles la presentación imparcial de los estados financieros, porque, a la larga, la sociedad se beneficia con las decisiones inteligentes de inversión y con la distribución eficiente de los recursos. Las auditorías se practican con el fin de dar una seguridad relativa de que los estados financieros han sido presentados imparcialmente. Sin embargo, el conflicto a corto plazo entre auditores y administradores puede surgir por diversas razones:
1. Los administradores pueden requerir utilidades elevadas y otras mediciones favorables, para satisfacer el sistema de retribución en el cual operan.
 2. La auditoría examina y evalúa las afirmaciones hechas por los administradores. Puede haber un intento de "ocultar" afirmaciones que pudieran resultar embarazosas para los administradores.
 3. Los auditores deben mantener una actitud de escepticismo respecto a lo que afirma la administración, sin suponer necesariamente que las afirmaciones sean sinceras o poco íntegras.
- c) Los controles contables internos eficaces disminuyen la probabilidad de que se cometan fraudes o irregularidades en una organización. Sin los controles adecuados es más fácil que se cometan errores en los estados financieros y que los activos se asignen en forma incorrecta, dificultando la elaboración de estados y datos financieros verificables. Por esta razón, en las auditorías de estados financieros se acostumbra revisar y evaluar los controles de la empresa.

- d) La aplicación consistente de los principios de contabilidad generalmente aceptados da lugar a una presentación imparcial de los estados financieros¹⁶. Una interpretación actual de este postulado es que los principios de contabilidad generalmente aceptados (incluyendo la revelación de cualesquiera discrepancias), constituyen el factor principal de la opinión del auditor respecto a si los estados financieros han sido presentados imparcialmente. Se supone que esos principios de contabilidad son normas o lineamientos adecuados. Sin la presencia de esa norma en la auditoría financiera, sería sumamente difícil, si no imposible, que los auditores emitieran juicios sobre la imparcialidad de los estados financieros. El producto final de la auditoría financiera, es la opinión del auditor. La opinión indica si los estados financieros fueron presentados imparcialmente de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y se aplicaron en forma consistente.

2.3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Los auditores realizan procedimientos para obtener evidencia que les permita extraer conclusiones razonables si los estados financieros del cliente se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los procedimientos le permiten sortear el riesgo de error material (compuesto de riesgo inherente y riesgo de control) en tres formas:

1. Conocer al cliente y a su ambiente a fin de evaluar los riesgos de error material.
2. Conocer el control interno del cliente.
3. Diseñar y realizar pruebas de los controles para verificar su eficiencia operativa en la prevención o detección de errores materiales.

¹⁶

Este postulado como aquí se enuncia, es aplicable a ciertos tipos de auditoría financiera.

4. Diseñar y realizar procedimientos importantes a fin de probar las afirmaciones contenidas en los estados financieros o detectar los errores materiales.

Los procedimientos de auditoría a aplicarse se diseñan según: su naturaleza, oportunidad y alcance.

2.3.4.1. PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS

NATURALEZA

Estos procedimientos incluyen: a) procedimientos analíticos, b) pruebas directas de las transacciones efectuadas durante el periodo, y c) pruebas directas de los saldos finales de los estados financieros. Los procedimientos sustantivos que son *pruebas directas de las transacciones* al periodo, determinan si cierto tipo de transacciones se asentaron debidamente en el periodo correspondiente (por ejemplo, compra y retiro de equipo). Los que son *pruebas directas de saldos finales de los estados financieros* determinan directamente si el saldo final de una cuenta contiene errores (por ejemplo, la confirmación de saldos finales de las cuentas por cobrar).

Por su naturaleza, estas pruebas serán sensibles a los riesgos estimados de error, con el fin de obtener eficazmente evidencia suficiente y competente para alcanzar el nivel planeado de seguridad en las áreas de auditoría.

Una manera en que los auditores abordan un área de alto riesgo consiste en seleccionar un mejor procedimiento.

OPORTUNIDAD

Los procedimientos pueden efectuarse antes de fin de año (es decir, en fechas intermedias) o después de fin de año. Los auditores pueden lograr mayor seguridad si

los cambian de una fecha intermedia al final del año. En el primer caso aumenta el riesgo de auditoria, pues los errores materiales pueden aparecer en el periodo restante, entre la fecha de las pruebas y el final del año. Este riesgo incremental debe controlarse efectuando otros procedimientos que cubran el periodo restante o mediante la seguridad de los auditores de que los controles del cliente funcionan eficientemente para impedir errores materiales¹⁷.

ALCANCE

Cuando se mantienen constantes otros factores como la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos, cuanto mayor sea el riesgo más grande será el alcance de los procedimientos sustantivos. La mejor manera de aumentar el alcance de las pruebas sustantivas de transacciones y de saldos consiste en examinar más cuentas, La auditoria no será rentable, si no incluye muestras, pero su tamaño ha de ser suficiente para reducir el riesgo a un nivel bajo¹⁸.

2.3.4.2. PROCEDIMIENTOS ANALITICOS

Estos procedimientos consisten en evaluar la información de los estados financieros estudiando para ello las relaciones entre datos financieros y no financieros. Una suposición fundamental de su aplicación es la siguiente: se prevé que existen relaciones verosímiles entre los datos y que se mantendrán cuando no se presenten condiciones conocidas opuestas. Por tanto los auditores pueden utilizar las relaciones para obtener la evidencia sobre la verosimilitud de los montos de los estados financieros SAS 56 (AU 329), "Analitical Procedures", ofrece una directriz referente a la naturaleza de estos procedimientos y ejemplo de cómo aplicarlos.¹⁹

¹⁷ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 128, 129.

¹⁸ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág., 129.

¹⁹ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 130.

NATURALEZA

Las técnicas con que se efectúan estos procedimientos pueden ser desde un simple análisis de las tendencias y razones hasta complejos modelos matemáticos que contienen numerosas relaciones y datos de muchos años anteriores. Un procedimiento analítico consiste en comparar los montos de ingresos y de gastos del año actual con los de periodos anteriores, fijándose en las diferencias significativas. Un procedimiento mas refinado consistiría en construir un modelo de regresión múltiple para estimar los importes de las ventas del año, aprovechando los datos económicos y de la industria. Los procedimientos analíticos también pueden incluir cálculos de las relaciones porcentuales de varias cuentas de los estados financieros, por ejemplo porcentajes de utilidad bruta. En todos estos métodos, los auditores procurar descubrir diferencias imprevistas o la ausencia de las previstas. Las diferencias podrán indicar errores en los estados financieros que es preciso investigar a fondo.

Esencialmente la realización de los procedimientos consta de cuatro pasos:

1. Crear una expectativa del saldo (o razón) de una cuenta.
2. Determinar la diferencia respecto de la expectativa que pueda aceptarse sin investigar.
3. Comparar con la expectativa del saldo (razón) de la cuenta.
4. Investigar y evaluar las diferencias significativas respecto de la expectativa.

OPORTUNIDAD

Las normas de auditoria exigen aplicar procedimientos analíticos en las etapas de planificación y de revisión final global. Los auditores deciden usarlos como pruebas sustantivas para aportar evidencia sobre la verosimilitud de determinados saldos de cuentas.

Los procedimientos analíticos efectuados al planear la auditoria sirven para ayudarles a los auditores a determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos

con que se obtendrá evidencias sobre determinadas cuentas. En la etapa de planeación el objetivo es ayudarles a descubrir transacciones, hechos o cantidades inusuales que podrían afectar la objetividad de los estados financieros. La planeación sirve además para mejorar el conocimiento del negocio del cliente. En la planeación de los procedimientos analíticos SAS 99 (AU 316) "Consideración of Fraud in a Financial Statement audit.", exige a los auditores efectuar procedimientos analíticos relativos a los ingresos para detectar relaciones inusuales o imprevistas concernientes a las cuentas de ingresos que puedan indicar fraude. Por ejemplo, un procedimiento podría consistir en comparar los ingresos registrados por mes durante el año actual con los ingresos similares del año anterior.

Los procedimientos analíticos también pueden utilizarse como pruebas sustantivas para obtener evidencia sobre una o más afirmaciones de los estados financieros. Los auditores no están obligados a aplicar procedimientos analíticos (como pruebas sustantivas), pero estas son el medio más eficiente de verificar algunas afirmaciones. Por ejemplo, aplicarlos suele ser la forma más eficiente de evaluar la integridad de varias cuentas de ingresos y de gastos.

ALCANCE

Los auditores deben examinar el costo y la eficacia probable de los procedimientos analíticos al determinar cuanto serán usados en una auditoria. El costo es bajo debido a la disponibilidad de computadoras que efectúan los cálculos y la simplicidad de muchos métodos realizados manualmente, en cambio, la eficacia de los procedimientos analíticos variará auditoria tras auditoria.

Una medida primaria de la eficacia de un procedimiento analítico es su precisión. Esta depende del número de factores: predictibilidad de las relaciones, técnica con la que se genere la expectativa y la confiabilidad de la información. Si existe mucho "ruido" en las relaciones de las variables (ventas y costo de los bienes vendidos por ejemplo), pudiera haber diferencias materiales que no fueran identificadas por los procedimientos analíticos. En términos generales, la precisión mejora realizando un análisis más

minucioso. Por ejemplo, mejora efectuando procedimientos analíticos con datos mensuales en vez de anuales.

La confiabilidad de los datos puede evaluarse considerando su fuente. Si el cliente los generó, los auditores examinarán los controles que se aplicaron en su obtención. Algunas veces habrán de aplicar procedimientos de auditoría para comprobar su confiabilidad antes de utilizarlos en un análisis.²⁰

2.3.4.3 PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

Los procedimientos de cumplimiento proporcionan evidencia de que los controles claves existen y de que son aplicados efectiva y uniformemente, aseguran o confirman la comprensión de los sistemas del ente, particularmente de los controles clave dentro de dichos sistemas, y corroboran su efectividad.

Entre los procedimientos que pueden utilizarse para obtener evidencia de control se encuentran:

- a) Inspección de la documentación del sistema
- b) Pruebas de reconstrucción
- c) Observación de determinados controles
- d) Técnicas de datos de prueba.

2.3.4.4. COSTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Los contadores públicos certificados no pueden prescindir del costo de los procedimientos alternativos, como tampoco el gerente de una tienda puede ignorar la diferencia del costo en las marcas rivales de mercancía. Aunque el costo no es el factor principal al momento de decidir que evidencia deben obtener, no deja de ser una

²⁰ Whittington * Kart Pani. Auditoría un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 135.

consideración importante. Además cuanto mayor sea el riesgo de errores materiales en la cuenta por verificar, más sólida será la evidencia requerida ellos y más alto el costo que están dispuestos a pagar. Según se señaló con anterioridad, la evidencia suficiente y competente se consigue cuando se reduce el riesgo de auditoria a un nivel aceptable. Por tanto, el grupo más eficiente de procedimientos es aquel que alcanza los niveles bajos del riesgo requerido a un costo mínimo.

Mencionados los procedimientos de auditoria y costo de los mismos, se considera importante puntualizar los aspectos técnicos aplicables más importantes para el tema del presente trabajo, por lo que es necesario hacer hincapié sobre las evidencias de auditoria, las condiciones y características que requieren éstas para ser prueba suficiente y competente. Así como la importancia de los papeles de trabajo que sustentan el resultado alcanzado en la determinación de las sumas líquidas y exigibles por concepto de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del sistema de Reparto.

2.3.5. EVIDENCIA DE AUDITORIA.

Es toda información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información. Estas deben ser suficientes y competentes.

- a) **Evidencia Suficiente.** Es la información que le proporciona base razonable para formarse una opinión, la cantidad y tipo de evidencia comprobatoria requerida para soportar una opinión fundamentada, son asuntos para que el auditor determine en el ejercicio de su juicio profesional, después de un cuidadoso estudio de las circunstancias de cada caso particular...²¹

La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia que obtiene. La cantidad necesaria se ve afectada por el riesgo de errores (cuanto mayor sea el riesgo,

²¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. TOMO VI, S.A.S 80 Edición 2000 Pág. 149

más evidencias se requerirá) y por la confiabilidad de la evidencia. En la mayoría de los casos, el auditor considera necesario recurrir a la evidencia persuasiva, no concluyente. Rara vez se les convence de que, más allá de toda duda, los aspectos de los estados financieros se expresaron apropiadamente.²²

- b) **Evidencia Competente.** Para que sea competente la evidencia, además de su forma debe ser tanto válida como relevante. La validez de la evidencia comprobatoria depende de las circunstancias en las que se la obtiene, que las generalidades sobre la confiabilidad de las diferentes clases de evidencia están sujetas a excepciones importantes²³.

Una evidencia no puede ser competente si al mismo tiempo no es *relevante* y *válida*. Para ser relevante debe relacionarse con la afirmación en cuestión. La validez (confiabilidad) de la evidencia depende de las circunstancias en que se recibió. Esto hace difícil generalizar y está sujeto a excepciones, pero la evidencia *ordinariamente* es más válida cuando:

- 1) Se obtuvo de fuentes independientes *fuera de la compañía del cliente*.
- 2) Se generó internamente a través de un sistema provisto de *controles eficaces*.
- 3) Se obtuvo *directamente* del auditor (Ej: observando la aplicación de un control, no indirectamente ni por inferencia (búsqueda de la aplicación de un control))
- 4) Tiene forma *documental* (papel, medios electrónicos o de otro tipo) y no una representación oral.
- 5) Se obtiene de *documentos originales*, no de fotocopias ni de facsímiles.

²² Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 122.

²³ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. TOMO VI, S.A.S 80 Edición 2000 Pág. 149

Además de los factores anteriores, la evidencia proveniente de dos o más fuentes da a los auditores mayor seguridad que la que obtendrían de las cuentas si las analizan individualmente.. Por ejemplo, para evaluar la eficiencia de los controles de la recepción de efectivo, un auditor puede observar a un empleado abrir la correspondencia y procesar las entradas de efectivo. Pero como su observación abarca solo un momento en que se hizo, deberá además investigar al personal del cliente y revisar la documentación del funcionamiento de controles, si quiere lograr una combinación de evidencia que sea muy confiable. Por el contrario, si surgen incongruencias entre las fuentes de evidencia, logrará poca seguridad respecto de la eficiencia del control.

TIPOS DE EVIDENCIA DE AUDITORIA

Los principales tipos de de evidencia son los siguientes:

1. Sistema de información contable
2. Evidencia documental
3. Declaración de terceros.
4. Evidencia física
5. Cálculos.
6. Interrelaciones de datos.
7. Declaraciones de los clientes.

1. Sistema de información contable, Se compone de los métodos y registros con que se registran, procesan y comunican las transacciones de la compañía y se mantiene la responsabilidad por el activo, pasivo y el capital conexo. Se incluyen aquí los asientos iniciales que a menudo forman parte de un sistema integrado de información. Por lo regular, se incluyen también el mayor y el diario (o las tablas electrónicas equivalentes que captan esa información).

Como los estados financieros se elaboran a partir de los registros contables, los auditores tienen la obligación de aclarar en sus documentos de trabajo como esos registros concuerdan o se concilian con los estados financieros. También es necesario saber preparar el informe financiero entre otras cosas.

- Las transacción es se asientan en el mayor general (o un registro equivalente)
- Los asientos de diario (incluidos los ajustes) se inician, se registran y procesan en el mayor general.

2. Evidencia documental, Este tipo de evidencia abarca varios registros que dan soporte al negocio de la compañía y al sistema de información contable: cheques, facturas, contratos y minutas de las juntas. En parte su confiabilidad depende de si fue preparada dentro la compañía (por ejemplo, una factura de venta) o fuera de ella (por ejemplo, una factura de del proveedor). Algunos documentos creados en la compañía (los cheques entre ellos) se envían fuera de ella para que sean endosados y procesados; gracias a esta revisión crítica de externos, se consideran más confiables que otros documentos elaborados por el personal del cliente.

Al evaluar la confiabilidad de la evidencia documental, los auditores han de determinar si el documento es de un tipo que pueda ser falsificado o creado fácilmente por un empleado deshonesto. Un certificado de acciones que muestre una inversión en acciones negociables suele estar impreso detalladamente y será difícil falsificarlo. En cambio, un documento por cobrar puede ser creado por cualquiera en un momento, con solo llenar los espacios en blanco del formulario estándar disponible en una tienda de artículos de oficina o llenando los datos en una “plantilla” de un programa de computación.

La evidencia *documental creada fuera de la empresa y transmitida* directamente a los auditores, es poco común. Un ejemplo es el *estado de cuenta bancaria a la fecha de corte*, que es un estado bancario que abarca determinado número de días laborables (generalmente 7 a 10) después de la fecha del balance general del cliente. Los auditores

lo usan para determinar que las cuentas por conciliar que aparecen en el estado bancario de fin de año están completas y fueron aclarados por el banco en un periodo razonable.

La evidencia documental creada fuera de la empresa y conservada por el. Muchos documentos creados en el exterior y revisados por los auditores están en posición del cliente: estados de cuentas bancarias, facturas de proveedores, declaraciones de impuestos, documentos por pagar, contratos, órdenes de compra de los clientes, acciones y certificados de bonos. Al decidir cuanta confianza merece este tipo de evidencia, conviene considerar si el documento es de un tipo que algún empleado del cliente podría crear o alterar. Se recomienda mucha cautela al aceptar como evidencia una fotografía, una copia de un documento de fax, o papeles que parezcan haber sido alterados en alguna forma. Las copias de fotografías y de fax pueden ser fácilmente alteradas y se dificulte la detección. Quizás la alteración se haya hecho deliberadamente para falsear los hechos y confundir a los auditores o a otros que utilicen el documento.

Evidencia documental creada por el y conservada por el cliente. El cheque es sin duda el documento más confiable de evidencia documental generada por la compañía. Lleva el nombre del beneficiario, un sello o perforación de haber sido utilizado para su pago por el banco. Debido a esta revisión y procesamiento de un cheque por externos, los auditores verán en él un tipo sólido de evidencia. Es una prueba de que un activo se adquirió a determinado precio o de que se liquidó un pasivo o un gasto.

En general, los documentos elaborados dentro la empresa ofrecen una evidencia de menor calidad que un cheque pagado, porque circulan solo en ella, sin que reciban una revisión crítica de terceros. Algunos ejemplos de este tipo de documentos son: facturas de ventas, avisos de embarques, órdenes de compra, informes de recepción y memorandos de crédito. Desde luego la copia original de la factura de venta o la orden de compra que se envía al proveedor, pero la que está disponible a la inspección del auditor no dejó nunca las instalaciones del cliente.

La confiabilidad que merecen los documentos preparados y utilizados solo dentro la organización depende la eficacia del control interno. Constituyen una evidencia

razonablemente confiable si los procedimientos están diseñados de modo que un documento elaborado por un empleado deba ser revisado críticamente por otro, si todos los documentos llevan numeración consecutiva y si todos los números de la serie están registrados. Con un control interno adecuado se logra una división muy completa de tareas, de manera que un empleado no se encarga de una transacción de principio a fin. El empleado encargado de dar mantenimiento a los registros o de preparar documentos – entre ellos memorandos de crédito – no debería tener acceso al efectivo. Entonces no tendrá alicientes para falsificar un documento, puesto que quien los prepara no tiene en su poder los activos.

En cambio, si el control interno es débil, los auditores no podrán confiar mucho en la evidencia documental generada por la empresa y no revisada por externos. Habrá un incentivo para falsificar documentos y ocultar el robo, si un empleado está autorizado para producir documentos como las facturas de venta, memorandos de crédito y si además tiene acceso al efectivo. Cuando los documentos no se controlan por números seriales, cabe la posibilidad de que los auditores no tengan acceso a todos los documentos o que se recurra a duplicados para soportar transacciones ficticias. No solo existe el peligro de que se generen documentos falsos para encubrir el robo de un empleado, sino también la posibilidad de que los directivos presenten intencionalmente estados financieros falsos y de que además haya preparado documentos falsos de apoyo con el fin de engañar a los auditores.

Documentos electrónicos. Gran parte de la documentación en hojas impresas que se describieron antes, no se conservan cuando el cliente tiene un moderno sistema contable computarizado. Cuando se utiliza un sistema de **intercambio electrónico de datos (IED)**, los documentos origen (facturas, órdenes de compra, cheques y documentos de embarque) se sustituyen por “documentos electrónicos”. Una operación de compra puede iniciarla automáticamente la computadora de un cliente, enviando un mensaje electrónico de datos al sistema de cómputo del proveedor. El mensaje se reemplaza después con la orden tradicional. La otra documentación de la compra puede constar de una factura y de un documento de embarque generados electrónicamente

por el sistema de cómputo de proveedor. Para determinar la confiabilidad que merece este tipo de documentos, los auditores probarán los controles en el sistema de cómputo.

3. Declaraciones de Terceros.

Los auditores obtienen declaraciones de algunos externos clientes del que los contrata., proveedores, instituciones financiera y abogados. Además en algunas auditorias puede obtenerse información de los especialistas.

Confirmaciones. Las peticiones de confirmación se utilizan al auditar varias cuentas, entre otras: cuentas y documentos por cobrar, cuentas deudoras y cuentas de capital contable. Por ejemplo, en auditorias de cuentas por cobrar la empresa pide a los clientes que envíen una respuesta directamente a los auditores para confirmar el importe que adeudan.

Como se señala en SAS 67 titulada "**El proceso de Confirmación**", las solicitudes de confirmación a terceros (clientes, proveedores, instituciones financieras) sirven para analizar cualquiera de las afirmaciones referentes a determinado monto de los estados financieros. Pero no lo hacen con la misma eficacia en todas las afirmaciones. Casi siempre con las confirmaciones se obtiene evidencia sobre la afirmación de la *existencia* de las cuentas, pero no son tan útiles al examinar la *integridad y la valuación* apropiadas. Por ejemplo, la confirmación de una cuenta por cobrar devuelta ofrece una evidencia confiable de la existencia de una obligación, pero no indica si el deudor está en condiciones de pagarla. Tal vez se trate de una cuenta sin valor.

Con el fin de garantizar el proceso de confirmación, los auditores deberán considerar si es necesario dirigir la solicitud de confirmación a un individuo fuera de la organización que tenga fácil acceso a la información en cuestión, deberán considerar además, si es necesario enviar la solicitud a ese individuo. Así, convendría enviar al encargado de préstamos del cliente la información referente a las cláusulas de un contrato de financiamiento en una institución financiera.

Los auditores enviarán junto con la solicitud de confirmación un sobre de retorno dirigido a la oficina de los auditores; así se cerciorarán que de que la contestación llegue directamente a los auditores y no al cliente. Si las respuestas se enviaran a los

auditores en el domicilio del negocio del cliente, podría ser que algún empleado interceptara una confirmación y alterara la información e inclusive destruyera la carta. El sobre que contiene la confirmación debe llevar domicilio de los auditores. De ese modo, si es ficticio, la oficina postal devolverá la confirmación directamente a los auditores.

Cartas de abogados. La fuente primaria de información referente a un litigio contra el cliente son las *cartas de los abogados*. Para conseguirlas los auditores deben pedirle al cliente que les diga a sus abogados que les entreguen su evaluación de los resultados del litigio.

Informes de especialistas. Los auditores quizá no sean expertos en la realización de tareas técnicas como juzgar el valor de un inventario muy especializado o efectuar cálculos actuariales para verificar el pasivo de los beneficios posjubilatorios. La información referente a esto se obtiene de especialistas. Otros ejemplos de actividades que requieren la colaboración de especialistas son las valuaciones de obras de arte o de acciones restringidas y la interpretación legal de regulaciones o contratos.

En SAS 73 "Uso del trabajo de un especialista", se reconoció la necesidad de que los auditores consultaran a expertos en un caso necesario, a fin de reunir evidencia competente. El **especialista** es una persona que posee competencias o conocimientos en otro campo que no sea la contabilidad ni la auditoria; se citan los siguiente ejemplos: actuarios, evaluadores, abogados, ingenieros, consultores medioambientales y geólogos. Hay que acatar las disposiciones de la SAS 37, sin importar si el especialista es contratado por el cliente o por los auditores.

Los auditores se encargan de efectuar los procedimientos para evaluar si la competencia y la reputación del especialista son adecuadas. Para ello, casi siempre hay que investigar sus credenciales y su experiencia. No pueden aceptar a ciegas los resultados del especialista; es necesario conocer los métodos o suposiciones para determinar si los resultados sirven para corroborar los estados financieros. Esto los obligará a modificar su informe.

Conviene que el especialista no sea pariente del cliente, pero es aceptable que tenga una relación con él. Hasta podría ser empleado suyo. No obstante, los auditores habrán de

juzgar el riesgo de que la objetividad del especialista se menoscabe a causa de esa relación. Si piensan que eso podría suceder, deberán realizar procedimientos adicionales o contratar un especialista independiente.

4. *Evidencia física.*

La evidencia que los auditores pueden ver se conoce como *evidencia física*. Por ejemplo, la evidencia más confiable de algunos activos consiste en analizarlo personalmente. La existencia de la propiedad y del equipo (automóviles, edificio, equipo de oficina, y maquinaria de fábrica) puede establecerse de modo concluyente haciendo un examen físico. Asimismo, la existencia del efectivo puede obtenerse contándolo; el inventario del cliente puede observarse mientras lo cuenta su personal. Para determinar si se realiza el procedimiento de control pueden observar a los empleados mientras lo ponen en práctica.

A primera vista podría parecer que con el examen físico de un activo se verifican de modo concluyente todas las afirmaciones referentes a la cuenta; pero no siempre es así. Por ejemplo, al observar a un cliente contar el inventario, posiblemente surjan importantes preguntas no contestadas. La calidad y el estado de la mercancía o de los productos en proceso son indispensables para determinar su posible venta. Si los productos contados por los auditores contienen defectos ocultos o son obsoletos, el mero conteo de las unidades no confirmará su valuación en el balance general. Por tanto, los auditores han de mantenerse alerta ante cualquier pista que haga dudar de la calidad o del estado de las existencias. En ocasiones, quizá tengan que contratar a especialistas (ingenieros o químicos) para obtener información sobre la calidad o el estado de las existencias.

El examen físico no ofrece prueba de la propiedad de los activos. Una flotilla de automóviles usados por los vendedores y los ejecutivos de la compañía podría arrendarse, no comprarse. Además, el examen físico no confirma el costo de los activos.

En resumen, el examen físico o la observación ofrecen evidencia de alta calidad respecto a la *existencia* de ciertos activos, pero casi siempre hay que complementarla

con otros tipos de evidencias para determinar la propiedad, la valuación correcta y su estado. Ni siquiera la existencia de los activos puede comprobarse mediante la evidencia física en algunos tipos de activos como las cuentas por cobrar y los activos intangibles.

5. Cálculos.

Otro tipo de evidencia de auditoria son los resultados de los cálculos efectuados independientemente por los auditores para averiguar la corrección matemática de los clientes y de sus registros. En su forma más simple, el cálculo del auditor podría consistir en sumar una columna de cifras de un diario de ventas o en una cuenta de mayor que incluya el total de esa columna. Los cálculos independientes sirven para determinar la exactitud de los cálculos del cliente: ganancias por acción, gasto por depreciación, estimación para cuentas incobrables, ingresos reconocidos en un criterio de porcentaje de terminación y provisión para impuestos. Los especialistas pueden participar en ciertos cálculos. Por ejemplo, como la determinación de la responsabilidad del cliente respecto a los beneficios posjubilatorios incluye suposiciones y cálculos actuariales fuera del área de competencia del auditor, casi siempre contrata los servicios de un actuario para que se encargue de hacerlos.

6. Interrelaciones de los datos.

Consisten en comparar las relaciones entre la información financiera y, en ocasiones, no financiera. Se distinguen de los cálculos, Como se mencionó en la sección precedente, con los cálculos se comprueban los procesos matemáticos. Las interrelaciones de datos se basan en una relación verosímil entre información financiera y de otra índole. Por ejemplo, en una industria existe una relación verosímil entre los pies cuadrados anuales del espacio de ventas y las ventas al detalle.

7. Declaraciones orales y escritas de los clientes.

A lo largo de una auditoria, los contadores hacen muchas preguntas a los funcionarios y empleados del cliente. Las preguntas orales abarcan infinidad de temas: ubicación de

los registros y documentos, razones de un procedimiento contable inusual, probabilidades de cobrar una cuenta vencida hace mucho tiempo. Al hacer sus preguntas, los auditores han de tener en cuenta los conocimientos, la objetividad, la experiencia, la responsabilidad y las competencias del interlocutor; también debe servirse de preguntas estructuradas para abordar los temas pertinentes. Las respuestas del cliente se evalúan detenidamente y se les dará seguimiento con más preguntas.

Rara vez las declaraciones del cliente son suficientes por si mismas, pero sirven para descubrir situaciones que es preciso investigar o para corroborar otras clases de evidencia. Por ejemplo, determinado análisis acucioso de las cuentas por cobrar ya vencidas, un auditor casi siempre discutirá con el director de crédito las posibilidades de cobrar ciertas cuentas. Si las opiniones del director coinciden con las estimaciones que hizo el auditor por su cuenta, esta evidencia oral apoyará las conclusiones logradas. En auditorías recurrentes a un negocio, el auditor estará en mejores condiciones de evaluar las opiniones del director de crédito, basándose en estimaciones hechas por éste en años anteriores.

Los auditores también consideran las declaraciones escritas del cliente. Al finalizar la auditoría, obtiene una **carta de declaraciones** donde se resumen las declaraciones orales más importantes que hicieron los directivos durante la auditoría. Se incluyen en ella muchas cuentas específicas. Por ejemplo, generalmente se declara que todos los pasivos que existen están reflejados en los estados financieros. Generalmente las declaraciones caen en cuatro grandes categorías:

2. Todos los registros contables, la información financiera y las minutas de las juntas de los directores, han sido puestas a disposición de los auditores.
3. Los estados financieros están completos y fueron preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. La administración piensa que los asientos de ajuste que les presentaron los auditores y no registrados no son materiales, ni individualmente ni en su conjunto.

5. La administración admite su responsabilidad de diseñar e implementar programas y controles, que detecten fraudes y que suministren información a los auditores sobre un fraude o supuesto fraude.
6. Se dio a conocer todo cuanto deba ser revelado (contingencias de las pérdidas, actos ilegales y transacciones relacionadas a terceros).

La SAS 58 "Informes Sobre Estados Financieros Auditados", exige a los auditores obtener una carta de declaraciones en todos sus trabajos y da recomendaciones sobre su forma y contenido. Las cartas llevan la fecha del informe del auditor (ordinariamente el último día hábil del trabajo de campo) y suelen firmarla el presidente ejecutivo del cliente y el director de finanzas.

La carta de declaraciones *nunca debe servir para omitir otros procedimientos de auditoria*. Los estados financieros ya constituyen una declaración escrita del cliente, de ahí que la carta no haga mas que confirmar que las declaraciones originales eran correctas.

Las cartas de declaraciones cumplen varios propósitos importantes de auditoria, aunque no sustituyen a otros procedimientos necesarios. Uno de los propósitos es recordarles a los funcionarios del cliente su responsabilidad primaria y personal de los estados financieros. Otro es consignar en los documentos de trabajo las respuestas del cliente a las preguntas importantes que los auditores le planteen a lo largo del trabajo. Tal vez la declaración de los directivos sea la única evidencia disponible respecto de sus *intenciones futuras*. Por ejemplo, la clasificación de la deuda de próximo vencimiento como pasivo corriente o a largo plazo dependerá de si los directivos tienen la capacidad y la intención de *refinanciarla*.²⁴

Los aspectos técnicos de evidencia ya mencionados son tan importantes para fines del presente trabajo, así como es determinante la elaboración de los *papeles de trabajo* para respaldar el resultado de la auditoria, o documentar la auditoria, razón por la que en

²⁴ Whittington * Kart Pani. Auditoria un Enfoque Integral 12 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 128.

adelante se incide sobre el tema. Así como porque para el tema del presente trabajo es muy importante la preparación y presentación de los documentos o *papeles de trabajo*.

2.3.6 PAPELES DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA: PRUEBAS QUE RESPALDAN UNA OPINIÓN O INFORME

La documentación de auditoria se obtiene preparando los papeles de trabajo, el nexo une la contabilidad del cliente a otros registros relevantes y a su informe. Sirven principalmente para apoyar el informe de los auditores y para ayudarles a realizar y supervisar la auditoria. La SAS 96, establece que esa documentación será suficiente para que los miembros del equipo de auditoria 1)sepan quien realizó y supervisó el trabajo, 2) sepan qué trabajo se efectuó, y 3) muestran los registros contables concuerdan con los estados financieros o se concilian con ellos. Los papeles de trabajo también incluirán los resultados o cuestiones de la auditoria que, a juicio de los auditores, sean importantes, las medidas que se tomarán para resolverlos y el fundamento de la conclusión, Un ejemplo sería incluir la selección de un principio contable apropiado que se aplique a las transacciones importantes.

Algunos papeles (documentos) de trabajo serán conciliaciones bancarias o análisis de las cuentas del mayor; otros pueden ser fotocopias de minutas de las juntas de directores; otros más podrían ser organigramas o diagramas de flujo del control interno del cliente.

Balance de comprobación del trabajo, programas de auditoria, cuestionarios de control interno, cartas de declaraciones obtenidas del cliente y de sus asesores legales, formularios de confirmación devueltos, todos estos programas, listas, notas y documentos forman partes de los papeles (documentos) de trabajo del auditor.

En conclusión, la expresión de papeles de trabajo (documentos de trabajo), es muy general. Recuerde que el socio que firma el informe de auditoria no lo realizó personalmente: La opinión del socio surgió fundamentalmente revisando los papeles de trabajo preparados por el personal de auditoria. Por tanto, han de incluir suficiente soporte *para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros*.

Los despachos contables grandes envían asistentes staff a escuelas especiales para que se aprendan las “técnicas” de sus papeles de trabajo. Por su puesto, ningún juego estándar de papeles es idóneo para todos los trabajos. Al pasar de un cliente a otro, los auditores se topan con diversos tipos de operaciones, de registros contables y controles. La conclusión. Deben adaptar la forma y el contenido de sus documentos de trabajo a las circunstancias de cada proyecto.

2.3.6.1 FUNCIONES DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles ayudan a los auditores en varias formas: 1) son un medio de asignar y coordinar el trabajo; 2) ayudan a los altos directivos, a los gerentes y socios a supervisar y revisar el trabajo; 3) proveen el soporte para el informe del auditor; 4) comprueban el cumplimiento de las normas de auditoria generalmente aceptadas que se relacionan con la ejecución de del trabajo; 5) ayudan a planear y a efectuar las auditorias futuras del cliente. Además, suministran información útil en la presentación de más servicios profesionales: preparar declaraciones de impuestos sobre la renta, hacer recomendaciones para mejorar el control interno y ofrecer servicios de consultoria.

Asignación y coordinación del trabajo de auditoria.

Generalmente, las auditorias son una actividad conjunta, Varios auditores, quizás hasta varias oficinas de una consultora de auditoria, intervienen en cada proyecto. Las tareas se delegan asignando a diversos asistentes la responsabilidad de completar diferentes papeles de trabajo. El auditor señor podría formatear los encabezados de columna de un papel de trabajo e introducir un o dos ejemplos de transacciones, pidiendo que un asistente lo complete. De ese modo, un auditor señor puede iniciar o supervisar simultáneamente la labor de varios asistentes.

A menudo no es posible determinar de una sola vez todo el trabajo de una cuenta. Así, el efectivo disponible puede contarse a la fecha del balance general, pero la confirmación de saldos bancarios quizá se reciba una semana después

aproximadamente. Al irse realizando cada paso en la verificación del saldo de efectivo del cliente, se archiva un papel de trabajo que se expandirá y se actualizará cuando se obtenga más información. En conclusión, el trabajo de auditoria en una cuenta podría iniciarlo un asistente y terminar otro más tarde.

Supervisión y revisión del trabajo de los asistentes.

A medida que los asistentes completan los papeles de trabajo, son revisados por el auditor senior que dirige la auditoria. Si encuentra fallas en el trabajo del asistente, escribirá, "revisar notas" donde explica cómo deberían revisarse los papeles de trabajo. Una vez que quede satisfecho con ellos, se transferirán al gerente, quien efectuará una revisión similar. Si tiene preguntas o detecta problemas, el papel se devuelve otra vez al personal de auditoria, con notas del gerente que lo revisó. Una vez satisfecho de que los documentos están completos y de que el trabajo de auditoria fue satisfactorio, uno o varios socios lo revisan. Este proceso de niveles sucesivos de revisión contribuye a garantizar que el trabajo del personal de auditoria haya sido revisado y supervisado con minuciosidad. Al terminar una revisión, el auditor firma el papel de trabajo anotando sus iniciales.

Dar soporte al informe.

Los papeles de trabajo deben contener suficiente evidencia y documentos para convencer al socio del trabajo que el despacho de auditoria debería emitir un tipo particular de opinión sobre los estados financieros del cliente. El socio sabe que siempre se corre el riesgo de que los inversionistas sufran pérdidas y de que demande a los auditores alegando una auditoria incorrecta. Por tanto, el socio querrá cerciorarse de que el informe de los auditores esté respaldado y justificado por la evidencia contenida en los papeles de trabajo.

Cumplimiento de la normas de ejecución del trabajo.

Si la auditoria no se ajustó a las normas de auditoria generalmente aceptadas. Los papeles de trabajo son el medio principal que les permita demostrar su acatamiento a las

normas de ejecución del trabajo. En consecuencia, los papeles de trabajo deberán demostrar planeación y supervisión adecuada de los asistentes (primera norma de ejecución del trabajo), suficiente conocimiento del control interno (segunda norma) y la obtención de evidencia suficiente y competente para sentar las bases sólidas de la opinión (tercera norma).

Planeación y realización de la siguiente auditoria.

Los papeles de trabajo tomados de la auditoria anterior de un cliente aportan abundante información útil para planear y dirigir la siguiente auditoria. Por ejemplo, los del año pasado indicaron cuanto tiempo se requería para efectuar la auditoria, conocer el control interno del cliente y refrescar la memoria referente a los problemas especiales que se detectaron durante el trabajo. Además, con poco esfuerzo algunos papeles — confirmación de los terrenos, bonos por pagar, capital por acciones — pueden actualizarse de un año al siguiente. Por último, los papeles de trabajo de la auditoria anterior sirven de punto de partida para diseñar los del año actual; pero los auditores deben determinar si el diseño todavía es apropiado y deberían intentar mejorarlo.

2.3.6.2 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Para realizar una auditoria satisfactoria, los auditores necesitan acceso irrestricto a toda la información referente al negocio del cliente. Gran parte de ella es confidencial, márgenes de utilidad de los productos, planes provisionales para combinar los negocios con otras compañías y sueldos de los funcionarios y empleados clave. Los funcionarios del cliente posiblemente no estén dispuestos a proporcionar a los auditores la información a que no tienen acceso la competencia, los empleados y otros, amenos que estén seguros que los auditores guardarán el secreto profesional.

Gran partes de la información obtenida en forma confidencial se incluye en los papeles de trabajo; en consecuencia también estos son confidenciales. El Código de Conducta

Profesional del Instituto Americano de Contadores Públicos contiene una regla que prohíbe al auditor dar a conocer información confidencial.

Por ser confidenciales los papeles de trabajo, en todo momento se guardarán con buenas medidas de seguridad. Esto quiere decir que se mantendrán en un archivero o en una caja de auditorias durante la comida y después de las horas laborales.

2.3.6.3 PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo son de *propiedad de los auditores*, no del cliente. En ningún momento tiene derecho de exigir el acceso a ellos. Terminada la auditoria, los auditores los conservan.

En ocasiones a los clientes les conviene remitir a los auditores la información obtenida de papeles de trabajo de años anteriores. Los auditores están dispuestos a proporcionar esta información, pero sus documentos no deben considerarse como sustituto de los registros contables del cliente.

2.3.6.4 PAPELES DE TRABAJO RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Los papeles de trabajo son el registro principal del alcance, de los procedimientos, y de la evidencia reunida durante la auditoria. Si los auditores, una vez terminada su participación, son acusados de negligencia, sus documentos de trabajo serán el factor decisivo para refutar o confirmar la acusación. Si no se preparan debidamente, hay igual probabilidad de que perjudiquen a los auditores o los protejan.

Si se presenta una demanda en contra de ellos, los demandantes exigirán los papeles y los analizarán meticulosamente en busca de contradicciones, omisiones o cualquier evidencia de negligencia o fraude. Ante esta posibilidad, las consultoras de auditoria se ven obligadas a efectuar una revisión crítica de los papeles al terminar un trabajo. Durante la revisión los auditores deben recordar que cualquier afirmación contradictoria

no explicada puede usarse después para corroborar la acusación de una auditoria impropia.

La Sabarnes-Oxley Act del 2002 establece que los auditores los conservarán durante siete años por lo menos. Esto se aplica a todas las compañías que cotizan en la bolsa. Es un periodo apropiado también para las auditorias de empresas no públicas.

2.3.6.5 TIPOS DE PAPELES DE TRABAJO

Existen varios papeles de trabajo, pues estos contienen información diversa obtenida por los auditores. Sin embargo, hay algunas categorías generales en que pueden agruparse la mayor parte de ellos:

1) *Papeles administrativos de auditoria*

La auditoria es una actividad compleja que requiere planeación, supervisión, control y coordinación. Algunos papeles están diseñados específicamente para ayudar a los auditores a planear y administrar su labor: planes y programas de auditoria, cuestionarios sobre el control interno, diagramas de flujo, cartas de compromiso y presupuestos de tiempo. Los memorandos del proceso de planeación y pláticas relevantes con los directivos también se consideran **papeles administrativos de trabajo.**

2) *Balance de comprobación del trabajo y hoja resumen.*

Es una hoja que contiene los saldos de las cuentas del mayor general referentes al año actual y al anterior, además contiene columnas para los ajustes y reclasificaciones propuestas por los auditores y para los saldos finales que aparecerán en los estados financieros. El balance es la columna vertebral de todos los papeles de trabajo, es el documento que controla y resume los documentos de apoyo.

Las hojas resumen, llamadas también hojas sumarias que combinan cuentas similares del diario general, cuyo total aparece como un solo total en el balance de comprobación de trabajo

3) *Asientos de ajuste y asientos de reclasificación.*

Durante una auditoria los auditores pueden descubrir varios tipos de errores en los estados financieros del cliente y en los registros contables. Pueden ser grandes o pequeños; pueden deberse a la omisión de una transacción o al uso de cantidades incorrectas; puede provenir de la clasificación impropia o corte o de una interpretación errónea de las transacciones. Por lo regular se trata de errores accidentales; sin embargo, los auditores tal vez descubran fraude en los registros contables.

Para corregir los errores o el fraude **material** en los estados financieros y en los registros contables, formulan un asiento de *ajuste en el diario*, que recomiendan como partida en los registros contables del cliente. Además, formulan **asientos de reclasificación en el diario** para que partidas que, aunque incluidas correctamente, han de reclasificarse para presentar razonablemente en los estados financieros. Por ejemplo, las cuentas por cobrar con grandes saldos acreedores deberían *reclasificarse* como pasivo en el balance general. Los asientos de reclasificación afectan tan solo a la presentación de los estados; por tanto, no se *incluyen* en los registros contables del cliente. Aparecen solo en las hojas de trabajos contables.

Cédulas de soporte, aunque a todos los papeles de trabajo se les asigna el nombre genérico de cédulas, los auditores prefieren utilizar este término para designar a un listado de los elementos o detalles que en determinada fecha abarcan el saldo de una cuenta de activo o pasivo.

4) *Programa anexo, análisis, conciliaciones y documentos computarizados.*

El **Análisis** de una cuenta de mayor, es otro tipo común de papel de trabajo. Su finalidad es mostrar todos los *cambios* producidos en la cuenta de un activo, un

pasivo, el capital, los ingresos o gastos, durante un periodo abarcado por la auditoria. Si un número de cambios individualmente es inmaterial, pueden anotarse como una sola cuenta en el papel de trabajo del análisis. Los análisis de las cuentas son de gran utilidad para corroborar las que se vieron afectadas por relativamente pocas transacciones durante el año: cuentas de activos de la planta, cuentas de deudas a largo plazo, cuentas de capital por acciones, y utilidades retenidas.

Para analizar una cuenta de mayor, los auditores primero anotan el saldo inicial e indican la naturaleza de las cuentas que la contienen. Después, anotan e investigan la naturaleza de todos los cargos y abonos de la cuenta durante el periodo. Estos asientos al combinarse con el saldo inicial, producen una cifra que representa el saldo de la cuenta a la fecha de la auditoria. En caso de detectarse errores u omisiones importantes durante el análisis de la cuenta, el asiento de ajuste necesario en el diario aprobado por el cliente se incluye en el papel de trabajo para obtener el saldo ajustado que se requiere en los estados financieros.

Conciliaciones.

A menudo los auditores desean probar la relación entre las cantidades obtenidas de fuentes diversas. Al hacerlo, obtienen o preparan papeles de trabajo denominados conciliaciones. Estos ofrecen evidencia sobre la exactitud de una o ambas cantidades y son importantes para la auditoria de muchas cuentas: efectivo, cuentas por cobrar, inventarios.

Documentos de trabajo de cálculo.

Son otro tipo de papeles de trabajo. Para comprobar ciertas clases de cuentas y otras cifras, los auditores efectúan un cálculo independiente y comparan los resultados con los que aparecen en los registros del cliente. He aquí algunos ejemplos de los montos que podrían verificarse mediante el cálculo: gastos por intereses, depreciaciones, impuestos a la nómina, impuestos sobre utilidades, aportes sociales efecto de la ley de pensiones y ganancia por acción.

5) *Documentos de confirmación.*

La auditoria no se limita al examen de los registros financieros ni de los papeles de trabajo se limitan a programas y análisis. Durante una auditoria, los auditores reúnen mucho material meramente expositivo para corroborar su informe. Un ejemplo son las copias de minutas de las juntas de directores y accionistas. He aquí otros ejemplos de **papeles de confirmación**: copias de artículos de constitución y reglamentos; copias de contratos importantes, contratos de emisión y bonos e hipotecas; memorandos referentes al examen de los registros; confirmaciones de auditoria; cartas de declaraciones del cliente y de sus asesores legales.

2.3.6.6 ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los auditores conservan dos archivos de papeles de trabajo para cada cliente: 1) archivos actuales para cada auditoria terminada “archivo corriente”, y 2) un “archivo permanente” de datos relativamente invariables. Los primeros (para la auditoria del 2005) se refieren exclusivamente a la auditoria de esos años; el segundo contiene entre otras cosas, copias de los artículos de constitución de la empresa, que siempre son importantes para la auditoria.

Los archivos actuales.

Más conocidos como “**archivo corriente**”, respaldan el trabajo de los auditores referente a un año particular. Muchas consultoras de auditoria han comprobado la utilidad de organizarlos en torno a una serie de las cuentas en los estados financieros del cliente. Los papeles administrativos son casi siempre el inicio de los archivos corrientes e incluyen un borrador de los estados financieros y del informe de los auditores. En estos papeles se adjunta el balance de comprobación de trabajo y los asientos de ajuste y reclasificación. La parte restante consta de papeles que apoyan los saldos y otras representaciones en los estados financieros del cliente. Comienza con las cuentas de activo y continua con los papeles de pasivo, cuentas de capital contable, cuentas de ingresos y gastos. A cada documento del archivo se le asigna un número

índice, y la información se la integra a través de un sistema de referencias cruzadas. De este modo, el revisor localizará en los papeles los montos contenidos en el balance de comprobación de trabajo.

El archivo permanente.

Este archivo cumple tres propósitos: 1) refrescar la memoria de los auditores sobre las cuentas aplicables en un periodo de muchos años; 2) ofrecer a los nuevos miembros del personal un resumen rápido de las políticas y de la organización del cliente, y 3) conservar los papeles de trabajo referentes a cuentas que muestran relativamente pocos cambios o ninguno, eliminando así la necesidad de prepararlo año tras año.

Gran parte del archivo permanente se obtiene durante la primera auditoria a los registros del cliente. Gran parte del tiempo dedicado a la primera auditoria se destina a conseguir y evaluar información básica: copias de artículos de la constitución de la empresa y reglamentos, arrendamientos, contratos de patentes, contratos laborales, contratos de construcción a largo plazo, partes relacionados conocidas, catálogo de cuentas y declaraciones de impuestos de años de anteriores.

En el archivo permanente se incluyen además, los análisis de cuentas que muestran pocos cambios a lo largos de varios años. Estas cuentas pueden incluir lo siguiente: terrenos, edificios, depreciación acumulada, inversiones a largo plazo, pasivo a largo plazo, capital en acciones, y otras cuentas de capital contable. Por su puesto hay que incluir en los papeles de trabajo referencias cruzadas idóneas que muestren en que parte del archivo permanente se halla dicha información.

2.3.6.7. DIRECTRICES PARA PREPARAR LOS PAPELES DE TRABAJO

A continuación se resume en breves párrafos, las directrices básicas para preparar papeles de trabajo que cumplan con las normas profesionales.

Hay que preparar un papel bien identificado para cada tema. Esto se logra con un encabezado que incluya el nombre del cliente, con una descripción clara de la información y con la fecha o periodo abarcados. Si el personal del cliente lo elaboró

debidamente, se le pondrá las siglas (PPC) preparado por el cliente y se probará con las técnicas adecuadas.

Una buena práctica de los papeles consiste en identificar completa y específicamente los que se examinan, entrevistas a los empleados y el visitar los sitios. El que los prepara debe fecharlos, firmarlos o inicializarlos; han de incluirse la firma o las iniciales del funcionario de más alto rango, del ejecutivo o socio que los revisaron.

Los papeles se revisan y remiten al balance de comprobación de trabajo o a la hoja resumen correspondiente. Cuando se necesita referenciarlos entre ellos, debe haber referencias cruzadas adecuadas.

En cada uno se indicará el tipo de verificación que los auditores llevaron a cabo. Por ejemplo, la revisión de las facturas de compras pagadas se complementará inspeccionando las órdenes relacionadas y los documentos de recepción para verificar la autenticidad de las facturas examinada; una descripción del procedimiento de comprobación se incluirá en los papeles de trabajo. A medida que se preparan, los auditores utilizan diversos símbolos para identificar ciertos pasos en el trabajo realizado. Estos símbolos, llamados, **marcas de comprobación**, son un medio muy conciso de identificar los procedimientos de auditoría aplicados a ciertos montos. Siempre que se utilicen, han de acompañarse de una leyenda que explique su significado.

Los documentos deben incluir comentarios por los auditores que indiquen sus conclusiones sobre cada aspecto del trabajo. Es decir, los auditores han de expresar claramente la opinión que se formaron a raíz de los procedimientos de auditoría sintetizados en ellos.

2.3.6.8 PAPELES DE TRABAJO GENERADOS POR COMPUTADORA

Tradicionalmente, los documentos de trabajo se habían preparado con lápiz en papel de columnas. Actualmente se utilizan computadoras portátiles que los auditores llevan consigo al lugar de trabajo. Cuando se hace un ajuste en este tipo de documentos, aparece al instante en la correspondiente hoja resumen, en la cédula de ajustes y en el

balance de comprobación de trabajo, las referencias cruzadas necesarias se introducen automáticamente en cada hoja. Si el ajuste afecta al ingreso gravable, la cuenta de gastos impositivos y el pasivo respectivo se ajustan automáticamente, usando la tasa marginal del cliente. Lo mismo sucede con todos los subtotales, totales de columnas y las sumas cruzadas en los papeles de trabajo.

Cuando se da mantenimiento manual a los papeles de trabajo, todos esos asientos y cambios han de hacerse con un lápiz, un borrador y una calculadora. Si se usa una computadora el ajuste cuya realización podría tardar media hora o mas, se introduce en cuestión de segundos. En conclusión, la computadora ha absorbido gran parte del uso del lápiz y de los cálculos matemáticos en la preparación de papeles de trabajo.

2.3.6.9 REVISION DE LOS PAPELES DE TRABAJO DE LA AUDITORIA

Los papeles de trabajo se revisan en todos los niveles de supervisión de una oficina de auditoria. Los auditores de alto rango examinan los de los asistentes staff, los gerentes examinan los que preparan los asistentes y los auditores señor; el socio examina todos los papeles de trabajo: Muchas consultoras de auditoria exigen además que un segundo socio los revise.

Todos procuran cerciorarse de que los papales de trabajo reflejen correctamente la auditoria. Sin embargo has diferencias en la naturaleza de las revisiones. La revisión hecha por el auditor senior es la más técnica y suele efectuarse inmediatamente después de terminar los papeles de trabajo. El auditor senior desea cerciorarse que el asistente haya realizado los procedimientos correctamente y de que sus resultados y conclusión se expresen con claridad.

La revisión de los gerentes y socios se realizan al finar del trabajo, cuando puede examinarse todos los papeles de trabajo al mismo tiempo. En este caso se desea determinar que la auditoria se haya realizado de acuerdo a normas de auditoria generalmente aceptadas y que los papeles apoyen el informe que se emitirá sobre los estados financieros.

La segunda revisión del socio tiene por objeto garantizar que se hayan cumplido todas las *políticas del control interno de calidad* de la consultora de auditoria, así como ofrecer “otra opinión” de que la auditoria se realizó de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Esta revisión llamada también en frío, suele efectuarla un socio sin vínculos personales ni profesionales con el cliente.²⁵.

²⁵ Whittington * Kart Pani. Principios de Auditoria 14a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana, Pág. 146

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO ANTES DE LA REFORMA DE PENSIONES

Con la aprobación del Código de la Seguridad Social se puso en marcha un sistema integral muy ambicioso, pero limitado solamente a los trabajadores con relación de dependencia por estar basado en la denominada tesis laboral. Como se ha señalado, el Código estaba fundado en los principios de: solidaridad, universalidad, unidad de gestión, eficiencia y suficiencia

Solidaridad se entendía como el financiamiento de las rentas de vejez de los jubilados por la población activa, y la aportación diferenciada, que debía generar beneficios iguales para todos. Sin embargo, las rentas de vejez eran calificadas en base al promedio de la remuneración de los últimos dos años, trasladando así la diferencia de ingresos a las rentas de vejez. Universalidad significa que toda la población se encuentre bajo la cobertura de la seguridad social; sin embargo, el seguro de largo plazo siempre ha tenido una cobertura muy reducida. El principio de unidad de gestión requería que la administración del sistema sea unitaria; sin embargo, la seguridad social estaba a cargo de muchas entidades gestoras del seguro de largo plazo²⁶. Eficiencia significaba alcanzar los principios previamente mencionados al menor costo; sin embargo, la administración de las entidades gestoras de la seguridad social ha estado con permanente injerencia político partidario, consiguientemente, viciada por la corrupción y la ineficiencia. Suficiencia significa que el sistema sea auto sostenido en el

²⁶

Lamentablemente no existe información completa de las 28 entidades gestoras que existían hasta la reforma de pensiones. La fuente de la información presentada en este acápite es el Ministerio de Capitalización (1996). Diagnóstico del sistema de reparto. Secretaría Nacional de Pensiones.

tiempo; sin embargo, la seguridad social de largo plazo se encontraba en la quiebra en 1996.

Es evidente que el sistema de seguridad social boliviano no había cumplido ninguno de los objetivos del Código aprobado en 1956. La administración de las entidades gestoras de la seguridad social, inicialmente, fue dirigida indirectamente por funcionarios de gobierno presentes en los directorios de las cajas sectoriales de seguro, pero poco a poco fue siendo mas directamente controlada por el gobierno en la medida en la que su situación financiera era cada vez más crítica.

Entre 1957 y 1987 (30 años) la seguridad social de corto y de largo plazo estuvo a cargo de entidades gestoras denominadas cajas de seguro sectoriales. Entre 1987 y 1990 la recaudación de aportes y la calificación y pago de pensiones estuvieron a cargo del Fondo Nacional de Reservas (FONARE), una repartición pública. En 1990 se creó el Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA), también una entidad del gobierno, y se autorizó la creación de nuevos fondos complementarios. La afiliación a las cajas sectoriales era obligatoria, pero la afiliación a los fondos complementarios era voluntaria. FOPEBA administraba las pensiones básicas y cada fondo complementario las pensiones complementarias. La renta de vejez total era la suma de ambas pensiones, que equivalía al 70% del salario base promedio de los 24 meses previos a la jubilación. La renta básica pagada por las cajas sectoriales era equivalente al 30% del salario base, y el saldo de 40% era la renta complementaria pagada por el fondo complementario.²⁷

La cobertura del seguro social en Bolivia ha sido siempre reducida, en parte como consecuencia de la denominada tesis laboral, que establecía el seguro obligatorio solamente a favor de los trabajadores asalariados permanentes que gozan de todos los beneficios sociales estipulados por la legislación vigente. Por ejemplo, en 1994 el porcentaje de ocupados que eran asegurados y aportaban a alguno de los fondos complementarios, era solo el 21%. Por otra parte, el porcentaje de la población que

²⁷ EVIA José Luis y FERNÁNDEZ Miguel, "Reforma de Pensiones y Valoración del Seguro Social de Largo Plazo en Bolivia". Documento de Trabajo No. 02/04. Instituto de Investigaciones Socioeconómicas IISEC. La Paz 2004.

estaba protegido por todo el sistema de seguridad social, tanto de corto como de largo plazo, incluyendo a los activos cotizantes, a los jubilados, beneméritos y a los dependientes de todos ellos, denominados beneficiarios, es también bajo; entre un quinto y un cuarto de la población total. En 1980 el 27% de la población boliviana estaba protegido pero en 1990 solamente el 17%; posteriormente ese porcentaje sube un poco hasta el 21% en 1994. Además, la gran mayoría de la población protegida por la seguridad social estaba concentrada en el área urbana.

En un sistema de reparto, la sostenibilidad del sistema depende de la relación entre activos que cotizan y los pasivos o jubilados que perciben una renta de jubilación. Entre 1980 y 1995 se observa una clara tendencia a la disminución del número de activos por cada rentista jubilado. En 1980 el número promedio de activos por cada jubilado era 5.21, mientras que en 1995 era solamente 2.54. Es importante mencionar que la relación adecuada entre aportantes y jubilados es de 10 a 1, lo que significa que ya en 1980 la mencionada relación solo alcanzaba a la mitad de lo que se considera necesario. Sin embargo, es muy interesante anotar que entre 1980 y 1985 la relación entre trabajadores activos que cotizaban y rentistas se redujo en aproximadamente 15%, mientras que entre 1985 y 1990 esa relación se redujo a la mitad. Este dato es muy importante, ya que en 1985 se flexibilizó el mercado de trabajo a través de la denominada "libre contratación"²⁸.

La flexibilización del mercado de trabajo ha incentivado a la sustitución de empleados permanentes protegidos por la ley del trabajo por personal eventual sin beneficios sociales. Sin embargo, incluso antes de 1985, la evasión a las disposiciones de la legislación laboral era muy grande debido al elevado costo de las prestaciones sociales y beneficios que reconoce en favor de los trabajadores. Además de su carácter protectorio la legislación es en muchos aspectos obsoleta.²⁹

²⁸ El programa de estabilización fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 21060 de agosto de 1985, cuyo artículo 55° dispone la libre contratación en el mercado de trabajo.

²⁹ La Ley General del Trabajo fue redactada en los años 30 del siglo XX y puesta en vigencia a través de un decreto en 1937. Mediante una ley en 1942 se elevó dicho decreto a rango de ley.

Las cotizaciones al antiguo sistema eran muy variables, debido a que cada fondo complementario podía determinar su tasa de cotización. En 1996, en promedio, los aportes laborales y patronales eran aproximadamente del 12%; con diferencia de algún fondo complementario que sectorialmente llegó a obtener mayor porcentaje hasta el 17% (previa autorización del Instituto Boliviano de Seguridad Social). El total aportado en algunos sectores resultó insuficiente para cumplir con el pago de rentas a los jubilados³⁰.

Ese mismo año, el promedio de renta por invalidez era de aproximadamente Bs. 422, mientras que la renta promedio de vejez (jubilación) era de Bs. 581. Esos montos equivalían aproximadamente a \$us 86 y \$us 118 respectivamente. Gran parte de estas rentas eran muy bajas, por lo que se puede inferir que la renta de vejez debía ser complementada de algún modo, ya sea a través de otro tipo de actividad o, cuando esto ya no era posible, a través del apoyo familiar.

En 1996 el sistema de reparto era insolvente. La baja relación activos-pasivos ya mencionada fue enfrentada subiendo cotizaciones, pero esa medida fue solamente un paliativo. Entre 1991 y 1996 había ocho fondos complementarios deficitarios, que recibían soporte del TGN de \$us. 25 millones anuales³¹. Si bien el costo anual de la reforma de pensiones es más de diez veces mayor a esas transferencias, parte importante de ese monto era ya una obligación del TGN con o sin reforma, simplemente porque el sistema anterior estaba quebrado³². La quiebra del sistema de reparto tiene que ver con deficiencias de origen, como ser la muy débil relación entre aportes y beneficios; pero también con la pésima administración, la corrupción, y el tráfico de influencias de tipo político partidario.

³⁰ GAMBOA Ramiro (2002) Bolivia: Diagnóstico de la situación nacional de la seguridad social. La Paz.

³¹ Ibidem.

³² El gobierno se ha hecho cargo del pago de las rentas de vejez en curso de pago lo que significa una pesada carga fiscal, pero es importante mencionar que la quiebra del viejo sistema era en parte responsabilidad del Estado por el manejo político de las entidades gestoras durante mucho tiempo.

El gasto administrativo promedio de los fondos era el doble de lo permitido por las normas, alcanzaban al 20% del total de recaudaciones³³. El fondo que tenía el menor porcentaje de gastos administrativos excedía en casi 1% al 10% permitido. En el otro extremo, el fondo con mayores gastos administrativos, destinaba a ese fin el 42% de los aportes de los activos. Adicionalmente al excesivo gasto en funcionamiento, algunas inversiones efectuadas por las entidades gestoras mostraban rentabilidades reales negativas, de modo que en lugar de ampliar el patrimonio, la administración lo reducía.

Una consecuencia previsible en este estado de las entidades gestoras del seguro social de largo plazo, era la actitud poco cooperadora de los ocupados que estaban obligados a cotizar a alguna caja sectorial o fondo complementario. Su conducta estaba marcada por un cierto comportamiento estratégico; sub-declaraban sus ingresos durante su vida laboral con el propósito de aportar menos; pero sobre-declaraban estos durante los últimos dos años para que la calificación de su renta de vejez sea calculada sobre la base de un ingreso mayor³⁴. Los asegurados percibían que la mala administración se traducían en trámites interminables, que en ausencia de sobornos a los funcionarios era imposible terminar cualquier trámite. También percibían que por la vía de la corrupción se podía obtener un mayor beneficio; aunque sabían que las rentas de vejez eran de todas maneras muy bajas, y por ello poco atractivas. Esa práctica fue una de las causas de la quiebra del viejo sistema y tiene que ver con un problema ya mencionado; el sistema de reparto fue diseñado con una clara incompatibilidad entre los porcentajes de aporte y la magnitud de las rentas a través de la calificación de porcentajes altos del salario de los dos últimos dos años.³⁵

En 1996 el viejo sistema de reparto estaba en crisis. La relación activos aportantes a pasivos había caído a niveles insostenibles y en algunos casos era incluso menor a uno, producto de las medidas de gobierno como el despido masivo de trabajadores efecto del

³³ Según Ministerio de Capitalización. Secretaría Nacional de Pensiones.

³⁴ GAMBOA Ramiro, Ob. Cit.

³⁵ GAMBOA Ramiro, Ob. Cit.

D.S. 21060 de 29 de agosto de 1985, que entre otros temas dispuso la libre contratación de trabajadores. Esto, unido a problemas de mala administración y corrupción por ingerencia político partidario de los gobiernos de turno, generó una desconfianza en el sistema que se tradujo en una baja percepción de que los aportes al seguro de largo plazo que no serían recuperados en el largo plazo. Por ello los trabajadores consideraban dichos aportes como un impuesto, y consiguientemente trataban de evadirlo.

3.2 CONTRIBUCIONES LABORALES Y PATRONALES QUE NO FUERON ABONADAS OPORTUNAMENTE ANTE LOS ENTES GESTORES ENCARGADOS DE SU ADMINISTRACIÓN

Los aportes Laborales y Patronales, establecidos por disposiciones legales y no efectuados oportunamente en la vigencia del Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto se estima en \$us. 6.300.000, aproximadamente, por 3.600 (sólo en el Departamento de La Paz) empresas y entidades deudoras a los ex - Entes Gestores, es decir al Ex – FOPEBA, que fue encargada de administrar el Régimen Básico, y a los 28 ex – Fondos Complementarios, responsables de la administración del Régimen Complementario de cada uno de los sectores laborales del país, según información obtenida del Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

Se aclara que el importe antes citado corresponde sólo por el Régimen Básico, siendo lo más probable su duplicación, considerando el incumplimiento para el Régimen complementario, con lo que la deuda por recuperar sería de \$us. 12.600.00, equivalente a Bs 101.556.000 (sólo en el departamento de La Paz) aproximadamente.

3.3 CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE APORTES DEVENGADOS

En la actualidad, la cuantificación y recuperación de aportes se la realiza a través de la entidad encargada de la administración del Sistema Residual del Seguro Social de

Largo Plazo (actualmente denominada SENASIR), mediante la Dirección Cobro de Adeudos y Fiscalización, que emplea una modalidad combinada entre manual e informatizada, y con escasos recursos humanos y materiales, que presentan el siguiente comportamiento de cuantificación y establecimiento de deuda:

GESTIONES	EMPRESAS AUDITADAS	IMPORTE DETERMINADO
2000	90	
2001	150	
2002	130	
2003	100	
2004	30	
2005	50	
TOTAL EMPRESAS AUDITADAS	550	Sin información

Fuente de información: SENASIR, a diciembre 2005

EMPRESAS POR AUDITAR	IMPORTE APROXIMADO POR RECUPERAR
SOLO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	SOLO REGIMEN BÁSICO
3.600	\$us. 6.300.000

Con la actual modalidad de cuantificación de deuda, se estima realizar el trabajo de cuantificación de deuda mediante auditorías a las 3.600 (sólo en el Departamento de La Paz) empresas y entidades deudoras en 308 meses aproximadamente, lo que significa que por el transcurso del tiempo el Estado mantenga una deuda de incierta cobrabilidad, o se convierta en deuda incobrable, dando a las empresas y entidades deudoras el argumento de deuda prescrita por el tiempo, en alusión a normas del Código Tributario u otras.

Los anteriores datos, demuestran el reducido número de empresas y entidades auditadas y escasa productividad o efectividad mostrada por el Ente Estatal encargado de la tarea de cuantificar o determinar deudas líquidas y exigibles para ser recuperada en beneficio

del Tesoro General de la Nación, que a partir de la promulgación de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Ley de Pensiones) financia el pago de las contraprestaciones expresadas en jubilaciones mensuales y vitalicias a todos los Rentistas (ex – trabajadores) aportantes al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

3.4 EFECTOS Y RIESGOS DE LA LENTA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS APORTES DEVENGADOS

El financiamiento del Seguro Social de Largo Plazo (del Sistema de Reparto) en la actualidad se encuentra íntegramente a cargo del Estado Boliviano, según lo dispuesto por la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996, asimismo, se cuenta con información fehaciente del Ente Encargado de su administración, que el Sistema de Reparto ha heredado una deuda muy importante en términos de aportes no efectuados en su oportunidad por 5.000 (aproximadamente existentes en la actualidad) empresas y entidades deudoras por ese concepto a nivel nacional, lo cual en su momento, ocasionó desfases económicos y resultados negativos a los ex – Entes Gestores del Seguro Social.³⁶

La situación antes descrita, tiene incidencia fundamentalmente en tres aspectos importantes que se exponen a continuación:

1) El Tesoro General de la Nación en la actualidad viene atravesando una marcada crisis de recursos económicos y financieros debido a que entre otros aspectos la Reforma de Pensiones (jubilación), obliga al Estado a erogar mensualmente fuertes cantidades de efectivo para el pago de Rentas de Jubilación, Pensiones de Beneméritos, y Pensiones a personajes notables del país, lo que representa la suma de Bs 220.000.000.- por mes (promedio) que multiplicado por 13 pagos realizados al año se ha convertido en una de las pesadas cargas económicas y significa uno de los factores más importante del déficit fiscal de la economía boliviana.

³⁶ SENASIR, Programa: Plan de Lucha contra la Morosidad. D.S. N° 27991, La Paz Bolivia.

La incidencia de los gastos que cubre el Estado por la reforma del sistema de pensiones con relación al PIB se expone en el siguiente cuadro:

GASTO POR PENSIONES Y SU INCIDENCIA EN EL PIB

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Gasto por Pensiones								
En millones de Bs	1334,8	1686,3	1799,3	2140,9	2344,8	2570,9	2706,6	2981,1
Incidencia en PIB en %								
Déficit con Pensiones	-3,3	-4,7	-3,5	-3,7	-6,8	-8,8	-7,9	-5,5
Déficit sin Pensiones	-1,0	-1,1	-0,3	-0,4	-2,5	-4,3	-3,5	-1,3

Fuente: Unidad de Programación Fiscal - Min. Hacienda , reporte abril/05

- 2) Lo anterior ocasiona que el Tesoro General de la Nación tenga que acudir al constante financiamiento mediante el endeudamiento interno, principalmente emitiendo Bonos del Estado, que son colocados en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP s) y captar recursos del Fondo de Capitalización Individual del Seguro Social Obligatorio, lo que originaría un riesgo de jubilación para los actuales trabajadores aportantes, considerando que el retorno de los fondos hacia las AFPs se realizaría en situaciones de superávit obtenido por el Tesoro General de la Nación, dicho sea de paso sólo en dos oportunidades de la historia Boliviana se presentó esa situación. Consiguientemente se hace importante considerar estos aspectos y proporcionar la atención necesaria para la realización de la auditoria que se propone.

- 3) El factor tiempo con el que se enfrenta el Sistema Residual, por cuanto las empresas y entidades deudoras por concepto de aportes devengados tienen un argumento sólido para evitar o no facilitar el trabajo de revisión y determinación de adeudos mediante una auditoria específica, al apoyarse en lo dispuesto por el código de comercio para conservar no mas de cinco años sus documentos y registros contables, siendo que el anterior Sistema requiere revisar documentos con quince años de antigüedad desde la fecha de corte (1 de mayo de 1997) y

desde esa fecha a la actual han transcurrido casi ocho años, los que sumados dan 23 años aproximadamente.

En este sentido, la ineficiencia en la determinación y recuperación de los aportes devengados, afecta fundamentalmente al Estado que se ve perjudicado en la captación de los recursos que le permita aliviar parcialmente la pesada carga económica que heredó por la reforma de Pensiones o Jubilaciones, dispuesta en el país a partir de Mayo de 1997.

Como consecuencia, el mayor perjuicio recae en la sociedad boliviana, por cuanto los impuestos que paga la ciudadanía, que también se destinan al Tesoro General de Nación, en parte son empleados en el pago de los conceptos antes mencionados, siendo que estos deberían ser cubiertos íntegramente por los aportes laborales y patronales (contribuciones) establecidos por el Sistema del Seguro social de Largo Plazo.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA: DISEÑO DE UN SISTEMA DE AUDITORIA ESPECÍFICA PARA LA DETERMINACIÓN DE APORTES DEVENGADOS PARA EL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO

4.1 JUSTIFICACIÓN

La propuesta que se plantea, responde a la necesidad de agilizar la determinación de la deuda en sumas líquidas y exigible, y posterior recuperación de aportes destinados al Seguro Social de Largo Plazo que no fueron abonados oportunamente ante los Entes Gestores, debido a que en la actualidad este proceso se realiza en forma tradicional manual y con escaso aprovechamiento de recursos informáticos, haciendo la tarea más lenta, lo cual genera el riesgo de no alcanzar a corto plazo una recuperación total, con el consiguiente efecto de que las sumas determinadas y cobradas destinadas al Tesoro General de la Nación sean reducidas, limitando la acción del Estado para financiar el pago de Rentas de Jubilación.

Lo anterior plantea la necesidad de un sistema de auditoria específica y computarizada como instrumento eficiente que permita cuantificar y recuperar con mayor agilidad los aportes devengados que las empresas y entidades afiliadas al Seguro Social de Largo Plazo no pagaron en su momento, de manera que incrementen los recursos recuperados a favor del Tesoro General de la Nación, consiguientemente ayudar a disminuir el déficit fiscal y la carga del Estado para favorecer a la población beneficiaria.

4.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Contribuir con el diseño de un sistema de auditoria específica computarizada, que permita agilizar la cuantificación de deuda en sumas líquidas exigibles y posterior

recuperación de los aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, con la finalidad de contribuir a la reducción parcial del déficit fiscal ocasionado por uno de los factores importantes como es el pago de Rentas de Jubilación por parte del Tesoro General de la Nación, como efecto de la reforma de pensiones producida en noviembre de 1996 mediante Ley 1732.

4.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta que se plantea contempla las siguientes etapas:

4.3.1 ACTIVIDADES PREVIAS

Antes de efectuar el trabajo propiamente dicho se requiere de ciertas actividades administrativas como las descritas a continuación:

- a) Identificar y seleccionar del universo de información disponible, las empresas o entidades deudoras mediante factores como: localización geográfica dentro el territorio nacional, disposición de recursos (pasajes y viáticos), costo beneficio (cuantía de deuda que justifique el costo del trabajo); cobrabilidad (que la empresa no se encuentre cerrada, quebrada, y sean habidos su o sus representantes legales).
- b) Conformar el equipo de trabajo.
- c) Designación del Auditor Responsable de la auditoria.
- d) Efectuar la notificación (Aviso a la empresa o entidad a auditar) con el tiempo prudente de anticipación para que los responsables de la empresa preparen la

documentación requerida, comunicar la nómina de auditores asignados, y coordinación con los funcionarios o empleados que actuarán como contraparte oficial de la empresa o ente objeto de auditoria.

En esta etapa se define el inicio de la planificación misma de la auditoria de acuerdo a normativa profesional.

Como en todo trabajo de auditoria, la presente propuesta también se considera las fases de:

- Planificación.
- Ejecución y.
- Comunicación de Resultado

4.3.2 PLANIFICACION PRELIMINAR

Con el propósito de un manejo eficiente de los recursos humanos de auditoria y, permita el logro efectivo de los objetivos, se realiza las siguientes acciones como programa de una Planificación Preliminar.

Un relevamiento en forma extensa y recopilación de Información mediante:

- a) Visita al ente objeto de auditoria para obtener los siguientes documentos e información:
 - Testimonio de Constitución o documento de creación, domicilio legal, fecha de inicio de actividades, Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del mismo, registro de afiliación a los ex –Entes Gestores del Seguro Social de Corto y Largo Plazo, antes de la Ley 1732, RUC o NIT, otros documentos que proporcionen información respecto de la característica de constitución, estructura organizativa y/o

desarrollo de sus actividades en uno, o en más departamentos o distritos).

- Informes de auditoria externa de las últimas cinco gestiones (si cuenta con ese documento).
 - Manual de políticas y procedimientos de la entidad.
 - Delimitar alcance de la auditoria en función a disposiciones legales específicas vigentes en relación al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto (dentro los 15 años).
 - Obtener planillas de sueldos del total de su personal por los periodos auditados.
 - Obtener comprobantes de pago de aportes por periodos a ser auditados (si los tuviese).
 - Obtener Convenios de Pago suscritos y/o Notas de Cargo recibidas con anterioridad a la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1997.
 - Listar la documentación obtenida del ente auditado.
 - Resumir la estructura organizativa del ente auditado.
- b) Instruir al auditor asignado, visite la Caja Nacional de Salud o Caja de Salud sectorial, para obtener fotocopia del Extracto de Cotizaciones por empresa o entidad que mantienen ese Ente Gestor.

- c) Considerar instruir acudir a archivos de los ex – Entes Gestores (SENAPE como liquidador del FOPEBA y 28 Fondos Complementarios) donde se puede obtener información y documentación del ente auditado, según información precedente y características el caso (detalle en programa).
- d) Reunión de Comprensión de las actividades del ente a ser auditado para determinar el alcance del trabajo a realizar.
- e) Definir los términos importantes de la auditoria, entre otros la magnitud de oficinas sucursales dentro el territorio nacional y la cantidad de Recursos Humanos que mantuvo en sus dependencias el ente objeto de auditoria.
- f) Análisis de las actividades del ente/Recursos Humanos y sus Riesgos Inherentes como la estacionalidad, modalidad de contratación, lo que permitirá una auditoria efectiva.
- g) Análisis del Ambiente de Control ejercitado dentro el ente auditado respecto de las planillas o nóminas de su personal y el pago de aportes al Seguro Social de Largo y de Corto Plazo.
- h) Análisis de los cambios de políticas y procedimientos del ente respecto a sus Recursos Humanos.
- i) Si el caso aconseja por la magnitud del ente objeto de auditoria, dividir en “Componentes” manejables, que pueden ser por distritos o departamentos geográficos o secciones laborales de actividad específica.
- j) Conocimiento del procesamiento automático de datos y registros contables de la empresa o ente objeto de auditoria. Por el alcance establecido en disposiciones legales vigentes (entre mayo de 1982 a abril de 1997) siendo

probable que la información y proceso de sus registros contables no sea totalmente automatizado, consiguientemente es importante conocer desde cuando es adoptada esa modalidad, lo que facilita la planificación específica o detallada en un programa de trabajo.

- k) Elaborar en forma concisa un Reporte de la Planificación Preliminar para conocimiento de la Jefatura de Unidad/Dirección, con los siguientes elementos: orden de trabajo; alcance del trabajo; limitaciones; puntos positivos; señalar las áreas, actividades, o gestiones en las que se debe incidir o emitir directrices adicionales por la jefatura o responsable para orientar la auditoria.

Producto de la Planificación Preliminar se pasa a la Planificación Específica o detallada, donde se selecciona los procedimientos de auditoria a aplicar respecto de los sistemas de registro, documentos e información obtenidos.

4.3.3 PLANIFICACIÓN ESPECIFICA O DETALLADA

Dentro el Programa se considera los siguientes procedimientos generales:

- Recopilación de información adicional (según instrucciones de planificación preliminar) que puede tratarse de Convenios de Pago (inconclusos) producto de auditorias anteriores efectuadas por los ex – Entes Gestores, o Notas de Cargo giradas por ex – Entes Gestores que se encuentran en proceso de cobro coactivo.
- Evaluación del Control Interno ejercido por los ejecutivos y responsables del ente a auditar, respecto de planillas de Sueldos y Salarios, y los pagos respectivos de aportes (al Seguro Social de Largo Plazo), así como el registro de los mismos o su devengamiento en registros contables.

- Análisis del Riesgo de auditoria. Riesgos Inherentes, Riesgos de Control y Riesgos de Detección. Respecto de errores o irregularidades de las obligaciones por concepto de aportes devengados contenidos en Estados Financieros de las gestiones auditadas, así como de la veracidad y autenticidad de los documentos proporcionados por el ente objeto de auditoria. Situaciones que generalmente se advirtieron en los trabajos realizados.
- Definir los procedimientos de auditoria a aplicarse en un programa de trabajo que describa los procesos, operaciones y actividades destinadas a alcanzar el o los objetivos trazados.
- Resumir los resultados esperados de la planificación específica y a medida.

4.3.4 MEMORANDO DE PLANIFICACION DE AUDITORIA

Este documento que resume los resultados de la Planificación de la Auditoria sirve de guía a los auditores participantes en la ejecución del trabajo, mismo que debe ser aprobado por el Titular, Jefe o Director de Área de Auditores, o cargos similares que corresponda. Documento que deberá contemplar básicamente los siguientes aspectos:

- 1) Naturaleza del trabajo a realizar, mencionando las características especiales del Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.
- 1) Principal (es) objetivo(s) de la auditoria y responsabilidades en materia de informe(s) a emitir.
- 2) Alcance de la auditoria específica en el marco de 15 años antes de abril de 1997, establecido por disposiciones legales del Seguro Social de Largo Plazo, en vigencia.

- 3) Fecha de presentación de resultados alcanzados e informe correspondiente.
- 4) Disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad Social.
- 5) Antecedentes como documento de Constitución, creación, domicilio, su Representante Legal.
- 6) Características de su Estructura Orgánica, cantidad de empleados en cada gestión y registros del ente a auditar, especialmente en materia de Seguridad Social
- 7) Naturaleza de las actividades específicas que desarrolla el ente objeto de auditoria, dentro las que se debe señalar factores anormales o de estacionalidad que afectan sus actividades, lugares de desarrollo de sus actividades, acuerdos laborales existentes. Si es el caso incluir un detalle de hechos y actividades significativos que requieran un tratamiento especial en el alcance. (Ejemplo, estacionalidad, fusión de empresas, cierre temporal)
- 8) Identificado el ente a auditar y su Fondo Complementario, recopilar información respecto de las tasas de aportaciones adicionales convenidas (si es el caso) vigentes en el alcance.
- 9) Listar o detallar la documentación e información financiera/contable proporcionada por el ente, como ser: Estados Financieros; Registros Contables; Presupuestarios; por las gestiones a auditar. Así también se debe incluir una breve descripción de la configuración vigente (en los periodos objeto de auditoria) del sistema de procesamiento de datos y normas de seguridad.

- 10) También es preciso describir los principales problemas detectados que hayan afectado en los periodos objeto de auditoria.
- 11) Mencionar el Ambiente de Control detectado respecto de la importancia que la gerencia y/o sus ejecutivos otorgan y ejercen para proporcionar información confiable y oportuna. A fin de tener una idea global de planificación.
- 12) Considerando que por la naturaleza de la auditoria debe contemplar al 100% de los periodos contenidos en el alcance, evaluar los riesgos principales como los siguientes:
 - De obtener toda la información y documentación requeridas, en fuentes del ente objeto de auditoria y las externas previstas.
 - Que la información y documentación obtenidas, sean fidedignas y verificables, debiendo instruir al auditor dejar evidencia de la constatación realizada.
 - De aplicar liquidación presunta ante la reticencia de proporcionar documentos por parte de la empresa, o falta de medios de verificación, por ciertos periodos dentro el alcance de auditoria.
- 13) En el Enfoque de Auditoria deberá citar los siguientes aspectos generales: el nivel de confianza percibido por los controles; los procedimientos específicos para áreas de mayor riesgo y requieran atención especial (si es el caso) y; la naturaleza general de los procedimientos y pruebas detalladas a aplicar por cada registro y ejecución de planilla de Sueldos y Salarios, u otro tipo de procedimientos como: los comparativos con los de otras fuentes de información; la adopción de procedimientos alternativos de ser necesario como la liquidación presunta en caso de no contar con documentación por ciertos periodos.

- 14) En lo que referente a la Administración del Trabajo se incluirá un detalle de las distintas fases de desarrollo de la auditoria, señalando fechas estimadas de inicio y conclusión, como el siguiente ejemplo:

Planificación

Ejecución

Comunicación de Resultados y Presentación del Informe.

Adicionalmente, se distribuye el presupuesto de horas/hombre requeridas para realizar la auditoria.

- 16) Elaborar un programa general de trabajo a medida de la empresa o ente a auditar, de acuerdo al grado de complejidad que presente, magnitud y volumen de documentación obtenida, en función del objetivo y alcance del trabajo específico a realizar con eficiencia y eficacia.

El programa debe establecer procedimientos específicos necesarios a desarrollar en la ejecución propiamente dicha del trabajo, mismos que deben considerar tanto para el Régimen Básico como para el Régimen Complementario y dentro de ellos contemplar principalmente operaciones y actividades destinadas a determinar los siguientes aspectos:

- Obtener del ente objeto de auditoria, documentación complementaria, como los registros contables de diarios, egresos y mayores por las gestiones a auditar, mismos que permitan obtener en forma rápida la información que contenga respecto de las obligaciones o pasivos con el Seguros Social de Largo Plazo incorporados.

- Constatar en planillas de Sueldos y Salarios el registro de los descuentos efectuados para el Seguro Social de Largo Plazo, en los porcentajes establecidos por la normativa del momento y para los regímenes vigentes, a todo el personal que figura en las mismas y, verificar la ejecución de esas planillas de Sueldos y Salarios mediante el cruce con los registros contables.

- Compilar la documentación obtenida del ente auditado con los documentos recabados de otras fuentes, por gestiones en forma cronológica.

- Verificar la documentación recabada como comprobantes y respaldos de pagos efectuados, por cuanto estos deben constituir evidencia de auditoria suficiente y competente para su validación correspondiente.

- Elaborar el papel de trabajo N° 1 mediante **plantillas de hojas electrónicas preestablecidas**, vaciando mensualmente la información recabada; en la primera columna **“MASA SALARIAL S/G PLANILLA EMPRESA”** y en la celda del mes correspondiente el total ganado (libre de subsidios) de planillas y masas salariales informadas por el ente auditado, y en las siguientes columnas correspondientes, las declaradas por los mismos periodos mensuales ante las diferentes entidades del Seguro Social de Corto y Largo lazo, como ser: la **“CAJA NACIONAL DE SALUD”**; el ex – **“FONDO COMPLEMENTARIO”** (sectorial); el ex – **“FONDO DE PENSIONES BÁSICAS”**; esos datos permitirán efectuar comparaciones de masas salariales y como resultado se determinará la existencia o no de diferencias en masas salariales y, obtener el

“Cotizable Según Auditoria”, importes que se trasladan al siguiente P/T.

- Elaborar el papel de trabajo N°. 2 mediante **plantillas de hojas electrónicas preestablecidas** (PANTALLA 2), mismo que parte con los datos obtenidos en el anterior P/T, con el objeto de determinar: Periodos mensuales Pagados; Periodos mensuales No Pagados; y Diferencias como ser: a) en masas salariales No Pagadas o b) en porcentajes de aportes.
- En base a lo anterior efectuar la Planilla de Liquidaciones (también en **plantillas de hojas electrónicas preestablecidas**), para lo cual primeramente se procede con la Actualización de Masas Salariales Históricas, aplicando como factor el Índice de Precios al Consumidor (emitido por el Instituto Nacional de Estadística) según lo dispuesto por disposiciones legales y normativa vigente.
Seguidamente, aplicar a los importes de Masas Salariales actualizadas el cálculo de los porcentajes de aportes laborales y patronales para los Regímenes Básico y complementario, vigentes para cada uno de los periodos mensuales liquidados, la plantilla obtiene automáticamente los aportes netos mensuales actualizados a la fecha de liquidación, constituyendo las sumatorias verticales en la deuda neta por concepto de Aportes Devengados.
A lo anterior en la siguiente columna se adiciona el cálculo mensual de intereses y multas correspondientes dispuestas por el Art. 61 de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Ley de Pensiones) y Decretos Supremos reglamentarios, como sanción o penalidad por el no pago oportuno de los aportes liquidados, para lo cual se procede lo descrito a continuación:

Para los Intereses se aplica como factor la tasa de interés activa promedio de los últimos tres meses, emitido por el Banco Central de Bolivia, considerando el tiempo de mora para cada periodo mensual liquidado, de cuyo producto se determina el importe de intereses en forma horizontal para cada mes, aclarando que los intereses sobre aportes laborales se multiplica por dos, dispuesto en normas que dieron origen como el Código de Seguridad Social, los Decretos Supremos reglamentarios, ratificados por el Art. 61 de la Ley 1732, su reglamento mediante Decreto Supremo 24469, y el D.S. 25809 que especifica y norma la cuantificación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

Para las multas se procede en la siguiente columna, con el cálculo del 10 % sobre el importe determinado como intereses laborales y patronales.

La sumatoria de Intereses y Multas establecidos constituyen los recargos de Ley y sumados a total de Aportes Netos representan el Total Adeudado al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

Las mencionadas liquidaciones deberán ser por Regímenes, es decir una para el Régimen Básico y otra para el Régimen Complementario, así como diferenciar los periodos mensuales íntegramente no pagados y los que surgen por diferencias.

- En caso de evidenciarse documentos como: Notas de Aviso; Convenios de Pago; Notas de Diferencia; Notas de Cargo; que se encuentren impagos, aplicar procedimientos establecidos en la R.A. 072 de 18 de octubre de 2001 emitido por la ex – Dirección de Pensiones (actualmente SENAIR). Esto significa actualizar saldos

impagos desde la fecha de la última liquidación a la fecha, sobre los que se aplican intereses y multas

- Elaborar cuadros Resumen, una por el Régimen Básico y otra por el Régimen complementario y, un siguiente Resumen General que consolide ambas anteriores constituyendo el total adeudado.
- Es necesario aclarar que lo antes descrito es aplicable a periodos en los que se obtuvo toda la documentación requerida, es decir no se presenta periodos sin documentación, en tal caso se procede con un procedimiento alternativo denominado Liquidación Presunta, para alcanzar el resultado y objetivo de la auditoria. La falta o carencia de documentos se presenta en casos esporádicos siendo generalmente planillas sobre las que no pagaron aportes oportunamente y la empresas a través de los representantes legales se resisten a su entrega, o por extravíos realmente ocurridos.

Los pasos para el llenado de información en las hojas electrónicas se describen detalladamente en anexo 3

17. Elaboración del Informe final de la auditoria específica con los resultados alcanzados mediante liquidaciones, actualizaciones, y consolidación de la deuda por concepto de aportes Devengados al Seguros Social de Largo Plazo del sistema de Reparto, la estructura del informe se adecua al usualmente elaborado en el sector público.

Aplicando lo antes mencionado y considerando que el objeto principal de la presente propuesta no es la Planificación Preliminar sino la aplicación de la Auditoria Específica, a continuación se desarrolla directamente el Memorando de Planificación de

Auditoria y el Programa de Trabajo aplicable en el sistema diseñado para la Auditoria Específica propuesta.

MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE "AUDITORIA ESPECIFICA PARA LA RECUPERACION DE APORTES"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de actividades de la Dirección de Fiscalización y Cobro de Adeudos, se ha efectuado el relevamiento de información y evaluación de la documentación correspondiente a los periodos de mayo de 1982 a abril de 1997 de la empresa XXXXX, como una de las empresas seleccionadas (dentro el universo de empresas y entidades deudoras) para el trabajo de revisión y liquidación de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

1. NATURALEZA DEL TRABAJO

El trabajo se desarrolla en cumplimiento al Plan Operativo Anual de actividades (de la Entidad Encargada de la Recuperación), el examen consistirá en la Auditoria Específica sobre Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto a la Empresa XXXX ubicada en la callede la ciudad de, efectuándose de acuerdo a disposiciones legales y normativa específica aplicable vigentes. Para el cumplimiento se emitieron los Memorándums de instrucción No. xxx y xxxx/2006 dede de 2006.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo es emitir los informes referentes a la Auditoria Especial devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, de conformidad a disposiciones legales y normativas técnicas específicas vigentes, mismas sustentadas por cuadros Resúmenes y Detallados por Regímenes de la deuda a determinar a la Empresa XXXX.

3. ALCANCE

El trabajo comprenderá la revisión y liquidación por los Regímenes Básico y Complementario, con el siguiente detalle:

- Régimen Básico: de mayo 1987 a abril de 1997.
- Régimen Complementario: de mayo de 1982 a abril 1997.

Por constituir un Sistema que se encuentra en etapa residual y la revisión determinará con precisión la deuda en términos monetarios, se efectuará el examen inextenso, revisando todas las planillas de sueldos y salarios ejecutados, el total de comprobantes de pago de aportes a ex – Entes Gestores, así como los Estados Financieros y registros contables comprendidos en el alcance antes descrito.

4. INFORME A EMITIRSE

El Informe de Auditoria Específica sobre la revisión y liquidación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto debe presentar de acuerdo a estructura de Informes del Sector Público, con una parte conclusiva que exprese el resultado final alcanzado, respaldando debidamente el importe de la deuda establecida por Cuadros Resúmenes, Liquidaciones

Detalladas por los Regímenes Básico y Complementario, mismos basados en los papeles de trabajo correspondientes. La fecha estimada de presentación es a los 16 días de iniciado el trabajo de campo, incluyendo el trabajo de supervisión y control (Tiempo estimado proyectado, variable según el tamaño o magnitud de la empresa).

5. DISPOSICIONES LEGALES, NORMATIVA y PRINCIPIOS A APLICAR.

Las Disposiciones, Normativa y Principios aplicables que norman y establecen los tasas de aportaciones, penalidades por mora y aspectos inherentes; serán las siguientes:

- Código de Seguridad Social, su reglamento y Decretos Supremos consiguientes.
- Ley 1732 Reforma de Pensiones de 29 de noviembre de 1996.
- D.S. 24469 de 17 de enero de 1997, reglamentaria de la Ley 1732.
- D.S. 25809 de 20 de junio de 2000, que norma la recuperación de aportes.
- D.S. 27066 de 3 de marzo de 2003 de creación del SENASIR estableciendo las atribuciones y competencia (entre otras) para la recuperación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.
- Resolución Administrativa N° 07 de 18 de octubre de 2001 emitido por la ex – Dirección de Pensiones (actualmente SENASIR) que reglamenta procedimientos de revisión y liquidación de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.
- Normas de Auditoria Gubernamental.
- Ley 1178 (SAFCO)

II. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, CARACTERISTICAS DE OPERACIONES DE LA EMPRESA Y SUS RIESGOS INHERENTES.

1. MARCO LEGAL, ORGANIZATIVO, ACTIVIDADES DE LA EMPRESA/ENTIDAD A ADUDITAR, E INFORMACION RELATIVA A APORTES DEVENGADOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Mencionar la empresa/entidad a ser auditada su forma o modalidad de constitución o creación, instrumento que evidencia esa situación (Testimonio de Constitución No. xxxxx de fecha emitido por la Notaria de Fe Pública No. Xxxx de, o citar la disposición legal que dispone su creación).

La Representación Legal está delegada a la persona o funcionario, otorgado mediante Poder Notariado No. xxxxxxx de fecha 2006 emitido por el (nombre del notario).

Las principales actividades son (citar la o las actividades incluyendo si son una principal y otras secundarias), la fecha del inicio de sus operaciones (importante para determinar el alcance de la auditoria), el o departamentos y/o distritos geográficos donde desarrolla sus actividades principales y secundarias.

Describir la estructura organizativa, administrativa y productiva de la empresa/ente a auditar, así como las características o particularidades relativas a su conformación, por ejemplo:

- Nivel Directivo
- Nivel Ejecutivo.
- Nivel Productivo u Operativo (compuesto por, Administración, Comercialización, Talleres, Sucursales o Regionales, etc.)

Describir la modalidad como se expone la estructura organizativa en planillas de sueldos y salarios y, la modalidad de su ejecución de esas planillas y su

administración, si se realiza en su conjunto en una oficina o por separado mediante sus sucursales (según sea el caso).

También mencionar si presentan casos especiales de relación de dependencia bajo el marco de contratos civiles, que no adquieran obligaciones sociales por la naturaleza de los mismos, por cuanto se adquiere y paga esos servicios con la presentación de factura o por contratos de carácter civil. O factores anormales que afecten el desarrollo de sus actividades como la estacionalidad o factores exógenos.

Citar lo percibido por la información primaria respecto de periodos (mensuales) continuos o discontinuos contemplados en un Convenio de Pago suscrito con los ex – Entes Gestores antes del 29 de noviembre de 1996, y si presenta la Declaración Jurada, efecto de lo dispuesto por la Ley 1732 (Ley de Pensiones), y el estado de su Plan de Pagos. Así también si la empresa no presentó y no proporcionó el total de la documentación solicitada (con lo que se tomará procedimientos y fuentes alternativas como archivos de los ex – Entes Gestores y la Caja Nacional de Salud).

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE, AMBIENTE DE CONTROL.

Mencionar brevemente respecto del sistema de procesamiento de datos (contable, presupuestario) utilizado, las normas de seguridad aplicados por la empresa/entidad, durante los periodos del alcance de la auditoria, que será de mucha importancia en la selección de procedimientos de auditoria a aplicar en la ejecución.

Por el Ambiente de Control percibido, mencionar la importancia ejercida por la gerencia o ejecutivos de la entidad auditada para la ejecución, registro de las

planillas y aportes al Seguro Social y, proporcionar oportunamente la documentación confiable. A fin de tener una idea global de la planificación.

III. ADMINISTRACION DEL TRABAJO

1. Presupuesto de Tiempo

El tiempo estimado en horas – auditor para efectuar la auditoria específica a la Empresa/Entidad sobre aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, se realizará en 16 días hábiles (estimativo promedio) como se detalla a continuación:

a) Fechas de las etapas a cumplir

	<u>Tiempo</u>	<u>Porcentaje</u>
PLANIFICACION	5.6 días hábiles	35 %
EJECUCION	8.0 días hábiles	50 %
COMUNICACION DE RESULTADOS Y PRESENTACION DE INFORME	2.4 días hábiles	15 %
Total	16 días hábiles	100%

b) Presupuesto de horas/hombre

PERSONAL	PLANIFICACION	EJECUCION DE PRUEBAS	INFORME	TOTAL
Jefe de Área	5	3	3	11
Supervisor	25	10	5	40
Auditor	10	35	10	55
Asistente	4	16	2	20
TOTAL Hrs.	44	64	20	128

2. Programa de Auditoria

El siguiente es un programa diseñado para los procedimientos y pruebas genéricos a desarrollar en la ejecución misma del trabajo.

Programa Nro. 1

4.3.5 PROGRAMA PARA LA AUDITORIA ESPECIFICA DE REVISION Y LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS AL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO

OBJETIVOS.- Establecer la deuda de la Empresa/Ente a auditar, por concepto de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto en sus Regímenes Básico y Complementario, dentro el alcance establecido por disposiciones legales vigentes.

Emitir informe final con los resultados alcanzados en la auditoria de la deuda mencionada en el párrafo precedente.

ALCANCE.- De acuerdo a disposiciones legales vigentes como ser la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996, su reglamento dispuesto por el Decreto Supremo 24469 de 17 de enero de 1997 y Decreto Supremo 25809 de 20 de junio de 2000 que norma los procedimientos técnicos, son los siguientes:

- Para el Régimen Básico, de mayo 1987 a abril de 1997.
- Para el Régimen Complementario, de mayo de 1982 a abril de 1997.

PROCEDIMIENTO	SI/NO N/A	REF /PT	HEC HO POR
TRABAJO DE CAMPO – EN EL ENTE A AUDITAR 1. Visitar la Empresa o Ente a auditar y obtener documentación original y en su caso fotocopias, (según lista elaborada en Planificación Preliminar) relativa a la constitución y/o creación de la empresa, como los siguientes: Fotocopia legalizada de Testimonio de Constitución o documento de creación. Domicilio legal, fecha de inicio de actividades. Nombre del Representante Legal debidamente acreditado mediante Poder Notariado o documento sustitutivo vigente (obtener fotocopia legalizada), domicilio del mismo y cargo específico actual. Fotocopias de Registro de afiliación a los ex –Entes Gestores del Seguro Social de Corto y Largo Plazo, antes de la Ley 1732. (Regímenes Básico y complementario) Fotocopia de RUC o NIT emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales. Declaración escrita de la empresa u otros documentos			

como su Estructura Orgánica (Organigrama oficial) que proporcionen información respecto de la característica de su conformación, cantidad de empleados, funcionamiento y/o desarrollo de sus actividades u operaciones dentro el territorio Nacional (Regiones/Departamentos o distritos geográficos). Estados Financieros, e Informes de auditoria externa de las gestiones a auditar (si cuenta con ese documento). Fotocopia de Manual de políticas y procedimientos de la entidad. Obtener originales y fotocopias de Planillas de Sueldos y Salarios (oficialmente ejecutadas) por el total de su personal por los periodos en alcance de auditoria. Recabar y verificar comprobantes originales de pago de aportes al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto por periodos comprendidos en el alcance de la auditoria, debiendo obtener fotocopias simples de por lo menos 4 por gestión. Recabar documentos originales y fotocopias de Convenios de Pago suscritos y/o Notas de Cargo recibidas con anterioridad a la Ley 1732 de 29 de			
--	--	--	--

noviembre de 1997, con referencia a ex –Entes Gestores. Verifique las obligaciones al Seguro Social de Largo Plazo expuestas en el Pasivo de los EE FF de la empresa/ente auditado con detalles de registros mayores, e identifique los periodos a los que representa, también revise si los importes contienen cálculos de actualización de acuerdo a disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social.			
TRABAJO DE CAMPO – EN FUENTES EXTERNAS AL ENTE AUDITADO Pruebas Sustantivas 2. Visitar la Caja Nacional de Salud y obtener fotocopia de Extracto de Aportaciones de la empresa en cuestión por los periodos en alcance de la auditoria. 3. Acudir a Archivos del Ente Liquidador de los ex – Entes Gestores (actualmente el SENAPE) para obtener documentación e información, por los periodos en alcance de la auditoria, como los siguientes: Por el Régimen Básico: Revisar y verificar los comprobantes obtenidos considerando los periodos que se encuentran pagados regularmente al ex – Fondo Complementario (sectorial) y			

el ex FOPEBA, mediante documentos recabados que constituyan prueba suficiente y competente para la auditoria, contemplando el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizabile utilizado. O alternativamente se evidencie por registros y certificaciones obtenidos de fuentes externas alternas (SENAPE Liquidador de ex – Entes Gestores). Registrar en Papel de Trabajo (Plantilla en Hoja Electrónica). Preestablecida. Registrar en el mismo papel de trabajo, datos complementarios como: el número de comprobante con el que se realizó el pago; la localización del documento fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recurridos). Obtenga respecto del ex – FOPEBA y ex – Fondo Complementario (sectorial), periodos con pagos mediante Convenios de Pago, Notas de Aviso, Notas de Diferencia u otros y registre el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizabile utilizado. Registrar en el mismo papel de trabajo, el o los periodos mensuales que comprenda, el número de comprobante o documento específico con el que se realizó el pago, la localización del mismo como fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recurridos).			
---	--	--	--

Por el Régimen Complementario:

Revisar y verificar los comprobantes obtenidos considerando los **periodos que se encuentran pagados regularmente** al ex – Fondo Complementario (sectorial), mediante documentos recabados que constituyan prueba suficiente y competente para la auditoria, contemplando el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizable utilizado. O alternativamente se evidencie por registros y certificaciones obtenidos de fuentes externas alternas (SENAPE Liquidador de ex – Entes Gestores). Registrar en Papel de Trabajo (Plantilla en Hoja Electrónica) preestablecida.

Registrar en el mismo papel de trabajo, datos complementarios como el número de comprobante con el que se realizó el pago, la localización del documento fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recorridos).

Obtenga respecto del ex – Fondo Complementario (sectorial), periodos con pagos mediante Convenios de Pago, Notas de Aviso, Notas de Diferencia u otros y registre el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizable utilizado.

Registre en el mismo papel de trabajo, los periodos mensuales que comprende, el número de comprobante o documento específico con el que se realizó el pago, la

localización del mismo como fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recurridos).			
--	--	--	--

TRABAJO DE GABINETE - PAPELES DE TRABAJOS PREPARATORIOS, LIQUIDACIONES EN DETALLE Y RESÚMENES

PROCEDIMIENTO	SI/NO N/A	REF/ PT	HEC HO POR
4. Verifique las obligaciones al Seguro Social de Largo Plazo expuestas en el Pasivo de los EE FF con detalles de registros mayores, e identifique los periodos a los que representa, si los importes contienen cálculos de actualización de acuerdo a disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social. 5. Elaborar (2) papeles de trabajo (preparatorios según plantilla en Hoja Electrónica) tanto para el Régimen Básico como Complementario, donde se muestre la comparación de masas salariales de las distintas fuentes obtenidas y determinar el mayor de los sueldos como el “Cotizable según auditoria” Estos servirán para cruzar (en otro p/t) con los datos de masa salarial registrados por pagos realizados por el ente auditado a los ex – Entes Gestores, según lo obtenido por el punto 3 del presente programa.			

6. Prepare (2) papeles de trabajo, uno para el Régimen Básico y otro para el Régimen Complementario, donde se traslade el "Cotizable Según Auditoria" del punto 5 (las masas salariales mensuales según alcance) para verificar lo siguiente:

c) Periodos que se encuentran pagados correctamente: mediante Comprobantes de Pago de Aportes mensuales en forma regular; mediante Notas de Aviso; mediante Convenio de Pagos; mediante Nota de Cargo. Concordante con lo señalado en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes.

d) Que en los pagos efectuados se encuentren aplicados los porcentajes de Aportes Laborales y Patronales vigentes de acuerdo a disposiciones legales normativas vigentes en esos periodos.

Lo anterior permitirá determinar los siguientes aspectos:

e) Periodos Mensuales Impagos y su masa salarial histórica.

f) Diferencias por pagos mensuales realizados (pagos realizados en defecto por la empresa). En cuanto a **porcentaje de aportes**

g) Diferencias por pagos mensuales realizados (pagos realizados en defecto por la empresa). En cuanto a masas salariales. Los conceptos de los últimos 3 incisos serán objeto de actualización y liquidación correspondientes en un siguiente p/t.			
7. En base a los P/T precedentes, seleccionar los resultados obtenidos por los puntos c); d), e) del Punto 6, y en un siguiente Papel de Trabajo, proceder con: La actualización correspondiente de las masas salariales históricas (por meses impagos y, diferencias en masas salariales y diferencias en porcentajes). Para lo que aplicará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas, vigente a la fecha de liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 2° y 3° el D.S. 25809. El producto será la “Masa Salarial Actualizada” o “Cotizable Actualizado Según Auditoria”, base de cálculo para efectuar las liquidaciones correspondientes. Las que deberán ser por separado para:			

Régimen Básico

El cálculo será en base al importe obtenido como "Cotizable Según Auditoria" al cual se aplica los porcentajes correspondientes a Aporte Laboral y Aporte Patronal, vigentes durante los periodos liquidados.

Ref.: Aportes en el transcurso del alcance fueron los siguientes:

Ley 924 de 14.04.87 reglamentado por D.S. 26137, establece:

1.5% Laboral y 4 % Patronal

D.S. 22407 de 13.01.90 reglamenta la Ley 1141, establece:

2.5% Laboral y 5 % Patronal

hasta el corte del sistema en abril de 1997

Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que mencione importes determinados por:

Aporte Laboral

Aporte Patronal

Intereses Laborales

Intereses Patronales

Multas

Régimen Complementario.

El cálculo será en base al importe obtenido como "Cotizable Según Auditoria" al cual se aplicará los porcentajes correspondientes a Aporte Laboral y Aporte Patronal, vigentes durante los periodos liquidados.

Ref: Aportes en el transcurso del alcance fueron los siguientes:

D.L. 13214 de 24.12.75 establece **3.5 % Laboral y 1 % Patronal**

D.S 21637 de 25.06.87 reglamenta la Ley 924, establece: **3.5% Laboral y 1 % Patronal**

D.S. 22407 de 13.01.90 reglamenta la Ley 1141, establece: **3.5% Laboral y 1 % Patronal**, hasta el corte del sistema en abril de 1997.

Nota.- El auditor antes de aplicar los porcentajes descritos debe revisar otras disposiciones complementarias como Resoluciones Administrativas del Instituto Boliviano de Seguridad Social mediante el se homologaron convenios de varios sectores laborales que convinieron y establecieron incrementar sus aportes laborales, como ejemplo: el Fabril, el de Comercio, el Medico y R.A., el Petrolero.

Las liquidaciones pertinentes deberán contemplar por:

➤ Periodos Mensuales Impagos.

➤ Periodos que contengan diferencias por:

a) Pagos con Porcentajes de aportes Defectuosos.

b) Pagos con defecto en masas salariales cotizables

Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que

mencione importes determinados por: Aporte Laboral Aporte Patronal Intereses Laborales Intereses Patronales Multas			
SALDOS ADEUDADOS POR INCUMPLIMIENTO A: NOTAS DE AVISO; NOTAS DE DIFERENCIA; CONVENIOS DE PAGO; NOTAS DE CARGO (SIN SENTENCIA EJECUTORIADA). 8. En caso de evidenciarse saldos pendientes impagos por: Notas de Aviso, Notas de Diferencia, Convenios de Pago, Notas de Cargo (sin sentencia ejecutoriada), emergente de los puntos 3.1.3 y 3.2.3 del presente programa, efectuar las liquidaciones correspondientes tanto para el Régimen Básico como Complementario por los SALDOS IMPAGOS del documento en cuestión, con el siguiente procedimiento: a) Establecer el importe de deuda, fecha de la liquidación origen, fecha de suscripción del documento, condiciones de pago (pago en cuotas u otra modalidad), contenidos en el documento en cuestión.			

b) Verificar que la deuda contenida en el documento no se incluya otros conceptos diferentes a aportes al Seguro Social de Largo Plazo, de confirmar que presentan conceptos como Regímenes Especiales, excluir esos importes por no ser objeto ni competencia del presente trabajo. c) Establecer los importes de pagos parciales si existen, mediante comprobantes o documentos originales (como depósitos en cuenta bancaria y/o recibos oficiales extendidos por los ex –Entes Gestores) que evidencien prueba suficiente y competente de los mismos, y amerite su plena validación. d) En caso de no cumplir con las condiciones mencionadas en el inciso anterior y solo presentar fotocopias o referencias de supuestos pagos, efectuar la solicitud de certificación, o validación a los entes competentes (al Liquidador de ex – Entes Gestores o entidades bancarias), con los resultados obtenidos dar el curso correspondiente. e) Producto de los pasos precedente determinar el cálculo del saldo impago o saldo de deuda (en cuadro preestablecido) mediante la disminución o resta simple de todos los pagos parciales efectuados al importe de la deuda contenida en el documento en cuestión.			
---	--	--	--

Siendo que él o los pagos parciales no contemplan el detalle o desglose de los conceptos de: Aporte Laboral, Aporte Patronal, Intereses sobre los anteriores así como la Multas. La o las cuotas pagadas se aplicarán en forma proporcional al total de los conceptos contenidos en el documento origen de deuda (libre de regímenes especiales), el resultado obtenido será objeto de actualización y/o mantenimiento de valor. f) Para la actualización del saldo impago establecido según el inciso anterior, se aplicará la condición o mantenimiento de valor que contemple el documento impago, lo que podría ser el IPC o T/C de Moneda Nacional por Dólar Estadounidense, entre fecha de liquidación anterior a la fecha de liquidación actual, al que se agregará intereses sobre aportes laborales y patronales (netos) desde la fecha de liquidación anterior a la actual, utilizando para el efecto tasa de interés activa promedio publicada por el Banco Central de Bolivia, tiempo de mora, (dispuestos por disposiciones legales y normativa citada). Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que mencione importes determinados por: Aporte Laboral Aporte Patronal Intereses Laborales Intereses Patronales			
---	--	--	--

Multas.			
9. En caso necesario y cuando los procedimientos precedentes indicados no se adecuen a las características de la empresa/ente objeto de auditoria, previa consulta con el auditor supervisor, efectúe procedimientos alternativos que considere pertinentes y oportunos para el objetivo.			
10. Resumen y Consolidación de las liquidaciones efectuadas. a) Realice cédulas de Cuadros Resúmenes consolidados, uno por el Régimen Básico y otro por el Régimen Complementario, mismos que emergerán como resultados obtenidos de los puntos 7 y 8 precedentes (según corresponda). b) Los cuadros precedentes consolidar en un "RESUMEN GENERAL", exponiendo por Regímenes, los aportes; Laboral, Patronal; Interese: Laboral, Patronal; y Multas, llegando a un importe global que representa la deuda final establecida a la empresa auditada, misma que a indicar en el Informe Final.			

11. ELABORACIÓN DEL INFORME

Para la conclusión del trabajo asignado deberá elaborar el Informe final de Auditoría, el mismo que por la naturaleza y ámbito de aplicación se registrará a un formato utilizado en el sector público o estatal, con la siguiente estructura:

INFORME N°.....

- I. ANTECEDENTES
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. NORMATIVIDAD UTILIZADA
- V. RESULTADOS DEL TRABAJO
- VI. CONCLUSION.
- VII. RECOMENDACION

Nota.- Todos los procedimientos aplicados en el desarrollo de la auditoría y la elaboración del informe serán revisados y supervisados por los niveles inmediatos superiores antes de su presentación oficial y comunicación de resultados al ente auditado.

Con el sistema de auditoría específica propuesto se estima la aplicación de la misma a cada una de esas empresas y entidades deudoras, y como resultado se espera aportar en la agilización de la determinación de las sumas líquidas y exigibles adeudados a favor del estado, para su posterior recuperación y aliviar en parte el marcado déficit que genera en la economía nacional el pago de esas obligaciones. Sin embargo, es importante que el Ente encargado de la recuperación de estos adeudos (actualmente el SENASIR), adopte acciones e implemente la digitalización de todos los archivos históricos respecto de los pagos captados en los ex – Entes Gestores, información que

servirá de base de datos para una rápida obtención de información de los periodos pagados así como de los adeudados.

En este sentido, la presente propuesta está diseñada para su aplicación en los tres tipos de casos que son los más frecuentes o comunes:

- a) Primer caso: con liquidaciones solamente con periodos mensuales no pagados o que generarán liquidaciones.
- b) Segundo caso: con Convenios de Pago incumplidos o Notas de Cargo en curso de ejecución judicial, mismos que generarán liquidaciones.
- c) Tercer caso: que contiene una combinación de las anteriores.

Las auditorias practicadas al universo de empresas y entidades deudoras darán como resultado **la determinación y establecimiento de sumas líquidas exigibles de deuda o cartera que heredó el Estado** al momento de proceder con la reforma del Seguro Social de Largo Plazo, disponiendo la liquidación del denominado Sistema de Reparto administrado por el ex – FOPEBA y 28 ex – Fondos Complementarios sectoriales. La cuantificación citada permitirá también al Estado estimar el tiempo que demande su cobranza efectiva a favor del Tesoro General de la Nación.

El Estado Boliviano dentro sus obligaciones tiene la de establecer y determinar la sumas líquidas exigibles a las empresas y entidades deudoras, y recuperar esa deuda o cartera para sus arcas, siendo que asumió la obligación de las contraprestaciones del Seguro Social de Largo Plazo (Sistema de Reparto) mediante el pago de Rentas de Jubilación a partir de la promulgación de la Ley 1732 que reformó el Sistema de Pensiones en Bolivia, más aún en las actuales circunstancias que se conoce de la escasez de recursos financieros en el Estado.

A la presente propuesta se adjunta Anexo 1 a 1.2, como ejemplo y aplicación de la auditoria específica, contemplando las características más probables de encontrar en las auditorias a desarrollar.

4.4 RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA

Con la finalidad de dar viabilidad a la implementación de la auditoria específica propuesta para recuperación de aportes devengados por parte de SENASIR, se considera pertinente exponer las siguientes recomendaciones:

- A los niveles de decisión de SENASIR como responsables de la determinación y recuperación de los aportes no abonados oportunamente, se recomienda que tomen como base de referencia el sistema de auditoria propuesto en el presente trabajo a fin que puedan evaluar, mejorar e implementar a nivel nacional, con la finalidad de agilizar la determinación y recuperación de los aportes devengados, de manera que el Estado pueda aliviar en parte la pesada carga económica que le significa la atención satisfactoria del pago de Rentas o Pensiones de Jubilación a los beneficiarios.
- La puesta en marcha de la presente propuesta requiere como condición básica el compromiso y decisión de los niveles de decisión del SENASIR, que tendrían que incluir en su plan operativo anual (POA) la ejecución de auditorias específicas mediante cronogramas planificados, la asignación presupuestaria correspondiente, la dotación de recursos materiales e informáticos necesarios para facilitar la implementación del trabajo, tanto en las actividades previas y como en el desarrollo mismo, en coordinación con las dependencias involucradas de la institución.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

La investigación efectuada con la finalidad de diseñar un sistema de auditoria específica para establecer o determinar la deuda por aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, permite establecer las siguientes conclusiones:

- ❖ De acuerdo a la información recabada del SENASIR se establece que los aportes laborales y patronales, no efectuados oportunamente durante la vigencia del Sistema de Reparto se estima en \$us. 6.300.000, representando a 3.600 empresas y entidades deudoras a los ex - Entes Gestores, sólo en el Departamento de La Paz, teniendo en cuenta que este importe corresponde sólo al Régimen Básico. Se estima que la deuda por recuperar incluyendo el incumplimiento para el Régimen complementario, sería de \$us. 12.600.000, equivalente a Bs 101.556.000 (sólo en el departamento de La Paz).
- ❖ El lento proceso de determinación de los importes adeudados y la recuperación de los mismos, tiene incidencia directa en el Tesoro General de la Nación, que se ve perjudicado en la captación de recursos que le permita aliviar parcialmente la pesada carga económica que significa la reforma de Pensiones producida desde noviembre de 1996, teniendo que verse obligado al endeudamiento interno, emitiendo Bonos del Estado. Pero el mayor perjuicio de esta ineficiencia, lo asume la población del país, ya que los impuestos o tributos al Fisco, son destinados en parte para el pago de Rentas de Jubilación, siendo que estos beneficios deberían ser cubiertos íntegramente por los aportes laborales y patronales generados en la etapa activa de los ex – trabajadores del país.

- ❖ Frente a esta lentitud en la recuperación de los aportes no abonados oportunamente, se plantea un sistema de auditoria específica aplicable en el campo de Recuperación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo (Residual), misma que pueda ser aplicada a distintas empresas y entidades que adeudan al Sistema de Reparto, y pueda ser extensivo al actual Seguro Social Obligatorio, de manera que el proceso de cuantificación y recuperación de los aportes sea más ágil y eficiente.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ALMANZA PASTOR, José. (1981). "Derecho de la Seguridad Social". 3ra edición. Madrid. Edit. Tecnos.
- ❖ CAMPERO V. Iván y ESPADA L. Serapio. "Introducción al estudio de la Seguridad Social". 2003. 2da edición. La Paz Bolivia. Servicios Gráficos Illimani.
- ❖ CASHIN J., NEUWIRTH P. y LEVY J., Manual de Auditoria, Ediciones Centrum Técnicas y Científicas, México, 1988.
- ❖ EVIA José Luis y FERNÁNDEZ Miguel, "Reforma de Pensiones y Valoración del Seguro Social de Largo Plazo en Bolivia". Documento de Trabajo No. 02/04. Instituto de Investigaciones Socioeconómicas IISEC. La Paz 2004.
- ❖ GAMBOA Ramiro (2002) Bolivia: Diagnóstico de la situación nacional de la seguridad social. La Paz.
- ❖ MÜNCH Lourdes, ÁNGELES, Ernesto. 2003. "Métodos y Técnicas de Investigación". México, Edit. Trillas.
- ❖ PIÑERA José, Ministro del Trabajo y Previsión Social en el año 1980.
- ❖ RODRIGUEZ, Francisco y OTROS. 1994. "Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales". La Habana. Ed. Política.
- ❖ SEGURIDAD SOCIAL. The National Insurance Board. Ibidem.
- ❖ SENASIR, Programa: Plan de Lucha contra la Morosidad. D.S. N° 27991, La Paz Bolivia.
- ❖ SLOSSE Carlos A. y otros, Auditoria – Un Nuevo enfoque Empresarial.
- ❖ Whittington * Kart Pani. Principios de Auditoria 14 a Edición 2004, Mc Graw-Hill Interamericana.

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LAS HOJAS ELECTRONICAS - GUIA.....	1
ANEXO 2 PLANTEAMIENTO DEL EJERCICIO.....	15
ANEXO 2.1 MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA.....	17
ANEXO 2.2 PROGRAMA PARA LA AUDITORIA ESPECIFICA.....	25
ANEXO 2.3 INFORME DE LA AUDITORIA	40
ANEXO 2.4 LIQUIDACIONES.....	46

**DESCRIPCION DE LAS HOJAS ELECTRONICAS QUE COMPONEN EL
SISTEMA DE AUDITORIA ESPECIFICA - GUIA PARA INSERCIÓN DE
DATOS E INFORMACION**

El sistema de la auditoria específica se encuentra conformada por varias de Hojas Electrónicas prediseñadas y vinculadas entre si, tiene el propósito de obtener como resultado la determinación d la deuda de por concepto de aportes devengados al Seguro Social de Largo plazo del Sistema de Reparto. Mediante la recopilación de información y proceso de la misma para generar liquidaciones en forma automática. Para el efecto se requiere introducir por una sola vez, datos actuales como: factores de actualización (IPC); tasa de interés promedio emitida por el Banco Central de Bolivia; fecha de inicio de mora y fecha actual de liquidación. También de información histórica de masas salariales que se debe transcribir en las hojas preparatorias que mas adelante se describen.

La cantidad de hojas puede variar en función de la complejidad que presente el caso, para ilustrar el contenido y forma de operación, a continuación se describe en forma sencilla las principales hojas.

I. DESCRIPCIÓN DE LA HOJA DE DATOS GENERALES

La **primera** hoja denominada de **DATOS** es la que registra por única vez (para cada caso de auditoria), la información individualizada de identificación de la empresa/entidad auditada; auditor asignado y; datos específicos, con los que se realizará los cálculos y liquidaciones, como los siguientes:

- Nombre de la Empresa / Entidad, número de RUC o NIT, registro de número patronal ante la Caja Nacional de Salud.
- Auditor asignado, auditor revisor
- Fecha de liquidación.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC vigente).
- Tasa de interés activa.
- Tipo de cambio oficial de dólar estadounidense.

Los datos antes descritos se trasladan automáticamente al encabezado de todas las hojas de preparación y liquidación que forman parte de este sistema.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS HOJAS PREPARATORIAS.-

Es la primera fase de preparación, consistente en las siguientes 5 hojas de características preparatorias.

Todas las hojas de preparación (incluyendo las de liquidación) se encuentran diseñadas considerando principalmente el alcance de 15 años que comprende la auditoría específica: para el Régimen Complementario de mayo/82 a abril/97 y, para el Régimen Básico de mayo/87 a abril/97, con la flexibilidad que permite reducir periodos de tiempo en función del alcance que corresponde al ente auditado, esta situación la determina el auditor en función de la documentación obtenida de las distintas fuentes que se mencionan en el programa de trabajo.

Se encuentra adecuada a filas y columnas que la hoja electrónica EXCEL permite programar para sus operaciones. Sus características y secuencia de uso o llenado de datos, se describen todas y cada una a continuación:

PASO 1.

El auditor debe seleccionar dentro el libro, la **primera** de las hojas preparatorias (**H. P. 1**) que lleva como título **“RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES”**. En el encabezado registra automáticamente los datos de identificación de la empresa / entidad auditada, trasladando información pertinente de la Hoja de “DATOS”, también contiene un espacio de celdas destinadas a la descripción del propósito de la hoja de trabajo.

Seguidamente para abajo se observa la nominación asignada a cada columna, la primera se denomina **“Periodos”**, debajo esta celda se identifica los meses en cada fila, desde mayo de 1982 hasta abril de 1997. Las siguientes columnas llevan denominaciones según las distintas fuentes de obtención de información histórica de masas salariales, mismas en las que el auditor debe incorporar/transcribir, en cada mes de cada columna, información histórica obtenida como las siguientes: **Masa Salarial según Planillas según C.N.S.; según Fopeba; según Fondo Complementario**. En la siguiente columna de la misma hoja, como producto de la comparación automática efectuada entre las anteriores, la plantilla determina el **“Cotizable según Auditoria”** que será el importe mayor, válido para fines de la auditoria, como se observa en el ejemplo siguiente:

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES								
(Expresado en Bolivianos)								
EMPRESA / INSTITUCIÓN: PROPOSITO:	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO						PREP. POR: _____	ACL _____
	DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION DE IMPORTES COTIZABLES						REV. POR: _____	
PERIODO	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIA L según C.N.S.S.	MASA SALARIA L según FOPEBA	MASA SALARIAL según FCSSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL COTIZABLE S/G AUDITORIA	MASA SALARIAL COTIZABLE S/G AUDITORIA	OBSERVACIONES
						EN \$b	EN Bs.	
Mayo	969.149,00	-		969.149,00		969.149,00	0,97	
Junio	974.511,00	-		974.511,00		974.511,00	0,97	
Julio								

	973.986,00	-	973.986,00	973.986,00	0,97
Agosto	945.593,00	-	945.593,00	945.593,00	0,95
Septiembre	937.906,00	-	937.906,00	937.906,00	0,94
Octubre	931.894,00	-	931.894,00	931.894,00	0,93
Noviembre	1.851.848,00	-	1.851.848,00	1.851.848,00	1,65
Diciembre	1.656.794,00	-	1.656.794,00	1.656.794,00	1,66
TOTAL 1982	9.041.681,00	-	9.041.681,00	9.041.681,00	9,04
Enero	1.642.672,00	-	1.642.672,00	1.642.672,00	1,64
Febrero	1.677.619,00	-	1.677.619,00	1.677.619,00	1,88
Marzo	2.273.764,00	-	2.273.764,00	2.273.764,00	2,27
Abril	2.432.198,00	-	2.432.198,00	2.432.198,00	2,43
Mayo	2.282.366,00	-	2.282.366,00	2.282.366,00	2,28

EL resultado obtenido de *Cotizable s/g Auditoria*, es la primera información básica producto de un proceso comparativo, se trasladada automáticamente a dos subsiguientes hojas para efectos de base de cálculo, es decir una para el Régimen Básico y otra para el Régimen Complementario, que mas adelante se expone con claridad.

PASO 2.

La **segunda** de las hojas preparatorias (**H.P. 2**) que el auditor debe seleccionar para su trabajo, corresponde a la que lleva por título "**PAGOS REALIZADOS AL FONDO DE PENSIONES BÁSICAS**" esta presenta igual estructura que la primera en cuanto a filas, y columnas, donde el auditor debe registrar la información recabada de los pagos realizados al ex – Ente Gestor, dentro el alcance, datos importantes como los siguientes: "**Periodo**"; "**Fecha de Pago**"; "**Nº de Comprobante**"; "**Nº de Trabajadores**"; "**Importe Cotizable s/g Comprobante**"; "**Tasas de Aporte**"; "**Pagos Efectuados**"; "**Total Pagos**"; "**Fuente de Información**". Un ejemplo se muestra a continuación:

PAGOS REALIZADOS AL FONDO DE PENSIONES BÁSICAS

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: **REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO DE PENSIONES BASICAS POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.**

PREP. POR: _____

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA DE PAGO	No CPTE	No TRA B.	IMPORTE COTIZABLE sfg cpte de pago	TASAS DE APOORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE DE INFORMACION
					laboral	Patronal	laboral	patronal			
MAYO	06/07/1990	1858	151	81.701,00	2,50%	5,00%	2.042,53	4.085,05	6.127,58		C. Individual
JUNIO	31/07/1990	3545	153	95.103,00	2,50%	5,00%	2.377,73	4.755,15	7.132,88		C. Individual
JULIO	31/08/1990	5786	157	94.172,00	2,50%	5,00%	2.354,71	4.708,60	7.063,31		C. Individual
AGOSTO	01/10/1990	8161	160	99.261,00	2,50%	5,00%	2.481,87	4.963,05	7.444,92		C. Individual
SEPT	30/10/1990	3747	163	97.175,00	2,50%	5,00%	2.429,25	4.858,75	7.288,00		C. Individual
OCT	30/11/1990	13478	160	94.717,00	2,50%	5,00%	2.368,06	4.735,85	7.103,91		C. Individual
NOV	28/12/1990	15606	162	101.126,00	2,50%	5,00%	2.528,42	5.056,30	7.584,72		C. Individual
DIC	30/01/1991	1593	161	92.626,00	2,50%	5,00%	2.315,75	4.631,30	6.947,05		C. Individual
TOTAL 1990				755.001,00			18.898,32	37.794,05	56.692,37		
ENERO	15/05/1991	9787	153	95.041,00	2,50%	5,00%	2.376,13	4.752,05	7.128,18		C. Individual
FEBR	15/05/1991	9785	154	94.279,00	2,50%	5,00%	2.356,93	4.713,95	7.070,88		C. Individual
MARZO	15/05/1991	9786	152	93.875,00	2,50%	5,00%	2.346,92	4.693,75	7.040,67		C. Individual
ABRIL	31/05/1991	11497	151	109.133,00	2,50%	5,00%	2.728,11	5.456,65	8.184,76		C. Individual
MAYO	01/07/1991	14041	149	106.534,00	2,50%	5,00%	2.713,12	5.426,70	8.139,82		C. Individual
JUNIO	31/07/1991	16387	146	109.424,00	2,50%	5,00%	2.735,74	5.471,20	8.206,94		C. Individual
JULIO	03/09/1991	19135	146	107.658,00	2,50%	5,00%	2.691,52	5.382,90	8.074,42		C. Individual
AGOS	30/09/1991	20816	145	113.235,00	2,50%	5,00%	2.831,12	5.661,75	8.492,87		C. Individual
SEPT	31/10/1991	23789	144	106.060,00	2,50%	5,00%	2.651,53	5.303,00	7.954,53		C. Individual
OCT	02/12/1991	26498	146	106.894,00	2,50%	5,00%	2.672,51	5.344,70	8.017,21		C. Individual
NOV	30/12/1991	28897	144	114.084,00	2,50%	5,00%	2.852,19	5.704,20	8.556,39		C. Individual
DICI	31/01/1992	2256	147	103.484,00	2,50%	5,00%	2.587,19	5.174,20	7.761,39		C. Individual
TOTAL 1991				1.261.781,00			31.543,01	63.085,05	94.628,06		
ENERO	04/03/1992	4731	146	109.402,00	2,50%	5,00%	2.735,00	5.470,10	8.205,10		C. Individual
FEBR	31/03/1992	6592	143	102.871,00	2,50%	5,00%	2.571,86	5.143,55	7.715,43		C. Individual

El propósito de esta hoja es tener registro de todos los pagos mensuales efectuados por la empresa/entidad para el Régimen Básico. El resultado establecido en las columnas "Pagos Efectuados" se traslada automáticamente a la hoja,

PASO 3.

La **tercera** de las hojas preparatorias corresponde a **H.P. 3** que titula **"PAGOS REALIZADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO"**, la estructura, llenado de datos, funcionamiento y propósito de esta hoja es idéntico a la anterior, con la diferencia de los porcentajes de aportes para el Régimen Complementario y el alcance propiamente dicho.

Como ejemplo se muestra el cuadro siguiente:

PAGOS AL FONDD COMPLEMENTARIO XXXXXXXX										
(Expresado en Bolivianos)										
INSTITUCIÓN: PROPOSITO:	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO							PREP. POR:	ACL	
	REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.							REV. POR:		
PERIODO	FECHA	No CPT	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA DE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
MAYO	01/07/1982	5292	969.149,00	5,00%	0,00%	48.457,45		48.457,45		C. Individ
JUNIO	15/07/1982	5533	974.511,00	5,00%	0,00%	48.725,55		48.725,55		C. Individ
JULIO	30/08/1982	6641	973.986,00	5,00%	0,00%	48.699,30		48.699,30		C. Individ
AGOS	15/09/1982	7059	945.593,00	5,00%	0,00%	47.279,65		47.279,65		C. Individ
SEPT	15/10/1982	7834	937.906,00	5,00%	0,00%	46.895,30		46.895,30		C. Individ
OCT	30/11/1982	9026	931.894,00	5,00%	0,00%	46.594,70		46.594,70		C. Individ
NOV	03/01/1983	59	1.651.848,00	5,00%	0,00%	82.592,40		82.592,40		C. Individ
DIC	17/01/1983	317	1.656.794,00	5,00%	0,00%	82.839,70		82.839,70		C. Individ
TOTAL 1982			9.041.681,00			452.084,05	-	452.084,05		
ENERO	01/03/1983	1407	1.642.672,00	5,00%	0,00%	82.133,68		82.133,68		C. Individ
FEBR	04/04/1983	2311	1.677.619,00	5,00%	0,00%	83.880,95		83.880,95		C. Individ
MAR	03/05/1983	3048	2.273.764,00	5,00%	0,00%	113.688,20		113.688,20		C. Individ
ABRIL	03/06/1983	3811	2.432.198,00	5,00%	0,00%	121.609,90		121.609,90		C. Individ

PASO 4.

La **cuarta** de las hojas preparatorias **H.P.4** titula “**DETERMINACION DE DIFERENCIAS – REGIMEN BASICO**”, su estructura de funcionamiento también se encuentra por filas y columnas, donde se transfiere automáticamente la información mensual por filas generada en la primera hoja en su última columna con el título “Importe Cotizable Según Auditoria”, ésta pasa a ser la primera información de la hoja, por los mismos meses y gestiones de la hoja origen.

Las siguientes dos columnas tiene el título de “Tasa de Aporte” (laboral y patronal), debajo se encuentran los espacios vacíos para cada mes, donde el auditor debe registrar los porcentajes de aportes correspondientes (laboral y patronal) a los diferentes periodos mensuales. En base a los datos antes mencionados, las dos siguientes columnas calculan automáticamente los importes de: **Aporte Laboral por Pagar**, y **Aporte Patronal por Pagar**, con cuyos datos se efectúan comparaciones en forma horizontal para cada mes, contra los datos de las columnas de “Pagos Efectuados” por Aporte Laboral y Aporte Patronal (importes transferidos de la segunda Hoja Preparatoria **HP.2**), el resultado se refleja en las siguientes columnas como “**Diferencias en Pagos**”, en caso de presentar, sean estos por aportes laborales, o por aportes patronales.

Estos importes determinados como diferencias en aportes, para una adecuada información se traducen automáticamente a las dos siguientes columnas respectivas, como masas salariales impagas. Los resultados sirven para ser transferidos a las hojas de liquidación correspondiente al Régimen Básico, signada en las pestañas con **H.L. 1**

Esta hoja sirve para establecer: 1) la correcta cancelación de aportes, 2) la falta de estos en los meses impagos, y 3) el o las diferencias en pagos realizados, según corresponda, como se expone en el siguiente cuadro.

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS - REGIMEN BASICO

(Expresado en Bolivianos)

EMPRESA: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CÁLCULO DE LA BASE DEL APOORTE A LIQUIDAR POR EL RÉGIMEN BÁSICO

PREP. POR: _____

REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
ABRIL	27.027,95	1,50%	4,00%	405,42	1.081,12	405,42	1.081,12	-	-	-	-
MAYO	27.038,70	1,50%	4,00%	405,58	1.081,55	405,58	1.081,55	-	-	-	-
JUNIO	29.121,19	1,50%	4,00%	436,82	1.164,85	436,82	1.164,84	-	-	-	-
JULIO	30.351,79	1,50%	4,00%	455,28	1.214,07	455,28	1.214,23	-	-	-	-
AGOS	29.283,66	1,50%	4,00%	439,25	1.171,35	439,25	1.171,34	-	-	-	-
SEPT	28.464,48	1,50%	4,00%	426,97	1.138,58	426,97	1.138,58	-	-	-	-
OCT	34.323,71	1,50%	4,00%	514,86	1.372,95	514,85	1.372,94	-	-	-	-
NOV	34.140,73	1,50%	4,00%	512,11	1.365,63	512,11	1.365,63	-	-	-	-
DIC	37.975,65	1,50%	4,00%	569,63	1.519,03	569,63	1.519,02	-	-	-	-
TOTAL 1987	277.727,86			4.165,92	11.109,11	4.165,91	11.109,26	-	-	-	-
ENE	36.302,23	1,50%	4,00%	544,53	1.452,09	544,54	1.452,10	-	-	-	-
FEB	38.925,00	1,50%	4,00%	583,88	1.557,00	583,80	1.556,80	-	-	-	-
MAR	37.143,00	1,50%	4,00%	557,15	1.485,72	557,15	1.485,72	-	-	-	-
ABR	39.388,00	1,50%	4,00%	590,82	1.575,52	590,70	1.575,20	-	-	-	-

PASO 5

Es la quinta hoja preparatoria H.P.5, titula **"DETERMINACION DE DIFERENCIAS – REGIMEN COMPLEMENTARIO"** que tiene las mismas características y funciones que la anterior, respecto de la información recibida de primera hoja con el nombre de "Cotizable según Auditoria" y la de pagos realizados al Régimen Complementario de la tercera hoja. En esta el auditor, debe introducir datos

de tasas de aportes correspondientes al Régimen Complementario para los distintos periodos mensuales que se auditan.

La hoja establece periodos pagados correctamente, periodos no pagados y/o resultados de diferencias, si es el caso, que serán objeto de liquidación. Los resultados son transferidos automáticamente a las hojas de liquidación correspondiente al Régimen complementario. El cuadro siguiente es un ejemplo ilustrativo:

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS - REGIMEN COMPLEMENTARIO

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN:	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO	PREP. POR: _____
PROPOSITO:	DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CALCULO DE LA BASE DEL APOORTE A LIQUIDAR POR EL REGIMEN COMPLEMENTARIO	REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGUN FISCALIZACIÓN	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Labor al	Patron al			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Labor al	Dif. Patron al	Labor al	Patron al
ENE	36.302,23	3,50%	1,00%	1.270,58	363,02	1.270,58	363,02	-	-	-	-
FEBR	38.925,00	3,50%	1,00%	1.362,38	389,25	1.362,20	389,20	-	-	-	-
MAR	37.143,00	3,50%	1,00%	1.300,01	371,43	1.300,01	371,43	-	-	-	-
ABR	39.388,00	3,50%	1,00%	1.378,58	393,88	1.378,30	393,80	-	-	-	-
MAY	41.134,00	3,50%	1,00%	1.439,69	411,34	1.439,90	411,40	-	-	-	-
JUN	41.520,00	3,50%	1,00%	1.453,20	415,20	1.453,20	415,20	-	-	-	-
JUL	45.118,00	3,50%	1,00%	1.579,13	451,18	1.579,20	451,20	-	-	-	-
AGOS	51.702,00	3,50%	1,00%	1.809,57	517,02	1.809,50	517,00	-	-	-	-
SEPT	52.790,00	3,50%	1,00%	1.847,65	527,90	1.847,30	527,80	-	-	-	-
OCT	51.297,00	3,50%	1,00%	1.795,40	512,97	1.795,50	513,00	-	-	-	-
NOV	60.713,00	3,50%	1,00%	2.124,96	607,13	2.125,20	607,20	-	-	-	-
DIC	57.672,00	3,50%	1,00%	2.018,52	576,72	2.018,80	576,80	-	-	-	-
TOTAL 1988	553.704,23			19.379,65	5.537,04	19.379,69	5.537,05	-	-	-	-
ENE	57.724,00	3,50%	1,00%	2.020,34	577,24	2.020,20	577,20	-	-	-	-
FEBR	59.818,00	3,50%	1,00%	2.093,63	598,18	2.093,70	598,20	-	-	-	-
MAR	59.237,00	3,50%	1,00%	2.073,30	592,37	2.073,40	592,40	-	-	-	-
ABR	80.927,00	3,50%	1,00%	2.832,45	809,27	2.832,20	809,20	-	-	-	-
MAY	72.300,00	3,50%	1,00%	2.530,50	723,00	2.530,50	723,00	-	-	-	-

III. DESCRIPCION DE LAS HOJAS DE LIQUIDACION Y RESUMENES

Esta corresponde a la segunda fase que consiste en el proceso de liquidación automática que genera el sistema, en base a las anteriores hojas denominadas preparatorias. Sus características, particularidades y resultados por regímenes, se describen a continuación:

PASO. 6

Abrir la **primera** hoja de liquidación **H.L.1** titula “**LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS – REGIMEN BASICO**”. Esta lleva en el encabezado, datos complementarios importantes para la identificación y cuantificación correspondiente, como ser: “Nombre de la empresa”; “Fecha de Liquidación”; “Nº patronal de la Caja Nacional de Salud”; “Tasa de interés anual”; “IPC utilizado”; “Iniciales de quien elabora”; “Iniciales de quien revisa”; “Fecha del primer mes que se liquida”, “Días mora acumulados” hasta la fecha de liquidación.

Su funcionamiento para operaciones de cálculo y proceso también se relacionan a filas y columnas. Su conformación tiene las siguientes columnas:

- **Gestión Mes/año**, en esta columna las celdas por filas se encuentran clasificadas y nominadas para todos y cada uno de los meses en alcance de la auditoria. Cada mes está nominada para una fila y se interrelaciona con cada una de las columnas siguientes en los cálculos.
- **Cotizable Laboral**, que recibe de la cuarta hoja preparatoria (**H.P 4**), los resultados traducidos en masas salariales mensuales sobre los que no efectuaron aportes, o diferencias no pagadas sobre aportes, laboral y/o patronal, en ambos casos se constituyen en importes Cotizables históricos para efectos de liquidación.

- **Cotizable Patronal**, que recibe de la cuarta hoja preparatoria (**H.P 4**), los resultados traducidos en masas salariales mensuales sobre los que no efectuaron aportes, o diferencias no pagadas sobre aportes, laboral y/o patronal, en ambos casos se constituyen en importes Cotizables históricos para efectos de liquidación.
- **IPC General**, en esta columna se registra automáticamente el dato correspondiente para cada mes (en cada fila), que se arrastra desde la hoja de datos.
- **Factor de actualización**, proceso igual al señalado precedentemente.
- **Importe Actualizado**
- **Tasa de aporte**, laboral y patronal, en estas columnas corresponde a los porcentajes aplicables para aportes, donde el auditor debe introducir esos datos en función de los periodos y disposiciones legales vigentes.
- **Cotizable laboral actualizado**, en esta columna se produce el cálculo automático de multiplicar el dato de la columna "Cotizable laboral" por el factor de actualización.
- **Cotizable patronal actualizado**, en esta columna se produce el cálculo automático de multiplicar el dato de la columna "Cotizable patronal" por el factor de actualización.
- **"Aporte Laboral"**, en esta columna el auditor debe ingresar previamente el porcentaje de aporte correspondiente en el casillero previo al enlace del importe mensual a procesar. Las celdas de las filas siguientes realizan el cálculo automático para cada mes determinando el aporte actualizado correspondiente. Al final de cada gestión anual se efectúa una sumatoria parcial programada, exponiendo de esa manera la liquidación de Aportes Netos laborales adeudados por gestión anual.
- **"Aporte Patronal"**, en esta columna al igual que la anterior, el auditor debe ingresar previamente el porcentaje de aporte correspondiente en el casillero

previo al enlace del importe mensual a procesar. Las celdas de las filas siguientes realizan el cálculo automático para cada mes determinando el aporte actualizado correspondiente. Al final de cada gestión anual se efectúa una sumatoria parcial programada, exponiendo de esa manera la liquidación de Aportes Netos Patronales adeudados por gestión anual.

- **Periodo de Mora – días**, en esta columna se expone el tiempo de mora que incurrió el primer mes objeto de liquidación, de igual manera para todos los meses siguientes liquidados. Su cálculo se genera desde el encabezado parte superior derecha donde se establece el tiempo de mora entre la fecha inicial y la de liquidación. El número resultante sirve para el cálculo de intereses.
- **Tasa de Interés día**, se refiere al dato constante generado desde el encabezado, expresado % y en base a la información proporcionada por el INE como tasa de interés anual activa, este dato sirve para el cálculo de intereses por la mora incurrida.
- Las siguientes dos columnas calculan automáticamente las penalidades establecidas en disposiciones legales vigentes con los denominativos de: “Intereses Sobre Aporte Laboral” e “Intereses Sobre Aporte Patronal”, generados en base a las columnas pertinentes de: “Aporte Laboral” y “Aporte Patronal”; por los días mora y por la tasa de interés, respectivamente. La normativa antes mencionada indica multiplicar por dos el interés laboral.
- La última columna “**Total Multas**”, se aplica en cálculo del 10% sobre la sumatoria de las dos columnas anteriores, en base a las mismas disposiciones que establecen el cálculo de intereses.

Los datos calculados en cada una de las columnas se suman verticalmente para gestión anual y por el total general, para efectos de control y exposición.

Al pie de la hoja se efectúa un cuadro Resumen de los resultados alcanzados en:

APORTES:

Laboral

XXXX

Patronal

XXXX

XXXX

INTERESES:

Laboral

XXXX

Patronal

XXXX

XXXX

Total Multas

XXXX

Total deuda Régimen Básico

XXXX

Con el procedimiento descrito, esta hoja establece suma líquida y exigible de deuda por aporte devengados al Régimen Básico, como se muestra en el ejemplo siguiente:

LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS**RÉGIMEN BÁSICO**

(Expresado en Bolivianos)

EMPR
ESA: EDITORA EL COMERCIO

N°

01-

Patronal:

280-

0006

FECHA DE
LIQUIDACION: La Paz, 30 de Marzo
de 2006

Tasa de Interés Anual

6,17%

Activa:

227,0

IPC FEBRERO 2006

9

GESTI ON MES/A ÑO	COTIZABLE LABORAL en bolivianos	COTIZABLE PATRONAL en bolivianos	IPC GENE RAL	FACTOR DE ACTUALI ZACIÓN	COTIZABLE LABORAL ACTUALIZAD O	COTIZABLE PATRONAL ACTUALIZAD O	APORTE LABORAL	APORTE PATRONAL	PERIO DO MORA (DIAS)	TASA DE INTERES DIARIO
							1,50%	4,00%		
JUL	584.739,40	584.739,40	145,53	1,560434	912.447,40	912.447,40	22.811,19	45.622,37	3.840	0,017139%
DIC	10.880,02	10.880,02	155,24	1,462832	15.915,64	15.915,64	397,89	795,78	3.690	0,017139%
TOTAL 1995	595.619,42	595.619,42			928.363,04	928.363,04	23.209,08	46.410,15		
ENE	205.440,49	205.440,49	157,64	1,440561	295.949,51	295.949,51	7.398,74	14.797,48	3.660	0,017139%
FEBR	216.928,23	216.928,23	161,99	1,401877	304.106,62	304.106,62	7.602,67	15.205,33	3.630	0,017139%
MAR	206.756,12	206.756,12	161,64	1,404912	290.474,19	290.474,19	7.261,85	14.523,71	3.600	0,017139%
ABR	207.493,69	207.493,69	161,28	1,408048	292.161,10	292.161,10	7.304,03	14.608,05	3.570	0,017139%
MAY	205.126,83	205.126,83	161,90	1,402656	287.722,37	287.722,37	7.193,06	14.386,12	3.540	0,017139%
JUN	214.615,45	214.615,45	162,75	1,395330	299.459,43	299.459,43	7.486,49	14.972,97	3.510	0,017139%
JUL	209.997,08	209.997,08	164,59	1,379731	289.739,58	289.739,58	7.243,49	14.486,98	3.480	0,017139%
AGO	240.036,35	240.036,35	166,31	1,365462	327.760,54	327.760,54	8.194,01	16.388,03	3.450	0,017139%

SEPT	225.984,18	225.984,18	166,57	1,363331	308.091,18	308.091,18	7.702,28	15.404,56	3.420	0,017139%
OCT	226.465,61	226.465,61	166,45	1,364314	308.970,11	308.970,11	7.724,25	15.448,51	3.390	0,017139%
NOV	251.403,56	251.403,56	167,30	1,357382	341.250,65	341.250,65	8.531,27	17.062,53	3.360	0,017139%
DIC	-	-	167,58	1,355114	0,00	0,00	0,00	0,00	3.390	0,017139%
TOTAL 1996	2.410.247,59	2.410.247,59			3.345.685,28	3.345.685,28	83.642,13	167.284,26		
TOTAL ES	3.005.867,01	3.005.867,01			4.274.048,32	4.274.048,32	106.851,23	213.702,47		

RESUMEN

APORTES:

Laboral	106.851,23	
Patronal	<u>213.702,47</u>	320.553,70

INTERESES:

Laboral	131.067,26	
Patronal	<u>131.067,26</u>	262.134,53

Total Multas	<u>26.213,45</u>	26.213,45
Total deuda Régimen Básico		<u>608.901,68</u>

PASO. 7

Abrir la **segunda** hoja de liquidación **H.L.2** titula "**LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS – REGIMEN COMPLEMENTARIO**", el objetivo y procedimiento para esta hoja es similar a la anterior con la diferencia del alcance y porcentajes vigentes para el régimen.

En LH.1 y LH .2 el auditor podrá adecuar las hojas de liquidaciones en función de los resultados obtenidos en cuanto meses, para efectos de exposición puede ocultar los meses sin deuda establecida para evitar meses con resultado cero.

Las siguientes dos hojas son de resúmenes que se elaboran en forma automática con los resultados alcanzados hasta el paso 7.

ANEXO 2.

EJERCICIO DE APLICACIÓN

El caso se refiere a un caso típico que permita aplicar todos los procedimientos de auditoria descritos en la propuesta y exponga las liquidaciones efectuadas hasta obtener el resultado final de una deuda establecida, mas el informe de auditoria correspondiente.

En la simulación (ejercicio) de auditoria se describe el trabajo a la empresa editora "El Comercio S.A.". Durante el trabajo se evidenció periodos (meses) impagos, así como un Convenio de Pago suscrito el 30 de junio de 1996 el mismo incumplido en su Plan de Pagos, es decir pagado parcialmente. Los datos de la empresa, características de funcionamiento, registros obtenidos y demás información son los siguientes:

- Empresa constituida bajo la modalidad de Sociedad Anónima, mediante Testimonio de Constitución No. 273/ 1967 de fecha 25 de febrero de 1967 emitido por el Notario de Fe Pública José Torrico Tejada.
- La Representación Legal está delegada al Lic. Juan Pérez, mediante Poder Notariado No.019/94 de fecha 30 de junio de 1994 emitido por el Dr. Justo Peralta R.
- Sus actividades principales son las de periodismo y edición gráfica (periódico de circulación nacional "EL COMERCIO") y toda actividad relacionada a la edición de imprenta, su inicio de actividades es desde el mes de marzo de 1967.
- Se evidenció registros patronales ante: la Caja Nacional de Salud con el número 01-280-0006, el ex – FOPEBA con el número 01.101002.0, el ex – Fondo Complementario de Comercio 10.015234.01.

- La empresa tiene como Registro Único de Contribuyente el N° 1523738.
- Como contraparte activa por la empresa participó el Sr. José Cuentas, Contador General de Editora “El Comercio”.

Del relevamiento de información y documentación recabadas en dependencias de la empresa, así como las obtenidas en fuentes alternas como la Caja Nacional de Salud, oficinas Liquidadoras del ex – FOPEBA y el ex –Fondo Complementario de Comercio se estableció: diferentes periodos impagos de aportes a los ex –Entes Gestores, así también Convenios de Pagos incumplidos (no pagados en su totalidad) para el Régimen Básico y uno con el Régimen complementario, es decir que los pagos efectuados por la entidad no fueron por el total de cuotas pactadas para cubrir el total comprometido, asimismo se estableció el pago regular por los meses de noviembre, diciembre de 1996 y de enero a abril de 1997 (periodo de transición),

Los datos obtenidos, los procesos de comparaciones efectuadas, las actualizaciones y cálculos pertinentes por cada Régimen, así como los resúmenes que consolidan la deuda determinada, se detallan en hojas de trabajo correspondientes que acompañan al Informe de Auditoria.

El desarrollo del ejercicio descrito precedentemente se basó en una planificación mediante memorando y un programa de procedimientos específicos para la auditoria, mismos que se encuentran adjuntos en Anexos 2.1 y 2..2.

MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA
"AUDITORIA ESPECIFICA PARA LA RECUPERACION DE APORTES "

I. TERMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de actividades de la Dirección Cobro de Adeudos y Fiscalización, se ha efectuado el relevamiento de información y evaluación de la documentación correspondiente a los periodos de mayo de 1982 a abril de 1997 de la empresa Editora **"El Comercio"** S.A., como una de las empresas seleccionadas (dentro el universo de empresas y entidades deudoras) para el trabajo de revisión y liquidación de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

1. NATURALEZA DEL TRABAJO

Nuestro trabajo se desarrolla en cumplimiento al Plan Operativo Anual de actividades de la Dirección Cobro de Adeudos y Fiscalización, el examen consistirá en la Auditoria Específica sobre Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto a la Empresa Editora **"El Comercio"** S.A. domiciliada en la Av. Montes de la ciudad de La Paz, efectuándose de acuerdo a disposiciones legales y normativa específica aplicable vigentes. Para el cumplimiento se emitieron los Memorandos de instrucción Nos.010 y 011/2006 de 8 de marzo de 2006.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo es emitir el informe de Auditoria Especial para la Recuperación de Aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, de conformidad a disposiciones legales y normativa técnica específica vigentes, mismos sustentados por cuadros Resúmenes y Detallados por Regímenes de la deuda a determinar a la Empresa Editora "El Comercio" S.A.

3. ALCANCE

El trabajo comprenderá la revisión y liquidación por los Regímenes Básico y Complementario, con el siguiente detalle:

- Régimen Básico: de mayo 1987 a abril de 1997.
- Régimen Complementario: de mayo de 1982 a abril 1997.

Por constituir un Sistema que busca determinar o establecer resultados con importes en términos monetarios exactos de deuda, la revisión se efectuará inextensa, revisando todas las planillas de sueldos que se ejecutaron, el total de comprobantes de pago de aportes a ex – Entes Gestores, así como los Estados Financieros y registros contables comprendidos en el alcance determinado.

4. INFORME A EMITIRSE

Informe de Auditoria Específica sobre la revisión y liquidación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, respaldando el importe de la deuda establecida por cuadros Resúmenes y Detallados por los Regímenes Básico y Complementario

5. DISPOSICIONES LEGALES, NORMATIVA y PRINCIPIOS A APLICARSE

Las Disposiciones, Normativa y Principios aplicables serán las siguientes:

- Código de Seguridad Social, su reglamento, Leyes y Decretos Supremos reglamentarios.
- Ley 1732 de Reforma de Pensiones de 29 de noviembre de 1996.
- D.S. 24469 de 17 de enero de 1997, reglamenta la Ley 1732.
- D.S. 25809 de 20 de junio de 2000, norma la recuperación de aportes.
- D.S. 27066 de 3 de marzo de 2003 de creación del SENASIR, establece las atribuciones y competencia (entre otras) para la recuperación de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.
- Resolución Administrativa N° 072/01 de 18 de octubre de 2001 emitido por la ex – Dirección de Pensiones (actual SENASIR), reglamenta la revisión y liquidación de aportes devengados.
- Normas de Auditoria Gubernamental.
- Ley 1178 (SAFCO)

II. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, CARACTERISTICAS DE OPERACIONES DE LA EMPRESA Y SUS RIESGOS INHERENTES.

1. MARCO LEGAL Y ORGANIZATIVO DE LA EMPRESA, E INFORMACION RELATIVA A APORTES DEVENGADOS.

La empresa editora “El Comercio S.A.” fue constituida bajo la modalidad de Sociedad Anónima, mediante Testimonio de Constitución No. 273/ 1967 de fecha 25 de febrero de 1967 emitido por el Notario de Fe Pública José Torrico Tejada.

La Representación Legal está delegada al Lic. Juan Pérez, mediante Poder Notariado No.019/94 de fecha 30 de junio de 1994 emitido por el Dr. Justo Peralta R.

Las principales actividades son las de periodismo y edición gráfica (periódico de circulación nacional "EL COMERCIO") y toda actividad relacionada a la edición de imprenta, el inicio de actividades fue evidenciado desde marzo de 1967, con sede administrativa y de edición en la ciudad de La Paz, y distribución del periódico a nivel nacional a través de agentes privados quienes no conforman parte de la planta de empleados.

En la estructura organizativa, administrativa y productiva de la empresa se encuentra conformada de la siguiente forma:

- * Nivel Directivo compuesto por su plantel Ejecutivo y Administrativo.
- * Nivel Productivo, compuesto por: Redacción, Talleres, Varios

Lo anterior se expone en planillas de sueldos por separado y la sumatoria de las mismas conforman el total de sus dependientes ejecutado mensualmente por la empresa.

También se advierte la relación de dependencia con los periodistas fotógrafos y otros que proporcionan: notas periodísticas, reportajes especiales, corresponsales, reportajes fotográficos, suplementos, crucigramas y similares; a nivel del interior del país para la edición diaria del periódico, se encuentran bajo el marco de contratos civiles, por cuanto la empresa adquiere esos servicios y paga contra presentación de factura correspondiente.

La información primaria evidenció varios periodos (mensuales) continuos y discontinuos impagos, así como un Convenio de Pago suscrito con el ex – Fondo de Pensiones Básica el 30 de junio de 1996, incumplido en su Plan de Pagos (pagado parcialmente) y una Declaración Jurada presentada en abril de 1997, efecto de lo dispuesto por la Ley 1732 (Ley de Pensiones), cuyo Plan de Pagos también se encuentra

incumplido. La empresa no exhibe el total de la documentación compuesta por comprobantes de pago de aportes así como de Convenios de Pago, consiguientemente se requiere que en el trabajo de campo se opte por fuentes alternativas como archivos de los ex – Entes Gestores (FOPEFA y el Fondo complementario) y otros como la Caja Nacional de Salud.

2. REVISIONES Y COMPROBACIONES A REALIZAR

2.1 Primeramente en el trabajo de campo efectuar la recopilación de documentación e información consistente en:

- Manual de políticas y procedimientos de la entidad.
- Planillas de sueldos del total de su personal por los periodos auditados.
- Comprobantes de pago de aportes por periodos a ser auditados (si los tuviese).
- Convenios de Pago suscritos y/o Notas de Cargo recibidas con anterioridad a la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1997.

Recurrir ante la Caja Nacional de Salud para obtener fotocopia del Extracto de Cotizaciones para Social de Corto Plazo, que servirá para efectos de comparación de masas salariales.

Acudir a archivos de los ex – Entes Gestores (actualmente el SENAPE liquidador del FOPEBA y 28 Fondos Complementarios) para obtener información y documentación de la empresa auditada, como por ejemplo:

- Comprobantes de Pago de aportes realizados al ex – FOPEBA y al ex – Fondo Complementario de Comercio.
- Antecedentes de Convenios de Pago suscritos con alguno de los anteriores ex –Entes Gestores.
- Antecedentes de Notas de Cargo giradas por los ex – Entes Gestores antes

citados, el estado de la causa ante estrados judiciales pertinentes.

- De la información pertinente obtenida por la empresa auditada se puede obtener evidencia en fotocopias simples de algunos periodos por muestreo.

2.2 En el trabajo de gabinete elaborar Papeles de Trabajo: preparatorios, liquidaciones en detalle, y Resúmenes por Regímenes, con el siguiente ordenamiento:

- Dentro los preparatorios, un cuadro comparativo de masas salariales de las distintas fuentes obtenidas y determinar “El Cotizable Según Auditoria”.
- Otro papel de trabajo por los pagos realizados en forma regular mensualmente, los pagados mediante Convenios de Pago, Notas de Cargo, o pagos globales, el mismo que determina los periodos impagos y/o diferencias, que serán objeto de liquidación.

Alerta: En todos los casos de pagos efectuados por la empresa, recabar información contable y de extractos bancarios con los que se debe cruzar importes y fechas de pago registrados cada Comprobante de Pago de Aportes. Lo anterior se debe a que en varios casos se detectó que la presentación de comprobantes de pago originales, por parte de la empresa, **no sean auténticos y válidos.**

- Dentro los de liquidaciones, elaborar liquidaciones en detalle donde exprese los **Periodos Mensuales Adeudados**, y sea **uno por el Régimen Básico y otro por el Régimen Complementario.**

Así también elaborar cuadros de actualización de saldo deudor para Convenios de Pago incumplidos, uno por cada caso si es el caso.

- Dentro los de resúmenes, elaborar cuadros consolidados en uno solo por

página para cada régimen, donde se exponga los resultados alcanzados por:

Aportes

Intereses

Multas.

Seguidamente, consolidar los resultados establecidos por ambos regímenes, mostrando en un solo cuadro el total de la deuda de la Empresa Editora “El comercio” por concepto de Aportes Devengados, importe que es el objeto principal del informe de la auditoria.

III. ADMINISTRACION DEL TRABAJO

1. Presupuesto de Tiempo

El tiempo estimado en horas – auditor para efectuar la auditoria específica a la Empresa Editor “El Comercio” sobre aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, se realizará a partir en 15 días hábiles como se detalla a continuación:

a) Fechas de las etapas a cumplir

PLANIFICACION	16/03/06 al 19/03/06
EJECUCION	19/03/06 al 29/03/06
COMUNICACION DE RESULTADOS	
Y PRESENTACION DE INFORME	31/03/06 al 05/04/06

b) Presupuesto de horas

PERSONAL	PLANIFICACION Y PROGRAMACION	EJECUCION DE PRUEBAS	INFORME	TOTAL
Jefe de Área	4	2	3	9
Supervisor	16	24	10	50
Auditor	12	44	16	72
Asistente	8	44	10	62
TOTAL Hrs.	40	114	39	193

2. Programa de Auditoria

El programa diseñado a la medida para los procedimientos y pruebas a ejecutar se adjunta.

La Paz, marzo de 2006

PROGRAMA PARA LA AUDITORIA ESPECIFICA DE REVISION Y LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS AL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO

OBJETIVOS.- - Determinar la deuda de la Empresa Editora "El Comercio" S.A. por concepto de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto (Regímenes Básico y complementario), en el alcance establecido por disposiciones legales vigentes.

- Emitir informe sobre los resultados alcanzados de la deuda mencionada en el párrafo precedente.

ALCANCE. - Para el Régimen Básico, de mayo 1987 a abril de 1997.
 - Para el Régimen Complementario, de mayo de 1982 a abril de 1997.

PROCEDIMIENTO	SI/NO N/A	REF /PT	HECH O POR
<u>TRABAJO DE CAMPO EN EL ENTE AUDITADO</u>			
1. Obtener documentación relativa a la constitución y/o creación de la empresa, como los siguientes:			
1.1 Fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución o documento de creación.			
1.2 Domicilio legal, fecha de inicio de actividades.			
1.3 Fotocopia legalizada del documento que acredite la condición de Representante Legal mediante poder notariado, domicilio del mismo.			

1.4 Fotocopia de registro de afiliación a los ex – Entes Gestores del Seguro Social de Corto y Largo Plazo, antes de la Ley 1732 (Regímenes Básico y complementario), 1.5 Fotocopia de RUC o NIT emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales. 1.6 Declaración de la empresa o estructura orgánica (organigrama) que proporcionen información respecto de la característica de funcionamiento y/o desarrollo de sus actividades o funcionamiento de operaciones en un departamento o en más de un departamento o distrito), número de empleados dependientes, 1.7 Estados financieros e Informes de auditoria externa de las últimas cinco gestiones (si cuenta con ese documento). 1.8 Fotocopia del Manual de políticas y procedimientos de la entidad. 1.9 Obtener originales y fotocopias de planillas de sueldos y salarios del total de su personal por los periodos en alcance de la auditoria. 1.10 Obtener originales y fotocopias comprobantes de pago de aportes al Seguros Social de Largo Plazo del sistema de Reparto por periodos comprendidos en el alcance de la auditoria (3 ó			
--	--	--	--

4 muestras por gestión).			
1.11 Recabar originales y fotocopias de Convenios de Pago suscritos y/o Notas de Cargo recibidas con anterioridad a la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1997, se encuentren pagados o impagos.			

PROCEDIMIENTO	SI/NO N/A	REF / PT	HECH O POR
<u>TRABAJO DE CAMPO EN FUENTES EXTERNAS</u> 2. Visitar la Caja Nacional de Salud y obtener fotocopia del Extracto de Aportaciones (para el Régimen de Corto Plazo) de la Empresa Editora el Comercio por los periodos comprendidos en alcance de la auditoria. 3. Acudir a Archivos del Ente Liquidador de los ex –Entes Gestores (actualmente el SENAPE) para obtener documentación e información, respecto del ex – Fondo Complementario de Comercio y el ex – Fondo de Pensiones Básicas, por los periodos en alcance de la auditoria, como los siguientes: 3.1 Por el Régimen Básico: Revisar y verificar los comprobantes obtenidos considerando los periodos que se encuentran pagados regularmente al ex – Fondo Complementario (sectorial) y el ex - FOPEBA, mediante documentos como			

comprobante de pago de aportes o depósitos en cuenta bancaria, que constituyan prueba suficiente y competente para la auditoria, contemplando el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizable utilizado. Registrar en Papel de Trabajo (Plantilla en Hoja Electrónica preestablecida). 3.1.1 Registrar en el mismo papel de trabajo, datos complementarios como: el número de comprobante con el que se realizó el pago; la localización del documento fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recorridos). 3.1.2 Obtenga respecto del ex – FOPEBA y ex -- Fondo Complementario de Comercio, documentos con pagos mediante Convenios de Pago, Notas de Aviso, Notas de Diferencia u otros y registre los periodos mensuales que comprende, el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizable utilizado. 3.1.3 Registrar en el mismo papel de trabajo, el o los periodos mensuales que comprenda, el número de comprobante o documento específico con el que se realizó el pago, la localización del mismo como fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recorridos).			
--	--	--	--

3.2 Por el Régimen Complementario:

Revisar y verificar los comprobantes obtenidos considerando los **periodos que se encuentran pagados regularmente** al ex – Fondo Complementario de Comercio, mediante comprobantes o documentos de depósito en cuentas bancarias, que constituyan prueba suficiente y competente para la auditoria, contemplando el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizante utilizado. O alternativamente se evidencie por registros y certificaciones obtenidos de fuentes externas alternas (actualmente el SENAPE como Liquidador de ex – Entes Gestores). Registrar en Papel de Trabajo (Plantilla en Hoja Electrónica preestablecida).

3.2.1 Registrar en el mismo papel de trabajo, datos complementarios como el número de comprobante con el que se realizó el pago, la localización del documento fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en archivos recorridos).

3.2.2 Obtenga respecto del ex – Fondo Complementario de Comercio, documentos con pagos mediante Convenios de Pago, Notas de Aviso, Notas de Diferencia u otros y registre, los periodos mensuales que comprende, el importe pagado, el porcentaje aplicado, la masa salarial o cotizante utilizado

Registre en el mismo papel de trabajo, los periodos

mensuales que comprende, el número de comprobante o documento específico con el que se realizó el pago, la localización del mismo como fuente de información (número de tomo o empaste, u otro que permita su ubicación y constatación posterior en esos archivos.			
--	--	--	--

PROCEDIMIENTO	SI/N O N/A	REF/ PT	HECH O POR
<u>TRABAJO DE GABINETE - PAPELES DE TRABAJO PREPARATORIOS, LIQUIDACIONES EN DETALLE Y RESÚMENES</u> 4. Verifique las obligaciones al Seguro Social de Largo Plazo expuestas en el Pasivo de los EE FF con detalles de registros mayores, e identifique los periodos a los que representa, si los importes contienen cálculos de actualización de acuerdo a disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social. 5. Elaborar (2) papeles de trabajo (preparatorios según plantilla en Hoja Electrónica preestablecida) tanto para el Régimen Básico como Complementario, donde se muestre la comparación de masas salariales de las distintas fuentes obtenidas y determinar el mayor de los importes como el “Cotizable según auditoria” Estos servirán para cruzar (en otro p/t) con los datos de masa salarial registrados por pagos realizados por el ente auditado a los ex – Entes Gestores, según lo obtenido por el punto 3 del presente programa.			

6. Prepare (2) papeles de trabajo, uno para el Régimen Básico y otro para el Régimen Complementario, donde se traslade el “Cotizable Según Auditoria” del punto 5 (las masas salariales mensuales según alcance) para verificar lo siguiente:			
a) Periodos que se encuentran pagados correctamente: mediante Comprobantes de Pago de Aportes mensuales en forma regular; mediante Notas de Aviso; mediante Convenio de Pagos; mediante Nota de Cargo. Concordante con lo señalado en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes. b) Que en los pagos efectuados se encuentren aplicados los porcentajes de Aportes Laborales y Patronales vigentes de acuerdo a disposiciones legales normativas vigentes en esos periodos. Lo anterior permitirá determinar los siguientes aspectos: c) Periodos Mensuales Impagos y su masa salarial histórica. d) Diferencias por pagos mensuales realizados (pagos realizados en defecto por la empresa). En cuanto a porcentaje de aportes e) Diferencias por pagos mensuales realizados			

(pagos realizados en defecto por la empresa). En cuanto a masas salariales Los conceptos de los últimos 3 incisos serán objeto de actualización y liquidación correspondientes en un siguiente p/t.			
7. En base a los P/T precedentes, seleccionar los resultados obtenidos por los puntos c); d), e) del Punto 6, y en un siguiente Papel de Trabajo, proceder con: 7.1 La actualización correspondiente de las masas salariales históricas (por meses impagos y, diferencias en masas salariales y diferencias en porcentajes). Para lo que aplicará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas, vigente a la fecha de liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 2° y 3° el D.S. 25809. El producto será la “Masa Salarial Actualizada” o “Cotizable Actualizado Según Auditoria”, misma que constituye la base de cálculo para efectuar las liquidaciones correspondientes. Las que deberán ser por separado para: 7.2 Régimen Básico El cálculo será en base al importe obtenido como “Cotizable Según Auditoria” al cual se aplica los porcentajes correspondientes a Aporte Laboral y Aporte Patronal, vigentes durante los periodos liquidados.			

Ref.: Los aportes vigentes en el transcurso del alcance fueron los siguientes: Ley 924 de 14.04.87 reglamentado por D.S. 26137, establece: 1.5% Laboral y 4 % Patronal D.S. 22407 de 13.01.90 reglamenta la Ley 1141, establece: 2.5% Laboral y 5 % Patronal hasta el corte del sistema en abril de 1997 Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que mencione importes determinados por: Aporte Laboral Aporte Patronal Intereses Laborales Intereses Patronales Multas 7.3 Régimen Complementario. El cálculo será en base al importe obtenido como "Cotizable Según Auditoria" al cual se aplicará los porcentajes correspondientes a Aporte Laboral y Aporte Patronal, vigentes durante los periodos liquidados. Ref.: Los aportes vigentes en el transcurso del alcance fueron los siguientes: D.L. 13214 de 24.12.75 establece 3.5 % Laboral y 1 % Patronal D.S 21637 de 25.06.87 reglamenta la Ley 924, establece: 3.5% Laboral y 1 % Patronal D.S. 22407 de 13.01.90 reglamenta la Ley 1141, establece: 3.5% Laboral y 1 % Patronal.			
---	--	--	--

En Octubre de 1991 entra en vigencia un incremento del 1.5 % en el Aporte Laboral para el Régimen Complementario con lo que alcanza al 5% el Aporte Laboral, hasta el corte del sistema en abril de 1997. Nota.- El auditor antes de aplicar los porcentajes descritos debe revisar otras disposiciones complementarias como Resoluciones Administrativas del Instituto Boliviano de Seguridad Social mediante el se homologaron convenios de varios sectores laborales que convinieron y establecieron incrementar sus aportes laborales, específicamente el Sector de Comercio. Las liquidaciones pertinentes deberán contemplar por: ➤ Periodos Mensuales Impagos. ➤ Periodos que contengan diferencias por: a) Pagos con Porcentajes de aportes Defectuosos. b) Pagos con defecto en masas salariales cotizables Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que mencione importes determinados por: - Aporte Laboral - Aporte Patronal - Intereses Laborales - Intereses Patronales - Multas			

**SALDOS ADEUDADOS POR INCUMPLIMIENTO A:
NOTAS DE AVISO; NOTAS DE DIFERENCIA;
CONVENIOS DE PAGO; NOTAS DE CARGO (SIN
SENTENCIA EJECUTORIADA).**

8. En caso de evidenciarse saldos pendientes impagos por: Notas de Aviso, Notas de Diferencia, Convenios de Pago, Notas de Cargo (sin sentencia ejecutoriada), emergente de los puntos 3.1.3 y 3.2.3 del presente programa, efectuar las liquidaciones correspondientes tanto para el Régimen Básico como Complementario por los **SALDOS IMPAGOS** del documento en cuestión, con el siguiente procedimiento:

- a) Establecer el importe de deuda, fecha de la liquidación origen, fecha de suscripción del documento, condiciones de pago (pago en cuotas u otra modalidad), contenidos en el documento en cuestión.
- b) Verificar que la deuda contenida en el documento no se incluya otros conceptos diferentes a aportes al Seguro Social de Largo Plazo, de confirmar que presentan conceptos como Regímenes Especiales, excluir esos importes por no ser objeto ni competencia del presente trabajo.
- c) Establecer los importes de pagos parciales si existen, mediante comprobantes o documentos originales (como depósitos en cuenta bancaria y/o recibos oficiales extendidos por los ex -

Entes Gestores) que evidencien prueba suficiente y competente de los mismos, y amerite su plena validación. d) En caso de no cumplir con las condiciones mencionadas en el inciso anterior y solo presentar fotocopias o referencias de supuestos pagos, efectuar la solicitud de certificación, o validación a los entes competentes (al Liquidador de ex –Entes Gestores o entidades bancarias), con los resultados obtenidos dar el curso correspondiente. e) Producto de los pasos precedente determinar el cálculo del saldo impago o saldo de deuda (en cuadro preestablecido) mediante la disminución o resta simple de todos los pagos parciales efectuados al importe de la deuda contenida en el documento en cuestión. Siendo que él o los pagos parciales no contemplan el detalle o desglose de los conceptos de: Aporte Laboral, Aporte Patronal, Intereses sobre los anteriores así como la Multas. La o las cuotas pagadas se aplicarán en forma proporcional al total de los conceptos contenidos en el documento origen de deuda (libre de regímenes especiales), el resultado obtenido será objeto de actualización y/o mantenimiento de valor. f) Para la actualización del saldo impago			
--	--	--	--

establecido según el inciso anterior, se aplicará la condición o mantenimiento de valor que contemple el documento impago, lo que podría ser el IPC o T/C de Moneda Nacional por Dólar Estadounidense, entre fecha de liquidación anterior a la fecha de liquidación actual, al que se agregará intereses sobre aportes laborales y patronales (netos) desde la fecha de liquidación anterior a la actual, utilizando para el efecto tasa de interés activa promedio publicada por el Banco Central de Bolivia, tiempo de mora, (dispuestos por disposiciones legales y normativa citada).

Concluya al final del P/T con un cuadro resumen que mencione importes determinados por:

Aporte Laboral

Aporte Patronal

Intereses Laborales

Intereses Patronales

Multas

9. En caso necesario y cuando los procedimientos precedentes indicados no se adecuen a las características de la empresa/ente objeto de auditoria, previa consulta con su supervisor, efectúe procedimientos alternativos que el auditor considere pertinentes y oportunos.

10. Resumen y Consolidación de las liquidaciones efectuadas. a) Realice cédulas de Cuadros Resúmenes consolidados, uno por el Régimen Básico y otro por el Régimen Complementario, mismos que emergerán como resultados obtenidos de los puntos 7 y 8 precedentes (según corresponda). b) Los cuadros precedentes consolidar en un cuadro "RESUMEN GENERAL", exponiendo por Regímenes, Los aportes; Laboral, Patronal, Interés Laboral, Interés Patronal y Multas, llegando a un importe global que representa la deuda final de la empresa auditada, mismo que se citará en el Informe Final. 11. Verifique si los Estados financieros o informes de Auditoria Externa proporcionados por la empresa, contemplan pasivos relacionados a Aportes Devengados al Seguro Social de Largo plazo del Sistema de Reparto, si es el caso realice el análisis de su composición verificando los importes expuestos para el Seguro Social de Largo Plazo con detalles de registros mayores, e identifique los periodos a los que corresponde y si presentan actualizaciones de acuerdo a disposiciones legales relativas al Seguro Social de Largo Plazo y efectúe comparación con los resultados finales obtenidos.			
---	--	--	--

12. ELABORACIÓN DEL INFORME

Para la conclusión del trabajo asignado deberá elaborar el Informe final de Auditoría, el mismo que por la naturaleza y ámbito de aplicación se registrará a un formato utilizado en el sector público o estatal, con la siguiente estructura:

INFORME N°.....

- I. ANTECEDENTES
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. NORMATIVIDAD UTILIZADA
- V. RESULTADOS DEL TRABAJO
- VI. CONCLUSION.
- VII. RECOMENDACIÓN

Nota.- Todos los procedimientos aplicados en el desarrollo de la auditoría y la elaboración del informe serán revisados y supervisados por los niveles inmediatos superiores antes de su presentación oficial y comunicación de resultados al ente auditado.

La Paz, marzo de 2006

INFORME N° xxx/2006

A : DIRECTOR COBRO DE ADEUDOS Y
FISCALIZACION
VIA : RESPONSABLE AREA DE FISCALIZACIÓN
DE : AUDITOR ASIGNADO
REF. : AUDITORIA SOBRE APORTES DEVENGADOS
A LA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO
FECHA : La Paz, 5 de abril de 2006

En cumplimiento a instrucciones impartidas por memorandos Nos. 010 y 011 de 8 del mes en curso emitido por la Dirección de Fiscalización se ha procedido con la Auditoría Especial de Aportes Devengados al Seguros Social de Largo Plazo del Sistema de Reaparto, a la Empresa Editora "El Comercio" S.A..

El trabajo de Auditoria se realizó considerando los procedimientos establecidos disposiciones legales y en normas técnicas específicas en actual vigencia.

I. ANTECEDENTES.-

De acuerdo a la documentación proporcionada por la contraparte oficial nominada por la empresa e información recabada de fuentes alternas, se ha establecido los siguientes datos y registros de funcionamiento de la empresa:

1. La Editora "El Comercio" Sociedad Anónima fue constituida mediante Escritura Pública N ° 273 de fecha 25 de febrero de 1967, y tiene por objeto principal dedicarse al periodismo y la producción gráfica. y su representante legal es el Lic. Juan Pérez, según testimonio N ° 019/94 de fecha 30 de junio de 1994, emitido por el Dr. Justo Peralta, Notario de Fe Pública N ° 001 del Distrito Judicial de La Paz.
2. La Empresa de referencia tiene como domicilio Legal en la Av. Montes N 118 de la ciudad de La Paz.
3. La empresa no presentó información sobre su afiliación al Ente Gestor del Régimen Complementario pero de la revisión realizada dentro el alcance de la

auditoria (05/82 a 04/97), se establece que se afilió al Fondo Complementario de Comercio y R.A. con el número 10.015234.01.

4. La empresa no presentó información sobre su afiliación al Ente Gestor del Régimen Básico pero de la revisión realizada se establece que según registros de kardex aportó inicialmente para el Régimen Básico a la Ex – Caja Nacional de Seguridad Social, posteriormente (por el periodo de 04/87 a 04/90) al Fondo Complementario de Comercio y R.A., por último (por el periodo de 05/90 a 04/97) al Fondo de Pensiones Básicas con el registro No. 01.101002.0
5. La Empresa tiene Número de Identificación Tributaria 1523538 ante el Servicios de Impuestos Nacionales.
6. Actuó como contraparte oficial de la empresa el Sr. José Cuentas, Contador de “El Comercio” S.A.

II. OBJETIVO

Revisar, determinar y liquidar los importes adeudados por la Empresa Editora “El Comercio” S.A., sobre la base de disposiciones legales y normativa específica vigentes que reglamentan la liquidación de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto.

III. ALCANCE

La auditoria comprendió el periodo de abril de 1987 a abril de 1997 para el Régimen Básico y el período de mayo de 1982 a abril de 1997 para el Régimen Complementario.

IV. NORMATIVIDAD UTILIZADA

Para el trabajo de auditoria efectuada se aplicó las disposiciones Legales vigentes referentes a la Seguridad Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto:

- Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Ley de Pensiones)
- D.S. 24469 de 17 de enero de 1997 (Reglamenta la Ley 1732)
- Decreto Supremo No. 25809 de 8 de junio de 2000.
- Decreto Supremo No 27598 de 25 de junio de 2004.
- Resolución Administrativa No. 072/01 de 18 de octubre de 2001, emitida por la ex – Dirección de Pensiones.
- Instructivo DIR.CAF N ° 001.05 de mayo de 2005, emitido por el SENASIR.
- Normas de Auditoria Gubernamental.
- Ley 1178 (Ley SAFCO)

V. DOCUMENTACIÓN REVISADA

La documentación revisada fue la siguiente:

- Planillas de sueldos.
- Registros del Fondo Complementario de Comercio y R.A.
- Registros del Área de Ingresos
- Comprobantes de pago mensual de aportes al Fondo Complementario de Comercio y R.A.
- Comprobantes de pago mensual de aportes al Fondo de Pensiones Básicas.
- Comprobantes de pago mensual del periodo de transición a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Extracto de Cotizaciones de pagos al FOPEBA emitida por el Área de Ingresos.
- Detalle de pagos efectuados a la Dirección General de Impuestos Internos, emitido por el Área de Ingresos.
- Registros de la C.N.S.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Previamente a exponer los resultados obtenidos, es necesario aclarar que el presente trabajo se enmarcó en lo estipulado en la Resolución Administrativa N ° 072.01 de 18 de octubre de 2001, la cual dispone se revisen y consideren las planillas mensuales de sueldos y salarios que evidencien descuentos realizados a los trabajadores por parte de las empresas, destinados a los ex - Entes Gestores del Seguro Social a Largo Plazo del Sistema de Reparto.

Considerando lo antes mencionado, la revisión se efectuó con la información detallada en el punto V, y se procedió a su liquidación al 30 de marzo de 2006, actualizando los importes adeudados con el IPC 227,09 publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de febrero de 2006, con la tasa de intereses anual activa de 6,17% y el tipo de cambio vigente de la fecha de Bs 8,07 por Dólar Estadounidense, los resultados del examen realizado son los siguientes:

1. Régimen Básico:

- De abril 1987 a abril 1990 la Empresa realizó sus aportes para el Régimen Básico con normalidad al ex - Fondo Complementario de Seguro Social de Comercio y R.A. según registro de kárdex y comprobantes de Pago de Aportes.
- De mayo 1990 a febrero 1995 la empresa realizó sus aportes normalmente según extracto de cotizaciones y comprobantes de Pago de Aportes.

- De marzo 1995 a agosto 1995 la empresa firmó el convenio 81/95 de fecha 08/12/95, el mismo canceló en su integridad, pero se determinó una diferencia en el mes de julio de 1995 (liquidado en L - 3)
- De septiembre 1995 a octubre 1995, la Empresa realizó sus aportes normalmente según extracto de cotizaciones y comprobantes de Pago de Aportes.

De noviembre de 1995 a septiembre 1996 se suscribió convenio de pagos N ° 113 L.P./96, del mismo se realizaron dos pagos haciendo un total de Bs 41.837,20 mismo que cubre como pago por el mes noviembre de 1995 y parte de diciembre de 1995; por consiguiente la diferencia del mes de diciembre de 1995 y el período de enero de 1996 a septiembre de 1996 están impagos (liquidado en P/T. L - 3)

- De octubre 1996 a noviembre 1996 la empresa no canceló sus aportes (liquidado en P/T L - 3)
- De diciembre 1996 hasta abril 1997, la Empresa realizó los pagos correspondientes mediante formularios No. 99 de la Dirección General de Impuestos Internos.

2. Régimen Complementario:

- De mayo 1982 a febrero 1994 la Empresa realizó sus aportes con normalidad al Fondo Complementario de Seguro Social de Comercio y R.A. según registro de kardex y comprobantes de Pago de Aportes
- De marzo 1994 a agosto 1994 la Empresa firmó convenio de pagos N 13/94 de fecha 13/10/94, el mismo fue cancelado en su integridad.
- De septiembre 1994 a enero 1995 la Empresa realizó sus aportes con normalidad al Fondo Complementario de Seguro Social de Comercio y R.A. según registro de kardex y comprobantes de Pago de Aportes.
- De febrero 1995 a julio 1995 el Fondo Complementario de Comercio giró la Nota de Cargo N ° 070/95 de 9 de agosto de 1995 por tasación de oficio, se consideró el salario cotizante de Bs 179.162,09 para todo el período, el mencionado documento fue cancelado quedando un saldo pendiente, sin embargo se determinó una diferencia en el mes de julio de 1995, que se liquida en L - 4.
- De agosto 1995 a octubre 1995 la Empresa realizó sus aportes con normalidad al Fondo Complementario de Seguro Social de Comercio y R.A. según registro de kardex y comprobantes de Pago de Aportes.

- De noviembre 1995 a abril 1996 se firmó convenio de pago N ° COT 06/96 de fecha 10/07/96 del mismo se realizaron cuatro pagos haciendo un total de Bs 70.049,87 mismo que cubre como pago por los meses noviembre de 1995 a febrero y parte de marzo de 1996; por consiguiente la diferencia del mes de marzo de 1996 y el mes de abril de 1996 están impagos (liquidado en P/T L - 4)
- Por el mes de mayo 1996 la empresa no canceló sus aportes (liquidado en P/T L - 4).
- De junio a julio 1996 la Empresa realizó sus aportes con normalidad al Fondo Complementario de Seguro Social de Comercio y R.A. según registro de kardex y comprobantes de Pago de Aportes.
- De agosto 1996 a noviembre 1996 la empresa no canceló sus aportes (liquidado en P/T L - 4)
- De diciembre 1996 a abril 1997, la empresa realizó los pagos mediante formularios No. 99 de la Dirección General de Impuestos Internos, ver P/T D-1/9 a D-9/9 y registro del Área Cobro de Adeudos, todos se encuentran conforme excepto del mes de diciembre de 1996 en cual se detecto diferencia en el pago de aportes (liquidado en P/T L - 4)

Los importes adeudados por los periodos antes descritos fueron presentados en Form. 100 Declaración Jurada efecto de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996, el mismo que originó un Plan de Pagos a 20 cuotas trimestrales, de cuales canceló 8, dichos pagos considerados parciales fueron a restar del total establecido para los regímenes Básico y Complementario (Ver L - 2) donde se efectúan los cálculos en forma proporcional.

VII. CONCLUSIONES

De las liquidaciones determinadas precedentemente se concluye que la Empresa Editora "El Comercio" S.A., adeuda al SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO por concepto de aportes devengados al Seguro Social a largo plazo del Sistema de Reparto por el Régimen Básico y Complementario la suma de Bs 980.169,72 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTINUEVE 72/100 BOLIVIANOS) equivalente a \$us 121.458,45 (CIENTO VENTINUN MIL CUATROCIENTOSCINCUENTIOCHO 45/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), importe que incluye multas e intereses, como se expone en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN GENERAL
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIO N	RÉGIMEN BÁSICO	REGIMEN COMPLEMENTARIO	TOTAL Bs.
APORTES			
Laboral	104.213,79	143.945,31	248.159,10
Patronal	208.427,58	28.782,45	237.210,03
Sub totales	312.641,37	172.727,76	485.369,13
INTERESES			
Laboral	127.832,09	176.507,57	304.339,66
Patronal	127.832,09	17.646,96	145.479,05
Sub totales	255.664,18	194.154,53	449.818,71
MULTAS			
S/int Lab y Pa	25.566,42	19.415,45	44.981,87
TOTAL ADEUDADO	593.871,97	386.297,74	980.169,71

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Jefe de Unidad, hacer conocer a la Empresa Editora "El Comercio" S.A., el importe de deuda establecido por concepto de Aportes Devengados al Seguro Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto, y proceder al cobro correspondiente en aplicación de disposiciones legales vigentes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

.....
Auditor Asignado

EMPRESA EDITORA EL COMERCIO
RESUMEN DE LA DEUDA DETERMINADA POR APORTES
(expresado en bolivianos)

FECHA DE LIQUIDACIÓN: La Paz, 30 de Marzo de 2006

LIQUIDACIÓN DE APORTES DEVENGADOS

RÉGIMEN BÁSICO			
Aporte laboral	104.213,79		
Aporte patronal	208.427,58		
Interés aporte laboral	127.832,09		
Interés aporte patronal	127.832,09		
Multas	25.566,42	593.871,97	
RÉGIMEN COMPLEMENTARIO			
Aporte laboral	143.945,31		
Aporte patronal	28.782,45		
Interés aporte laboral	176.507,57		
Interés aporte patronal	17.646,96		
Multas	19.415,45	386.297,75	
TOTAL ADEUDADO			980.169,72
Deuda equivalente a \$us.	121.458,45		

SON: NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTINUEVE 12/100 BOLIVIANOS

Lic Alberto Catacora
Auditor

L

RESUMEN GENERAL
(expresado en bolivianos)

	RÉGIMEN BÁSICO	REGIMEN COMPLEMENTARIO	TOTALES
APORTE			
Laboral	104.213,79	143.945,31	248.159,11
Patronal	208.427,58	28.782,45	237.210,04
Sub totales	312.641,37	172.727,77	485.369,14
INTERESES			
Laboral	L - 2 127.832,09	L - 2 176.507,57	304.339,66
Patronal	127.832,09	17.646,96	145.479,05
Sub totales	255.664,18	194.154,53	449.818,71
MULTAS			
Sínt Lab y Pat.	25.566,42	19.415,45	44.981,87
TOTALES	593.871,97	386.297,75	980.169,72

L. 1

Vic Alberto Catacora
Auditor

ACTUALIZACIÓN DE PAGOS AL CONVENIO DE PAGO DDJJ. DIRECCION GENERAL DE PENSIONES

AL 30 DE MARZO DE 2005
(Expresado en Bolivianos)

Empresa: Empresa Editora El Comercio

FECHA ACTUAL	30-Mar-06
FECHA ORIGEN	30-Jun-97
T/C ACTUAL	8,10
T/C ORIGEN	5,22

REF P/T	NUMERO CUOTA	FECHA DE PAGOS	TOTAL PAGO EN \$US	PAGO INTERES EN \$US	PAGO CAPITAL EN \$US	TIPO DE CAMBIO A LA FECHA	ACTUALIZ. DE CAPITAL A Bs 30/03/05
	1	07/08/97	592,85	208,61	384,23	8,07	3.100,77
	2	12/11/97	587,21	202,98	384,23	8,07	3.100,77
	3	12/11/97	581,57	197,34	384,23	8,07	3.100,77
	4	18/05/98	575,93	191,70	384,23	8,07	3.100,77
	5	18/05/98	570,29	186,06	384,23	8,07	3.100,77
	6	SIN REGISTRAR	564,66	180,42	384,23	8,07	3.100,77
	7	SIN REGISTRAR	559,02	174,78	384,23	8,07	3.100,77
	8	SIN REGISTRAR	553,38	169,15	384,23	8,07	3.100,77
			4.584,90	1.511,03	3.073,87		24.806,13

TOTAL DEUDA MENOS PAGOS REALIZADOS POR DDJJ

REF P/T		DEUDA ANTES DE DESCONTAR PAGOS A CAP.	DISTRIB PORCEN- TAJES	TOTAL PAGOS A CAPITAL	DISTRIB PROPORC. PAGOS	DEUDA DESPUES DE DESCONTAR PAGOS A CAP.	
		①	②	③	④=② * ③	⑤=① - ④	
		<u>REGIMEN BASICO</u>					
		APOORTE					
		Laboral	106.851,23	10,63%	24.806,13	2.637,44	104.213,79
		Patronal	213.702,47	21,26%	24.806,13	5.274,88	208.427,58
		INTERESES					
		Laboral	131.067,26	13,04%	24.806,13	3.235,17	127.832,09
		Patronal	131.067,26	13,04%	24.806,13	3.235,17	127.832,09
		MULTAS					
		S/int Lab :	26.213,45	2,61%	24.806,13	647,03	25.566,42
		<u>REGIMEN COMPLEMENTARIO</u>					
		APOORTE					
		Laboral	147.588,28	14,69%	24.806,13	3.642,97	143.945,31
		Patronal	29.510,88	2,94%	24.806,13	728,43	28.782,45
		INTERESES					
		Laboral	180.974,62	18,01%	24.806,13	4.467,05	176.507,57
		Patronal	18.093,57	1,80%	24.806,13	446,61	17.646,96
		MULTAS					
		S/int Lab :	19.906,82	1,98%	24.806,13	491,37	19.415,45
		TOTAL	1.004.975,85	100,00%		24.806,13	980.169,72

LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS
RÉGIMEN BÁSICO
(Expresado en Bolivianos)

PREP. POR: _____

REV. POR: _____

INSTITUCIÓN/ EMPRESA EDITORA EL COMERCIO

FECHA DE LIQUIDACION : La Paz, 30 de Marzo de 2006

Nº Patronal:

01-280-0006

Tasa de Interés Anual Activa :

6,17%

Del

30/07/95

al

30/03/06

IPC FEBRERO 2006

227,09

Días

3840

GESTIÓN MES/AÑO	COTIZABLE LABORAL en bolivianos	COTIZABLE PATRONAL en bolivianos	IPC GENERAL	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	COTIZABLE LABORAL ACTUALIZADO	COTIZABLE PATRONAL ACTUALIZADO	APORTE LABORAL	APORTE PATRONAL	PERÍODO MORA (DÍAS)	TASA DE INTERÉS DIARIO	INTERÉS SOBRE AP. LABORAL	INTERÉS SOBRE AP. PATRONAL	TOTAL MULTAS
							2,50%	5,00%					
JULIO	584.739,40	584.739,40	145,53	1,560434	912.447,40	912.447,40	22.811,19	45.622,37	3.840	0,017139%	30.025,60	30.025,60	6.005,12
AGOSTO	-	-	146,29	1,552326	0,00	0,00	0,00	0,00	3.810	0,017139%	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	-	-	147,05	1,544305	0,00	0,00	0,00	0,00	3.780	0,017139%	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	-	-	149,82	1,515752	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750	0,017139%	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	-	-	152,50	1,489115	0,00	0,00	0,00	0,00	3.720	0,017139%	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	10.880,02	10.880,02	155,24	1,462832	15.915,64	15.915,64	397,89	795,78	3.690	0,017139%	503,27	503,27	100,65
TOTAL1995	595.619,42	595.619,42			928.363,04	928.363,04	23.209,08	46.418,15			30.528,87	30.528,87	6.105,77
ENERO	205.440,49	205.440,49	157,64	1,440561	295.949,51	295.949,51	7.398,74	14.797,48	3.660	0,017139%	9.282,21	9.282,21	1.856,44
FEBRERO	216.928,23	216.928,23	161,99	1,401877	304.106,62	304.106,62	7.602,67	15.205,33	3.630	0,017139%	9.459,87	9.459,87	1.891,97
MARZO	206.756,12	206.756,12	161,64	1,404912	290.474,19	290.474,19	7.261,85	14.523,71	3.600	0,017139%	8.961,13	8.961,13	1.792,23
ABRIL	207.493,69	207.493,69	161,28	1,408048	292.161,10	292.161,10	7.304,03	14.608,05	3.570	0,017139%	8.938,06	8.938,06	1.787,61
MAYO	205.126,83	205.126,83	161,90	1,402656	287.722,37	287.722,37	7.193,06	14.386,12	3.540	0,017139%	8.728,30	8.728,30	1.745,66
JUNIO	214.615,45	214.615,45	162,75	1,395330	299.459,43	299.459,43	7.486,49	14.972,97	3.510	0,017139%	9.007,37	9.007,37	1.801,47
JULIO	209.997,08	209.997,08	164,59	1,379731	289.739,58	289.739,58	7.243,49	14.486,98	3.480	0,017139%	8.640,52	8.640,52	1.728,10
AGOSTO	240.036,35	240.036,35	166,31	1,365462	327.760,54	327.760,54	8.194,01	16.388,03	3.450	0,017139%	9.690,10	9.690,10	1.938,02
SEPTIEMBRE	225.984,18	225.984,18	166,57	1,363331	308.091,18	308.091,18	7.702,28	15.404,56	3.420	0,017139%	9.029,38	9.029,38	1.805,88
OCTUBRE	226.465,61	226.465,61	166,45	1,364314	308.970,11	308.970,11	7.724,25	15.448,51	3.390	0,017139%	8.975,71	8.975,71	1.795,14
NOVIEMBRE	251.403,56	251.403,56	167,30	1,357382	341.250,65	341.250,65	8.531,27	17.062,53	3.360	0,017139%	9.825,74	9.825,74	1.965,15
TOTAL1996	2.410.247,59	2.410.247,59			3.345.685,28	3.345.685,28	83.642,13	167.284,26			100.538,39	100.538,39	20.107,68
T O T A L E S	3.005.867,01	3.005.867,01			4.274.048,32	4.274.048,32	106.851,23	213.702,47			131.067,26	131.067,26	26.213,45

RESUMEN

APORTES:

Laboral	106.851,23	
Patronal	213.702,47	320.553,70

INTERESES:

Laboral	131.067,26	
Patronal	131.067,26	262.134,53

Total Multas

	26.213,45	26.213,45
--	-----------	-----------

Total deuda Fondo Básico

	608.901,68	L - 2
--	------------	-------

HL - 1

LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS

RÉGIMEN COMPLEMENTARIO

(Expresado en Bolivianos)

PREP. POR: _____

REV. POR: _____

INSTITUCIÓN/EMPRESA EDITORA EL COMERCIO

FECHA DE LIQUIDACION: La Paz, 30 de Marzo de 2006

Nº Patronal:

01-280-0006

Del 30/07/95

Tasa de Interés Anual Activa:

6,17%

al 30/03/06

IPC FEBRERO 2006

227,09

Días 3840

GESTION MES/AÑO	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte laboral	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte patronal	IPC GENERAL	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO aporte laboral	IMPORTE ACTUALIZADO aporte patronal	APORTE LABORAL	APORTE PATRONAL	PERIODO MORA (DÍAS)	TASA DE INTERÉS DIARIO	INTERES SOBRE AP. LABORAL	INTERES SOBRE AP. PATRONAL	TOTAL MULTAS
							5,00%	1,00%					
L-6/4 JULIO	562.239,36	562.239,36	145,53	1,560434	877.337,57	877.337,57	43.866,88	8.773,39	3.840	0,017139%	57.740,51	5.774,05	6.351,46
AGOSTO	-	-	146,29	1,552328	0,00	0,00	0,00	0,00	3.810	0,017139%	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	-	-	147,05	1,544305	0,00	0,00	0,00	0,00	3.780	0,017139%	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	-	-	149,82	1,515752	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750	0,017139%	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	-	-	152,50	1,489115	0,00	0,00	0,00	0,00	3.720	0,017139%	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	-	-	155,24	1,462832	0,00	0,00	0,00	0,00	3.690	0,017139%	0,00	0,00	0,00
TOTAL 1995	562.239,36	562.239,36			877.337,57	877.337,57	43.866,93	8.773,39			57.740,51	5.774,05	6.351,46
ENERO	-	-	157,64	1,440561	0,00	0,00	0,00	0,00	3.660	0,017139%	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	-	-	161,99	1,401877	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630	0,017139%	0,00	0,00	0,00
MARZO	147.902,12	147.902,12	161,64	1,404912	207.789,49	207.789,49	10.389,47	2.077,89	3.600	0,017139%	12.820,61	1.282,06	1.410,27
ABRIL	207.493,69	207.493,69	161,28	1,408048	292.161,10	292.161,10	14.608,05	2.921,61	3.570	0,017139%	17.876,12	1.787,61	1.966,37
L-6/5 MAYO	205.126,83	205.126,83	161,90	1,402656	287.722,37	287.722,37	14.386,12	2.877,22	3.540	0,017139%	17.456,60	1.745,66	1.920,23
AGOSTO	240.036,35	240.036,35	166,31	1,365462	327.760,54	327.760,54	16.388,03	3.277,61	3.450	0,017139%	19.380,21	1.938,02	2.131,82
SEPTIEMBRE	225.964,18	225.984,18	166,57	1,363331	308.091,18	308.091,18	15.404,56	3.080,91	3.420	0,017139%	18.058,76	1.805,88	1.986,46
OCTUBRE	226.465,61	226.465,61	166,45	1,364314	308.970,11	308.970,11	15.448,51	3.089,70	3.390	0,017139%	17.951,42	1.795,14	1.974,66
NOVIEMBRE	251.403,56	251.403,56	167,30	1,357382	341.250,65	341.250,65	17.062,53	3.412,51	3.360	0,017139%	19.651,49	1.965,15	2.161,66
DICIEMBRE	503,00	-	167,58	1,355114	681,62	0,00	34,08	0,00	3.330	0,017139%	38,90	0,00	3,89
TOTAL 1996	1.504.915,34	1.504.412,34			2.074.427,06	2.073.745,44	103.721,35	20.737,45			123.234,11	12.319,52	13.555,36
T O T A L E S	2.067.154,70	2.066.651,70			2.951.764,63	2.951.083,00	147.588,28	29.510,88			180.974,62	18.093,57	19.906,82

RESUMEN

APORTES:

Laboral	147.586,28	
Patronal	29.510,88	177.099,16

INTERESES:

Laboral	180.974,62	
Patronal	18.093,57	199.068,19

Total Multas	19.906,82	19.906,82
--------------	-----------	-----------

Total deuda Régimen Complementario 396.074,17

L - 2

PERIODO	IMPORTE CDTIZABLE SEGUN AUDITORIA	TASA DE APORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
MAYO	0.97	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
JUNIO	0.97	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
JULIO	0.97	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
AGOSTO	0.95	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	0.94	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
OCTUBRE	0.93	5,00%	0,00%	0,05	-	0,05	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	1.65	5,00%	0,00%	0,06	-	0,08	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	1.66	5,00%	0,00%	0,08	-	0,08	-	-	-	-	-
TOTAL 1982	9,04			0,45	-	0,45	-	-	-	-	-
ENERO	1,64	5,00%	0,00%	0,08	-	0,08	-	-	-	-	-
FEBRERO	1,68	5,00%	0,00%	0,08	-	0,08	-	-	-	-	-
MARZO	2,27	5,00%	0,00%	0,11	-	0,11	-	-	-	-	-
ABRIL	2,43	5,00%	0,00%	0,12	-	0,12	-	-	-	-	-
MAYO	2,26	5,00%	0,00%	0,11	-	0,11	-	-	-	-	-
JUNIO	2,34	5,00%	0,00%	0,12	-	0,12	-	-	-	-	-
JULIO	2,55	5,00%	0,00%	0,13	-	0,13	-	-	-	-	-
AGOSTO	3,15	5,00%	0,00%	0,16	-	0,16	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	3,11	5,00%	0,00%	0,16	-	0,16	-	-	-	-	-
OCTUBRE	3,07	5,00%	0,00%	0,15	-	0,15	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	6,90	5,00%	0,00%	0,35	-	0,35	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	4,96	5,00%	0,00%	0,24	-	0,24	-	-	-	-	-
TOTAL 1963	36,28			1,81	-	1,81	-	-	-	-	-
ENERO	7,38	5,00%	0,00%	0,37	-	0,37	-	-	-	-	-
FEBRERO	10,33	5,00%	0,00%	0,52	-	0,52	-	-	-	-	-
MARZO	7,52	5,00%	0,00%	0,38	-	0,38	-	-	-	-	-
ABRIL	7,96	5,00%	0,00%	0,40	-	0,40	-	-	-	-	-
MAYO	22,63	5,00%	0,00%	1,13	-	1,13	-	-	-	-	-
JUNIO	17,28	5,00%	0,00%	0,86	-	0,86	-	-	-	-	-
JULIO	17,03	5,00%	0,00%	0,85	-	0,85	-	-	-	-	-
AGOSTO	23,45	5,00%	0,00%	1,17	-	1,17	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	18,49	5,00%	0,00%	0,92	-	0,92	-	-	-	-	-
OCTUBRE	46,50	5,00%	0,00%	2,32	-	2,32	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	172,38	5,00%	0,00%	8,62	-	8,62	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	167,25	5,00%	0,00%	8,36	-	6,36	-	-	-	-	-
TOTAL 1984	518,20			25,91	-	25,91	-	-	-	-	-
ENERO	169,87	5,00%	0,00%	8,49	-	8,49	-	-	-	-	-
FEBRERO	204,91	5,00%	0,00%	10,25	-	10,25	-	-	-	-	-
MARZO	670,80	5,00%	0,00%	33,54	-	33,54	-	-	-	-	-
ABRIL	1.048,04	5,00%	0,00%	52,40	-	52,40	-	-	-	-	-
MAYO	1.505,71	5,00%	0,00%	75,29	-	75,29	-	-	-	-	-
JUNIO	1.764,27	5,00%	0,00%	88,21	-	68,21	-	-	-	-	-
JULIO	3.744,31	5,00%	0,00%	187,22	-	167,22	-	-	-	-	-
AGOSTO	5.287,17	5,00%	0,00%	264,36	-	264,36	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	5.284,63	5,00%	0,00%	264,23	-	264,23	-	-	-	-	-
OCTUBRE	5.015,23	5,00%	0,00%	250,76	-	250,76	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	9.813,55	5,00%	0,00%	490,68	-	490,68	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	9.403,40	5,00%	0,00%	470,17	-	470,17	-	-	-	-	-
TOTAL 1985	43.911,89			2.195,59	-	2.195,59	-	-	-	-	-
ENERO	9.583,77	5,00%	0,00%	479,19	-	479,19	-	-	-	-	-
FEBRERO	9.314,89	5,00%	0,00%	465,74	-	465,74	-	-	-	-	-
MARZO	9.294,60	5,00%	0,00%	464,73	-	464,73	-	-	-	-	-
ABRIL	9.221,71	5,00%	0,00%	461,09	-	461,09	-	-	-	-	-
MAYO	9.382,69	5,00%	0,00%	469,13	-	469,13	-	-	-	-	-
JUNIO	9.151,85	5,00%	0,00%	457,59	-	457,59	-	-	-	-	-
JULIO	24.086,43	5,00%	0,00%	1.204,32	-	1.204,32	-	-	-	-	-
AGOSTO	22.033,60	5,00%	0,00%	1.101,68	-	1.101,68	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	20.405,00	5,00%	0,00%	1.020,25	-	1.020,25	-	-	-	-	-
OCTUBRE	21.845,52	5,00%	0,00%	1.092,28	-	1.092,28	-	-	-	-	-

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PREP. POR: _____

PROPOSITO:

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CALCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO D

REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABDRAL POR PAGAR	AP. PATRONAL PDR PAGAR	PAGOS EFECTUADDS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
NOVIEMBRE	25.001,36	5,00%	0,00%	1.250,07	-	1.250,07	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	27.003,25	5,00%	0,00%	1.350,16	-	1.350,16	-	-	-	-	-
TOTAL 1986	196.324,67			9.616,23	-	9.616,23	-	-	-	-	-
ENERO	25.345,68	5,00%	0,00%	1.267,28	-	1.267,29	-	-	-	-	-
FEBRERO	25.893,17	5,00%	0,00%	1.294,66	-	1.294,66	-	-	-	-	-
MARZO	26.724,11	5,00%	0,00%	1.336,21	-	1.336,20	-	-	-	-	-
ABRIL	27.027,95	3,50%	1,00%	945,98	270,28	945,98	270,28	-	-	-	-
MAYO	27.038,70	3,50%	1,00%	946,35	270,39	946,36	270,39	-	-	-	-
JUNIO	29.121,19	3,50%	1,00%	1.019,24	291,21	1.019,24	291,21	-	-	-	-
JULIO	30.351,79	3,50%	1,00%	1.062,31	303,52	1.062,31	303,56	-	-	-	-
AGOSTO	29.283,66	3,50%	1,00%	1.024,93	292,84	1.024,93	292,64	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	28.464,48	3,50%	1,00%	996,26	284,64	996,25	284,64	-	-	-	-
OCTUBRE	34.323,71	3,50%	1,00%	1.201,33	343,24	1.201,33	343,24	-	-	-	-
NOVIEMBRE	34.140,73	3,50%	1,00%	1.194,93	341,41	1.194,93	341,41	-	-	-	-
DICIEMBRE	37.975,65	3,50%	1,00%	1.329,15	379,76	1.329,15	379,76	-	-	-	-
TOTAL 1987	355.690,82			13.618,62	2.777,28	13.618,62	2.777,32	-	-	-	-
ENERO	36.302,23	3,50%	1,00%	1.270,58	363,02	1.270,58	363,02	-	-	-	-
FEBRERO	38.925,00	3,50%	1,00%	1.362,38	389,25	1.362,20	389,20	-	-	-	-
MARZO	37.143,00	3,50%	1,00%	1.300,01	371,43	1.300,01	371,43	-	-	-	-
ABRIL	39.388,00	3,50%	1,00%	1.378,58	393,88	1.378,30	393,80	-	-	-	-
MAYO	41.134,00	3,50%	1,00%	1.439,69	411,34	1.439,90	411,40	-	-	-	-
JUNIO	41.520,00	3,50%	1,00%	1.453,20	415,20	1.453,20	415,20	-	-	-	-
JULIO	45.118,00	3,50%	1,00%	1.579,13	451,18	1.579,20	451,20	-	-	-	-
AGOSTO	51.702,00	3,50%	1,00%	1.809,57	517,02	1.809,50	517,00	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	52.790,00	3,50%	1,00%	1.847,65	527,90	1.847,30	527,80	-	-	-	-
OCTUBRE	51.297,00	3,50%	1,00%	1.795,40	512,97	1.795,50	513,00	-	-	-	-
NOVIEMBRE	60.713,00	3,50%	1,00%	2.124,96	607,13	2.125,20	607,20	-	-	-	-
DICIEMBRE	57.672,00	3,50%	1,00%	2.018,52	576,72	2.018,60	576,80	-	-	-	-
TOTAL 1988	553.704,23			19.379,65	5.537,04	19.379,69	5.537,05	-	-	-	-
ENERO	57.724,00	3,50%	1,00%	2.020,34	577,24	2.020,20	577,20	-	-	-	-
FEBRERO	59.818,00	3,50%	1,00%	2.093,63	598,18	2.093,70	598,20	-	-	-	-
MARZO	59.237,00	3,50%	1,00%	2.073,30	592,37	2.073,40	592,40	-	-	-	-
ABRIL	80.927,00	3,50%	1,00%	2.832,45	809,27	2.832,20	809,20	-	-	-	-
MAYO	72.300,00	3,50%	1,00%	2.530,50	723,00	2.530,50	723,00	-	-	-	-
JUNIO	74.899,00	3,50%	1,00%	2.621,47	748,99	2.621,50	749,00	-	-	-	-
JULIO	79.114,00	3,50%	1,00%	2.768,99	791,14	2.769,20	791,20	-	-	-	-
AGOSTO	79.372,00	3,50%	1,00%	2.778,02	793,72	2.778,30	793,80	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	76.935,00	3,50%	1,00%	2.692,73	769,35	2.692,20	769,20	-	-	-	-
OCTUBRE	74.661,00	3,50%	1,00%	2.613,14	746,61	2.613,10	746,60	-	-	-	-
NOVIEMBRE	78.536,00	3,50%	1,00%	2.748,76	785,36	2.748,90	785,40	-	-	-	-
DICIEMBRE	79.883,00	3,50%	1,00%	2.795,91	798,83	2.796,50	799,00	-	-	-	-
TOTAL 1989	873.406,00			30.569,21	8.734,06	30.569,70	8.734,20	-	-	-	-
ENERO	76.973,00	3,50%	1,00%	2.694,06	769,73	2.693,60	769,60	-	-	-	-
FEBRERO	77.910,00	3,50%	1,00%	2.726,65	779,10	2.726,50	779,00	-	-	-	-
MARZO	80.782,00	4,50%	2,00%	3.635,19	1.615,64	3.635,25	1.615,67	-	-	-	-
ABRIL	77.261,00	4,50%	2,00%	3.476,75	1.545,22	3.477,00	1.545,33	-	-	-	-
MAYO	81.701,00	3,50%	1,00%	2.859,54	817,01	2.859,54	817,01	-	-	-	-
JUNIO	95.103,00	3,50%	1,00%	3.328,61	951,03	3.328,68	951,03	-	-	-	-
JULIO	94.172,00	3,50%	1,00%	3.296,02	941,72	3.296,43	941,72	-	-	-	-
AGOSTO	99.261,00	3,50%	1,00%	3.474,14	992,61	3.474,48	992,61	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	97.175,00	3,50%	1,00%	3.401,13	971,75	3.401,00	971,75	-	-	-	-
OCTUBRE	94.717,00	3,50%	1,00%	3.315,10	947,17	3.315,23	947,17	-	-	-	-
NOVIEMBRE	101.126,00	3,50%	1,00%	3.539,41	1.011,26	3.539,68	1.011,26	-	-	-	-
DICIEMBRE	92.626,00	3,50%	1,00%	3.241,91	926,26	3.242,01	926,26	-	-	-	-
TOTAL 1990	1.068.807,00			38.988,68	12.268,50	38.989,40	12.268,41	-	-	-	-

HP 5.1

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CALCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL REGIMEN COMPLEMENTARIO

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL PDR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
ENERO	95.041,00	3,50%	1,00%	3.328,44	950,41	3.326,55	950,41	-	-	-	-
FEBRERO	94.279,00	3,50%	1,00%	3.299,77	942,79	3.299,76	942,79	-	-	-	-
MARZO	93.875,00	3,50%	1,00%	3.285,63	936,75	3.285,67	938,75	-	-	-	-
ABRIL	109.133,00	3,50%	1,00%	3.819,66	1.091,33	3.819,44	1.091,33	-	-	-	-
MAYO	108.534,00	3,50%	1,00%	3.798,69	1.085,34	3.798,45	1.085,34	-	-	-	-
JUNIO	109.424,00	3,50%	1,00%	3.829,84	1.094,24	3.829,99	1.094,24	-	-	-	-
JULIO	107.661,00	3,50%	1,00%	3.768,14	1.076,61	3.768,11	1.076,58	-	-	-	-
AGOSTO	113.235,00	3,50%	1,00%	3.963,23	1.132,35	3.963,47	1.132,35	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	106.060,00	3,50%	1,00%	3.712,10	1.060,60	3.712,13	1.060,60	-	-	-	-
OCTUBRE	106.894,00	5,00%	1,00%	5.344,70	1.066,94	5.344,66	1.068,94	-	-	-	-
NOVIEMBRE	114.084,00	5,00%	1,00%	5.704,20	1.140,84	5.704,30	1.140,84	-	-	-	-
DICIEMBRE	103.484,00	5,00%	1,00%	5.174,20	1.034,84	5.174,30	1.034,84	-	-	-	-
TOTAL 1991	1.281.704,00			49.026,57	12.617,04	49.027,03	12.617,01	-	-	-	-
ENERO	109.402,00	5,00%	1,00%	5.470,10	1.094,02	5.470,04	1.094,02	-	-	-	-
FEBRERO	102.871,00	5,00%	1,00%	5.143,55	1.028,71	5.143,66	1.028,71	-	-	-	-
MARZO	105.974,00	5,00%	1,00%	5.298,70	1.059,74	5.298,73	1.059,74	-	-	-	-
ABRIL	102.203,00	5,00%	1,00%	5.110,15	1.022,03	5.110,07	1.022,03	-	-	-	-
MAYO	129.721,00	5,00%	1,00%	6.488,05	1.297,21	6.486,16	1.297,21	-	-	-	-
JUNIO	114.041,00	5,00%	1,00%	5.702,05	1.140,41	5.701,96	1.140,41	-	-	-	-
JULIO	117.045,00	5,00%	1,00%	5.852,25	1.170,45	5.852,00	1.170,45	-	-	-	-
AGOSTO	122.961,00	5,00%	1,00%	6.148,05	1.229,61	6.148,09	1.229,61	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	110.928,00	5,00%	1,00%	5.546,30	1.109,26	5.546,27	1.109,26	-	-	-	-
OCTUBRE	118.246,00	5,00%	1,00%	5.912,30	1.182,46	5.912,07	1.182,46	-	-	-	-
NOVIEMBRE	116.099,00	5,00%	1,00%	5.804,95	1.160,99	5.804,97	1.160,99	-	-	-	-
DICIEMBRE	116.558,00	5,00%	1,00%	5.827,90	1.165,58	5.827,69	1.165,58	-	-	-	-
TOTAL 1992	1.366.047,00			68.302,35	13.660,47	68.301,71	13.660,47	-	-	-	-
ENERO	122.603,00	5,00%	1,00%	6.130,15	1.226,03	6.130,93	1.226,04	-	-	-	-
FEBRERO	126.069,00	5,00%	1,00%	6.303,45	1.260,69	6.304,94	1.260,69	-	-	-	-
MARZO	119.697,00	5,00%	1,00%	5.984,85	1.196,97	5.986,90	1.196,97	-	-	-	-
ABRIL	125.575,00	5,00%	1,00%	6.276,75	1.255,75	6.279,37	1.255,75	-	-	-	-
MAYO	167.071,00	5,00%	1,00%	8.353,55	1.670,71	8.353,75	1.670,71	-	-	-	-
JUNIO	136.861,00	5,00%	1,00%	6.643,05	1.368,61	6.643,05	1.368,61	-	-	-	-
JULIO	149.082,00	5,00%	1,00%	7.454,10	1.490,82	7.454,37	1.490,82	-	-	-	-
AGOSTO	156.248,67	5,00%	1,00%	7.812,43	1.562,49	7.812,44	1.562,48	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	156.968,82	5,00%	1,00%	7.848,44	1.569,69	7.848,82	1.569,69	-	-	-	-
OCTUBRE	165.521,34	5,00%	1,00%	8.276,07	1.655,21	8.276,08	1.655,21	-	-	-	-
NOVIEMBRE	172.531,99	5,00%	1,00%	8.626,60	1.725,32	8.626,55	1.725,32	-	-	-	-
DICIEMBRE	167.529,04	5,00%	1,00%	8.376,45	1.675,29	8.376,45	1.675,29	-	-	-	-
TOTAL 1993	1.765.757,86			88.287,89	17.657,58	88.292,85	17.657,58	-	-	-	-
ENERO	170.764,34	5,00%	1,00%	8.538,22	1.707,64	8.538,22	1.707,64	-	-	-	-
FEBRERO	165.484,07	5,00%	1,00%	8.274,20	1.654,84	8.274,25	1.654,84	-	-	-	-
MARZO	158.434,24	5,00%	1,00%	7.921,71	1.584,34	7.921,71	1.584,34	-	-	-	-
ABRIL	170.604,56	5,00%	1,00%	8.530,23	1.706,05	8.530,23	1.706,05	-	-	-	-
MAYO	162.954,82	5,00%	1,00%	8.147,74	1.629,55	8.147,74	1.629,55	-	-	-	-
JUNIO	161.762,14	5,00%	1,00%	8.089,11	1.617,62	8.089,11	1.617,62	-	-	-	-
JULIO	177.859,69	5,00%	1,00%	8.892,98	1.778,60	8.892,98	1.778,60	-	-	-	-
AGOSTO	205.488,31	5,00%	1,00%	10.274,42	2.054,88	10.274,42	2.054,88	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	170.712,36	5,00%	1,00%	8.535,62	1.707,12	8.535,62	1.707,12	-	-	-	-
OCTUBRE	165.457,28	5,00%	1,00%	8.272,86	1.654,57	8.272,87	1.654,57	-	-	-	-
NOVIEMBRE	181.336,37	5,00%	1,00%	9.066,82	1.813,36	9.066,83	1.813,36	-	-	-	-
DICIEMBRE	174.045,68	5,00%	1,00%	8.702,26	1.740,46	8.702,31	1.740,46	-	-	-	-
TOTAL 1994	2.064.923,84			103.246,19	20.649,24	103.246,29	20.649,23	-	-	-	-
ENERO	167.441,21	5,00%	1,00%	8.372,06	1.674,41	8.372,06	1.674,41	-	-	-	-
FEBRERO	164.495,21	5,00%	1,00%	8.224,76	1.644,95	8.224,76	1.644,95	-	-	-	-
MARZO	174.157,71	5,00%	1,00%	8.707,89	1.741,56	8.707,89	1.741,56	-	-	-	-
ABRIL	179.082,52	5,00%	1,00%	8.954,13	1.790,63	8.954,13	1.790,63	-	-	-	-

INSTITUCIÓN: EMPRESA EDITORA EL COMERCIO

PREP. POR: _____

PROPOSITO:

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CALCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL REGIMEN COMPLEMENTARIO

REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
MAYO	174.504,71	5,00%	1,00%	6.725,24	1.745,05	8.725,24	1.745,05	-	-	-	-
JUNIO	183.558,58	5,00%	1,00%	9.177,93	1.635,59	9.177,93	1.635,59	-	-	-	-
JULIO	764.737,54	5,00%	1,00%	38.236,68	7.647,38	10.124,91	2.024,98	28.111,97	5.622,39	562.239,36	562.239,36
AGOSTO	191.656,76	5,00%	1,00%	9.582,84	1.916,57	9.586,79	1.916,57	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	191.937,43	5,00%	1,00%	9.596,87	1.919,37	9.596,79	1.919,39	-	-	-	-
OCTUBRE	194.162,29	5,00%	1,00%	9.709,11	1.941,82	9.709,05	1.941,63	-	-	-	-
NOVIEMBRE	219.269,75	5,00%	1,00%	10.964,49	2.192,90	10.964,49	2.192,90	-	-	-	-
DICIEMBRE	204.276,01	5,00%	1,00%	10.213,80	2.042,76	10.213,60	2.042,76	-	-	-	-
TOTAL 1995	2.609.319,72			140.465,99	28.093,20	112.359,62	22.470,63	26.111,97	5.622,39	562.239,36	562.239,36
ENERO	205.440,49	5,00%	1,00%	10.272,02	2.054,40	10.272,02	2.054,40	-	-	-	-
FEBRERO	216.928,23	5,00%	1,00%	10.846,41	2.169,28	10.646,41	2.169,28	-	-	-	-
MARZO	206.756,12	5,00%	1,00%	10.337,61	2.067,56	2.942,70	588,54	7.395,11	1.479,02	147.902,12	147.902,12
ABRIL	207.493,69	5,00%	1,00%	10.374,68	2.074,94	-	-	10.374,68	2.074,94	207.493,69	207.493,69
MAYO	205.126,63	5,00%	1,00%	10.256,34	2.051,27	-	-	10.256,34	2.051,27	205.126,63	205.126,63
JUNIO	214.615,45	5,00%	1,00%	10.730,77	2.146,15	10.730,73	2.146,16	-	-	-	-
JULIO	209.997,08	5,00%	1,00%	10.499,85	2.099,97	10.499,79	2.099,97	-	-	-	-
AGOSTO	240.036,35	5,00%	1,00%	12.001,82	2.400,36	-	-	12.001,62	2.400,36	240.036,35	240.036,35
SEPTIEMBRE	225.984,18	5,00%	1,00%	11.299,21	2.259,64	-	-	11.299,21	2.259,64	225.984,18	225.984,18
OCTUBRE	226.465,61	5,00%	1,00%	11.323,26	2.264,66	-	-	11.323,26	2.264,66	226.465,61	226.465,61
NOVIEMBRE	251.403,56	5,00%	1,00%	12.570,18	2.514,04	-	-	12.570,16	2.514,04	251.403,56	251.403,56
DICIEMBRE	236.063,00	5,00%	1,00%	11.803,15	2.360,63	11.778,00	2.361,00	25,15	-	503,00	-
TOTAL 1996	2.646.310,59			132.315,53	26.463,11	57.069,66	11.419,36	75.245,77	15.044,12	1.504.915,34	1.504.412,34
ENERO	243.702,03	5,00%	1,00%	12.185,10	2.437,02	12.165,00	2.437,00	-	-	-	-
FEBRERO	246.038,00	5,00%	1,00%	12.301,90	2.460,38	12.302,00	2.460,00	-	-	-	-
MARZO	238.000,29	5,00%	1,00%	11.900,01	2.380,00	11.900,00	2.380,00	-	-	-	-
ABRIL	273.030,31	5,00%	1,00%	13.651,52	2.730,30	13.651,00	2.730,00	-	-	-	-
TOTAL 1997	1.000.770,63			50.038,53	10.007,71	50.038,00	10.007,00	-	-	-	-
TOTALES	16.007.241,70			746.278,21	158.465,22	642.932,56	137.790,46	103.357,74	20.666,52	2.067.154,70	2.066.651,70

HP 5.3

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS - REGIMEN BASICO

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PREP. POR: _____ ACL

PROPOSITO: DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CÁLCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL RÉGIMEN BÁSICO

REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
ABRIL	27.027,95	1,50%	4,00%	405,42	1.081,12	405,42	1.081,12	-	-	-	-
MAYO	27.038,70	1,50%	4,00%	405,58	1.081,55	405,58	1.081,55	-	-	-	-
JUNIO	29.121,19	1,50%	4,00%	436,82	1.164,85	436,82	1.164,84	-	-	-	-
JULIO	30.351,79	1,50%	4,00%	455,28	1.214,07	455,28	1.214,23	-	-	-	-
AGOSTO	29.283,66	1,50%	4,00%	439,25	1.171,35	439,25	1.171,34	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	28.464,48	1,50%	4,00%	426,97	1.138,58	426,97	1.138,58	-	-	-	-
OCTUBRE	34.323,71	1,50%	4,00%	514,86	1.372,95	514,85	1.372,94	-	-	-	-
NOVIEMBRE	34.140,73	1,50%	4,00%	512,11	1.365,63	512,11	1.365,63	-	-	-	-
DICIEMBRE	37.975,65	1,50%	4,00%	569,63	1.519,03	569,63	1.519,02	-	-	-	-
TOTAL 1987	277.727,86			4.165,92	11.109,11	4.165,91	11.109,26	-	-	-	-
ENERO	36.302,23	1,50%	4,00%	544,53	1.452,09	544,54	1.452,10	-	-	-	-
FEBRERO	36.925,00	1,50%	4,00%	583,88	1.557,00	583,80	1.556,80	-	-	-	-
MARZO	37.143,00	1,50%	4,00%	557,15	1.485,72	557,15	1.485,72	-	-	-	-
ABRIL	39.386,00	1,50%	4,00%	590,82	1.575,52	590,70	1.575,20	-	-	-	-
MAYO	41.134,00	1,50%	4,00%	617,01	1.645,36	817,10	1.645,60	-	-	-	-
JUNIO	41.520,00	1,50%	4,00%	622,80	1.660,80	622,80	1.660,80	-	-	-	-
JULIO	45.118,00	1,50%	4,00%	676,77	1.804,72	876,80	1.804,80	-	-	-	-
AGOSTO	51.702,00	1,50%	4,00%	775,53	2.068,08	775,50	2.068,00	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	52.790,00	1,50%	4,00%	791,85	2.111,60	791,70	2.111,20	-	-	-	-
OCTUBRE	51.297,00	1,50%	4,00%	769,46	2.051,88	769,50	2.052,00	-	-	-	-
NOVIEMBRE	60.713,00	1,50%	4,00%	910,70	2.428,52	910,80	2.428,80	-	-	-	-
DICIEMBRE	57.672,00	1,50%	4,00%	865,08	2.306,86	865,20	2.307,20	-	-	-	-
TOTAL 1988	553.704,23			8.305,56	22.148,17	8.305,58	22.148,22	-	-	-	-
ENERO	57.724,00	1,50%	4,00%	865,86	2.308,96	865,80	2.308,80	-	-	-	-
FEBRERO	59.816,00	1,50%	4,00%	897,27	2.392,72	897,30	2.392,80	-	-	-	-
MARZO	59.237,00	1,50%	4,00%	888,56	2.369,46	888,60	2.369,60	-	-	-	-
ABRIL	80.927,00	1,50%	4,00%	1.213,91	3.237,08	1.213,60	3.236,80	-	-	-	-
MAYO	72.300,00	1,50%	4,00%	1.084,50	2.892,00	1.084,50	2.892,00	-	-	-	-
JUNIO	74.899,00	1,50%	4,00%	1.123,49	2.995,96	1.123,50	2.996,00	-	-	-	-
JULIO	79.114,00	1,50%	4,00%	1.186,71	3.164,56	1.186,80	3.164,80	-	-	-	-
AGOSTO	79.372,00	1,50%	4,00%	1.190,58	3.174,68	1.190,70	3.175,20	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	76.935,00	1,50%	4,00%	1.154,03	3.077,40	1.153,80	3.076,80	-	-	-	-
OCTUBRE	74.661,00	1,50%	4,00%	1.119,92	2.986,44	1.119,90	2.986,40	-	-	-	-
NOVIEMBRE	78.536,00	1,50%	4,00%	1.178,04	3.141,44	1.178,10	3.141,60	-	-	-	-
DICIEMBRE	79.883,00	1,50%	4,00%	1.198,25	3.195,32	1.198,50	3.196,00	-	-	-	-
TOTAL 1989	873.406,00			13.101,09	34.936,24	13.101,30	34.936,80	-	-	-	-
ENERO	78.973,00	1,50%	4,00%	1.154,80	3.078,92	1.154,40	3.078,40	-	-	-	-
FEBRERO	77.910,00	1,50%	4,00%	1.166,65	3.116,40	1.166,50	3.116,00	-	-	-	-
MARZO	80.782,00	1,50%	4,00%	1.211,73	3.231,26	1.211,75	3.231,33	-	-	-	-
ABRIL	77.261,00	1,50%	4,00%	1.158,92	3.090,44	1.159,00	3.090,67	-	-	-	-
MAYO	81.701,00	2,50%	5,00%	2.042,53	4.085,05	2.042,53	4.085,05	-	-	-	-
JUNIO	95.103,00	2,50%	5,00%	2.377,56	4.755,15	2.377,73	4.755,15	-	-	-	-
JULIO	94.172,00	2,50%	5,00%	2.354,30	4.708,60	2.354,71	4.708,60	-	-	-	-
AGOSTO	99.261,00	2,50%	5,00%	2.481,53	4.963,05	2.481,67	4.963,05	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	97.175,00	2,50%	5,00%	2.429,38	4.858,75	2.429,25	4.858,75	-	-	-	-
OCTUBRE	94.717,00	2,50%	5,00%	2.367,93	4.735,65	2.366,06	4.735,85	-	-	-	-
NOVIEMBRE	101.126,00	2,50%	5,00%	2.526,15	5.056,30	2.526,42	5.056,30	-	-	-	-
DICIEMBRE	92.626,00	2,50%	5,00%	2.315,65	4.631,30	2.315,75	4.631,30	-	-	-	-
TOTAL 1990	1.068.807,00			23.590,92	50.311,09	23.591,97	50.310,45	-	-	-	-

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS - REGIMEN BASICO

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CÁLCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL RÉGIMEN BÁSICO

PREP POR _____ ACL

REV. POR _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
ENERO	95.041,00	2,50%	5,00%	2.376,03	4.752,05	2.376,13	4.752,05	-	-	-	-
FEBRERO	94.279,00	2,50%	5,00%	2.356,98	4.713,95	2.356,93	4.713,95	-	-	-	-
MARZO	93.875,00	2,50%	5,00%	2.346,88	4.693,75	2.346,92	4.693,75	-	-	-	-
ABRIL	109.133,00	2,50%	5,00%	2.728,33	5.456,65	2.728,11	5.456,65	-	-	-	-
MAYO	108.534,00	2,50%	5,00%	2.713,35	5.426,70	2.713,12	5.426,70	-	-	-	-
JUNIO	109.424,00	2,50%	5,00%	2.735,60	5.471,20	2.735,74	5.471,20	-	-	-	-
JULIO	107.661,00	2,50%	5,00%	2.691,53	5.363,05	2.691,52	5.362,90	-	-	-	-
AGOSTO	113.235,00	2,50%	5,00%	2.830,88	5.661,75	2.831,12	5.661,75	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	106.060,00	2,50%	5,00%	2.651,50	5.303,00	2.651,53	5.303,00	-	-	-	-
OCTUBRE	106.894,00	2,50%	5,00%	2.672,35	5.344,70	2.672,51	5.344,70	-	-	-	-
NOVIEMBRE	114.084,00	2,50%	5,00%	2.852,10	5.704,20	2.852,19	5.704,20	-	-	-	-
DICIEMBRE	103.484,00	2,50%	5,00%	2.587,10	5.174,20	2.587,19	5.174,20	-	-	-	-
TOTAL 1991	1.261.704,00			31.542,60	63.085,20	31.543,01	63.085,05	-	-	-	-
ENERO	109.402,00	2,50%	5,00%	2.735,05	5.470,10	2.735,00	5.470,10	-	-	-	-
FEBRERO	102.871,00	2,50%	5,00%	2.571,78	5.143,55	2.571,88	5.143,55	-	-	-	-
MARZO	105.974,00	2,50%	5,00%	2.649,35	5.298,70	2.649,38	5.298,70	-	-	-	-
ABRIL	102.203,00	2,50%	5,00%	2.555,08	5.110,15	2.555,00	5.110,15	-	-	-	-
MAYO	129.721,00	2,50%	5,00%	3.243,03	6.486,05	3.243,13	6.486,05	-	-	-	-
JUNIO	114.041,00	2,50%	5,00%	2.851,03	5.702,05	2.851,03	5.702,05	-	-	-	-
JULIO	117.045,00	2,50%	5,00%	2.926,13	5.852,25	2.926,00	5.852,25	-	-	-	-
AGOSTO	122.961,00	2,50%	5,00%	3.074,03	6.148,05	3.074,06	6.148,05	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	110.926,00	2,50%	5,00%	2.773,15	5.546,30	2.773,13	5.546,30	-	-	-	-
OCTUBRE	118.246,00	2,50%	5,00%	2.956,15	5.912,30	2.955,93	5.912,30	-	-	-	-
NOVIEMBRE	116.099,00	2,50%	5,00%	2.902,48	5.804,95	2.902,51	5.804,95	-	-	-	-
DICIEMBRE	116.558,00	2,50%	5,00%	2.913,95	5.827,90	2.913,73	5.827,90	-	-	-	-
TOTAL 1992	1.366.047,00			34.151,18	68.302,35	34.150,78	68.302,35	-	-	-	-
ENERO	122.603,00	2,50%	5,00%	3.065,08	6.130,15	3.065,00	6.130,20	-	-	-	-
FEBRERO	126.069,00	2,50%	5,00%	3.151,73	6.303,45	3.153,22	6.303,45	-	-	-	-
MARZO	119.697,00	2,50%	5,00%	2.992,43	5.984,85	2.993,47	5.984,85	-	-	-	-
ABRIL	125.575,00	2,50%	5,00%	3.139,38	6.278,75	3.139,69	6.278,75	-	-	-	-
MAYO	167.071,00	2,50%	5,00%	4.176,78	8.353,55	4.176,87	8.353,55	-	-	-	-
JUNIO	136.861,00	2,50%	5,00%	3.421,53	6.843,05	3.421,53	6.843,05	-	-	-	-
JULIO	149.082,00	2,50%	5,00%	3.727,05	7.454,10	3.727,19	7.454,10	-	-	-	-
AGOSTO	156.248,67	2,50%	5,00%	3.906,22	7.812,43	3.906,24	7.812,43	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	156.966,82	2,50%	5,00%	3.924,22	7.848,44	3.924,19	7.848,44	-	-	-	-
OCTUBRE	165.521,34	2,50%	5,00%	4.138,03	8.276,07	4.138,02	8.276,06	-	-	-	-
NOVIEMBRE	172.531,99	2,50%	5,00%	4.313,30	8.626,60	4.313,28	8.626,60	-	-	-	-
DICIEMBRE	167.529,04	2,50%	5,00%	4.188,23	8.376,45	4.188,20	8.376,45	-	-	-	-
TOTAL 1993	1.765.757,86			44.143,95	88.287,89	44.146,90	88.287,93	-	-	-	-
ENERO	170.764,34	2,50%	5,00%	4.269,11	8.538,22	4.269,08	8.538,21	-	-	-	-
FEBRERO	165.484,07	2,50%	5,00%	4.137,10	8.274,20	4.137,03	8.274,20	-	-	-	-
MARZO	158.434,24	2,50%	5,00%	3.960,86	7.921,71	3.960,85	7.921,71	-	-	-	-
ABRIL	170.604,56	2,50%	5,00%	4.265,11	8.530,23	4.265,07	8.530,22	-	-	-	-
MAYO	162.954,82	2,50%	5,00%	4.073,87	8.147,74	4.073,86	8.147,74	-	-	-	-
JUNIO	161.782,14	2,50%	5,00%	4.044,55	8.089,11	4.044,53	8.089,10	-	-	-	-
JULIO	177.859,69	2,50%	5,00%	4.446,49	8.892,98	4.446,48	8.892,98	-	-	-	-
AGOSTO	205.468,31	2,50%	5,00%	5.137,21	10.274,42	5.137,20	10.274,41	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	170.712,36	2,50%	5,00%	4.267,81	8.535,62	4.267,79	8.535,61	-	-	-	-
OCTUBRE	165.457,26	2,50%	5,00%	4.136,43	8.272,86	4.136,41	8.272,86	-	-	-	-
NOVIEMBRE	181.336,37	2,50%	5,00%	4.533,41	9.066,82	4.533,39	9.066,81	-	-	-	-
DICIEMBRE	174.045,88	2,50%	5,00%	4.351,14	8.702,28	4.351,11	8.702,29	-	-	-	-
TOTAL 1994	2.064.923,84			51.623,10	103.246,19	51.622,80	103.246,14	-	-	-	-

DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS - REGIMEN BASICO

(Expresado en Bolivianos)

PREP. POR: _____ ACL

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS PARA EL CÁLCULO DE LA BASE DEL APOORTE A
LIQUIDAR POR EL RÉGIMEN BÁSICO

REV. POR: _____

PERIODO	IMPORTE COTIZABLE SEGÚN AUDITORIA	TASA DE APOORTE		AP. LABORAL POR PAGAR	AP. PATRONAL POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS		DIFERENCIAS		IMPORTE POR LIQUIDAR EN MASA SALARIAL	
		Laboral	Patronal			Pagos Laboral	Pagos Patronal	Dif. Laboral	Dif. Patronal	Laboral	Patronal
ENERO	167.441,21	2,50%	5,00%	4.186,03	8.372,06	4.186,03	8.372,06	-	-	-	-
FEBRERO	164.495,21	2,50%	5,00%	4.112,38	8.224,76	4.112,38	8.224,76	-	-	-	-
MARZO	174.157,71	2,50%	5,00%	4.353,94	8.707,89	4.353,94	8.707,89	-	-	-	-
ABRIL	179.082,52	2,50%	5,00%	4.477,06	8.954,13	4.477,06	8.954,13	-	-	-	-
MAYO	174.504,71	2,50%	5,00%	4.362,62	8.725,24	4.362,62	8.725,24	-	-	-	-
JUNIO	183.558,58	2,50%	5,00%	4.588,96	9.177,93	4.588,96	9.177,93	-	-	-	-
JULIO	764.737,54	2,50%	5,00%	19.118,44	38.236,88	4.499,95	8.999,91	14.618,49	29.236,97	584.739,40	584.739,40
AGOSTO	191.656,76	2,50%	5,00%	4.791,42	9.582,84	4.791,42	9.582,84	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	191.937,43	2,50%	5,00%	4.798,44	9.596,87	4.798,44	9.596,87	-	-	-	-
OCTUBRE	194.182,29	2,50%	5,00%	4.854,56	9.709,11	4.854,56	9.709,11	-	-	-	-
NOVIEMBRE	219.289,75	2,50%	5,00%	5.482,24	10.964,49	5.482,24	10.964,49	-	-	-	-
DICIEMBRE	204.276,01	2,50%	5,00%	5.106,90	10.213,80	4.834,90	9.669,80	272,00	544,00	10.880,02	10.880,02
TOTAL 1995	2.809.319,72			70.232,99	140.465,99	55.342,51	110.685,01	14.890,49	29.780,97	595.619,42	595.619,42
ENERO	205.440,49	2,50%	5,00%	5.136,01	10.272,02	-	-	5.136,01	10.272,02	205.440,49	205.440,49
FEBRERO	216.928,23	2,50%	5,00%	5.423,21	10.846,41	-	-	5.423,21	10.846,41	216.928,23	216.928,23
MARZO	206.756,12	2,50%	5,00%	5.168,90	10.337,81	-	-	5.168,90	10.337,81	206.756,12	206.756,12
ABRIL	207.493,69	2,50%	5,00%	5.187,34	10.374,68	-	-	5.187,34	10.374,68	207.493,69	207.493,69
MAYO	205.126,83	2,50%	5,00%	5.128,17	10.256,34	-	-	5.128,17	10.256,34	205.126,83	205.126,83
JUNIO	214.615,45	2,50%	5,00%	5.365,39	10.730,77	-	-	5.365,39	10.730,77	214.615,45	214.615,45
JULIO	209.997,08	2,50%	5,00%	5.249,93	10.499,85	-	-	5.249,93	10.499,85	209.997,08	209.997,08
AGOSTO	240.036,35	2,50%	5,00%	6.000,91	12.001,82	-	-	6.000,91	12.001,82	240.036,35	240.036,35
SEPTIEMBRE	225.984,18	2,50%	5,00%	5.649,60	11.299,21	-	-	5.649,60	11.299,21	225.984,18	225.984,18
OCTUBRE	226.465,61	2,50%	5,00%	5.661,64	11.323,28	-	-	5.661,64	11.323,28	226.465,61	226.465,61
NOVIEMBRE	251.403,56	2,50%	5,00%	6.285,09	12.570,18	-	-	6.285,09	12.570,18	251.403,56	251.403,56
DICIEMBRE	236.063,00	2,50%	5,00%	5.901,58	11.803,15	5.902,00	11.803,00	-	-	-	-
TOTAL 1996	2.646.310,59			66.157,76	132.315,53	5.902,00	11.803,00	60.256,19	120.512,38	2.410.247,59	2.410.247,59
ENERO	243.702,03	2,50%	5,00%	6.092,55	12.185,10	6.093,00	12.185,00	-	-	-	-
FEBRERO	246.038,00	2,50%	5,00%	6.150,95	12.301,90	6.151,00	12.302,00	-	-	-	-
MARZO	238.000,29	2,50%	5,00%	5.950,01	11.900,01	5.950,00	11.900,00	-	-	-	-
ABRIL	273.030,31	2,50%	5,00%	6.825,76	13.651,52	6.826,00	13.651,00	-	-	-	-
TOTAL 1997	1.000.770,63			25.019,27	50.038,53	25.020,00	50.038,00	-	-	-	-
	15.688.478,73			372.034,33	764.246,30	296.892,77	613.952,21	75.146,68	150.293,35	3.005.867,01	3.005.867,01

HP4.2

DE COMERCIO Y R.A.
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
PROPOSITO: REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.

PREP. POR: _____ ACL: _____

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA	No CPTE	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA DE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TDOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
MAYO	01/07/82	5292	969.149,00	5,00%	0,00%	48.457,45		48.457,45		
JUNIO	15/07/82	5533	974.511,00	5,00%	0,00%	48.725,55		48.725,55		Cuenta Individual
JULIO	30/08/82	6641	973.986,00	5,00%	0,00%	48.699,30		48.699,30		Cuenta Individual
AGOSTO	15/09/82	7059	945.593,00	5,00%	0,00%	47.279,65		47.279,65		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	15/10/82	7834	937.906,00	5,00%	0,00%	46.895,30		46.895,30		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/82	9026	931.894,00	5,00%	0,00%	46.594,70		46.594,70		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	03/01/83	59	1.651.848,00	5,00%	0,00%	82.592,40		82.592,40		Cuenta Individual
DICIEMBRE	17/01/83	317	1.656.794,00	5,00%	0,00%	82.839,70		82.839,70		Cuenta Individual
TOTAL 1982			<u>9.041.681,00</u>			<u>452.084,05</u>	-	<u>452.084,05</u>		Cuenta Individual
ENERO	01/03/83	1407	1.642.672,00	5,00%	0,00%	82.133,68		82.133,68		
FEBRERO	04/04/83	2311	1.677.619,00	5,00%	0,00%	83.880,95		83.880,95		Cuenta Individual
MARZO	03/05/83	3048	2.273.764,00	5,00%	0,00%	113.688,20		113.688,20		Cuenta Individual
ABRIL	03/06/83	3811	2.432.198,00	5,00%	0,00%	121.609,90		121.609,90		Cuenta Individual
MAYO	01/07/83	S/N	2.282.366,00	5,00%	0,00%	114.118,30		114.118,30		Cuenta Individual
JUNIO	03/08/83	5382	2.335.899,00	5,00%	0,00%	116.794,95		116.794,95		Cuenta Individual
JULIO	01/09/83	5957	2.550.689,00	5,00%	0,00%	127.534,45		127.534,45		Cuenta Individual
AGOSTO	03/10/83	6869	3.146.076,00	5,00%	0,00%	157.303,80		157.303,80		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	01/11/83	7580	3.112.668,00	5,00%	0,00%	155.633,40		155.633,40		Cuenta Individual
OCTUBRE	02/12/83	8354	3.070.304,00	5,00%	0,00%	153.515,20		153.515,20		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	28/12/83	8910	6.900.006,00	5,00%	0,00%	345.000,30		345.000,30		Cuenta Individual
DICIEMBRE	30/01/84	691	4.860.051,00	5,00%	0,00%	243.002,55		243.002,55		Cuenta Individual
TOTAL 1983			<u>36.284.312,00</u>			<u>1.814.215,88</u>	-	<u>1.814.215,88</u>		Cuenta Individual
ENERO	02/03/84	1582	7.382.909,00	5,00%	0,00%	369.145,45		369.145,45		
FEBRERO	03/04/84	2382	10.325.187,00	5,00%	0,00%	516.259,35		516.259,35		Cuenta Individual
MARZO	04/05/84	2957	7.524.699,00	5,00%	0,00%	376.234,95		376.234,95		Cuenta Individual
ABRIL	31/05/84	3595	7.961.536,00	5,00%	0,00%	398.076,80		398.076,80		Cuenta Individual
MAYO	03/07/84	4368	22.633.093,00	5,00%	0,00%	1.131.655,65		1.131.655,65		Cuenta Individual
JUNIO	01/08/84	5255	17.277.460,00	5,00%	0,00%	863.873,00		863.873,00		Cuenta Individual
JULIO	31/08/84	5965	17.030.429,00	5,00%	0,00%	851.521,00		851.521,00		Cuenta Individual
AGOSTO	15/10/84	6897	23.448.761,00	5,00%	0,00%	1.172.437,00		1.172.437,00		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	05/11/84	7315	18.486.486,00	5,00%	0,00%	924.324,00		924.324,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	06/12/84	7867	46.497.121,00	5,00%	0,00%	2.324.856,00		2.324.856,00		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	02/01/85	157	172.378.873,00	5,00%	0,00%	8.618.943,00		8.618.943,00		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/85	916	167.252.671,00	5,00%	0,00%	8.362.634,00		8.362.634,00		Cuenta Individual
TOTAL 1984			<u>518.199.225,00</u>			<u>25.909.960,20</u>	-	<u>25.909.960,20</u>		Cuenta Individual
ENERO	26/02/85	1335	169.868.369,00	5,00%	0,00%	8.493.418,00		8.493.418,00		
FEBRERO	28/03/85	1854	204.907.728,00	5,00%	0,00%	10.245.386,00		10.245.386,00		Cuenta Individual
MARZO	18/04/85	2518	670.803.530,00	5,00%	0,00%	33.540.177,00		33.540.177,00		Cuenta Individual
ABRIL	27/05/85	3469	1.048.037.294,00	5,00%	0,00%	52.401.865,00		52.401.865,00		Cuenta Individual
MAYO	25/06/85	4097	1.505.708.003,00	5,00%	0,00%	75.285.400,00		75.285.400,00		Cuenta Individual
JUNIO	29/07/85	4866	1.764.274.926,00	5,00%	0,00%	88.213.746,00		88.213.746,00		Cuenta Individual
JULIO	20/08/85	5380	3.744.305.991,00	5,00%	0,00%	187.215.300,00		187.215.300,00		Cuenta Individual
AGOSTO	26/09/85	6141	5.287.166.932,00	5,00%	0,00%	264.358.347,00		264.358.347,00		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/85	7265	5.284.628.802,00	5,00%	0,00%	264.231.440,00		264.231.440,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	23/11/85	8009	5.015.234.552,00	5,00%	0,00%	250.761.728,00		250.761.728,00		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	06/01/86	86	9.813.650.110,00	5,00%	0,00%	490.677.505,00		490.677.505,00		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/86	953	9.403.403.401,00	5,00%	0,00%	470.170.170,00		470.170.170,00		Cuenta Individual
TOTAL 1985			<u>43.911.889.638,00</u>			<u>2.195.594.482,00</u>	-	<u>2.195.594.482,00</u>		Cuenta Individual

HP 3

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
 PROPOSITO: **REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.**

PREP POR: _____ ACL: _____

REV POR: _____

PERIODO	FECHA	No CPTe	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA DE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
ENERO	26/02/86	1628	9.583.771.388,00	5,00%	0,00%	479.188.569,00		479.188.569,00		Cuenta Individual
FEBRERO	31/03/86	3289	9.314.889.209,00	5,00%	0,00%	465.744.461,00		465.744.461,00		Cuenta Individual
MARZO	10/04/86	5064	9.294.598.983,00	5,00%	0,00%	464.729.849,00		464.729.849,00		Cuenta Individual
ABRIL	30/05/86	5714	9.221.714.826,00	5,00%	0,00%	461.085.741,00		461.085.741,00		Cuenta Individual
MAYO	30/06/86	6519	9.382.694.629,00	5,00%	0,00%	469.134.731,00		469.134.731,00		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/86	7332	9.151.847.719,00	5,00%	0,00%	457.592.386,00		457.592.386,00		Cuenta Individual
JULIO	02/09/86	8266	24.086.433.313,00	5,00%	0,00%	1.204.321.666,00		1.204.321.666,00		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/86	8896	22.033.600.000,00	5,00%	0,00%	1.101.680.000,00		1.101.680.000,00		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/86	10789	20.405.000.000,00	5,00%	0,00%	1.020.250.000,00		1.020.250.000,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	01/12/86	11654	21.845.517.333,00	5,00%	0,00%	1.092.275.867,00		1.092.275.867,00		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	05/01/87	6	25.001.355.793,00	5,00%	0,00%	1.250.067.790,00		1.250.067.790,00		Cuenta Individual
DICIEMBRE	30/01/87	863	27.003.250.406,00	5,00%	0,00%	1.350.160.000,00		1.350.160.000,00		Cuenta Individual
TOTAL 1986			196.324.671.599,00			9.816.231.060,00		9.816.231.060,00		
TOTAL EN PESOS A DICIEMBRE DE 1986			240.800.086.455,00			12.040.001.801,93		12.040.001.801,93		
TOTAL EN BOLIVIANOS A DICIEMBRE DE 1986			240.800,09			12.040,00		12.040,00		
ENERO	06/03/87	1879	25.345,68	5,00%	0,00%	1.267,29		1.267,29		Cuenta Individual
FEBRERO	30/03/87	2352	25.893,17	5,00%	0,00%	1.294,66		1.294,66		Cuenta Individual
MARZO	29/04/87	3275	26.724,11	5,00%	0,00%	1.336,20		1.336,20		Cuenta Individual
ABRIL	01/06/87	4177	27.027,95	5,00%	5,00%	1.351,40	1.351,40	2.702,80		Cuenta Individual
MAYO	01/07/87	5035	27.038,70	5,00%	5,00%	1.351,94	1.351,94	2.703,88		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/87	5906	29.121,19	5,00%	5,00%	1.456,05	1.456,05	2.912,10		Cuenta Individual
JULIO	31/08/87	6907	30.351,79	5,00%	5,00%	1.517,59	1.517,79	3.035,38		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/87	7683	29.283,66	5,00%	5,00%	1.464,18	1.464,18	2.928,36		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	10/11/87	8697	28.464,48	5,00%	5,00%	1.423,22	1.423,22	2.846,44		Cuenta Individual
OCTUBRE	10/11/87	9588	34.323,71	5,00%	5,00%	1.716,18	1.716,18	3.432,36		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	30/12/87	10595	34.140,73	5,00%	5,00%	1.707,04	1.707,04	3.414,08		Cuenta Individual
DICIEMBRE	01/02/88	1014	37.975,65	5,00%	5,00%	1.898,78	1.898,78	3.797,56		Cuenta Individual
TOTAL 1987			355.690,82			17.784,53	13.886,58	31.671,11		
ENERO	29/02/88	1808	36.302,23	5,00%	5,00%	1.815,12	1.815,12	3.630,24		Cuenta Individual
FEBRERO	31/03/88	2771	38.925,00	5,00%	5,00%	1.946,00	1.946,00	3.892,00		Cuenta Individual
MARZO	03/05/88	3841	37.143,00	5,00%	5,00%	1.857,15	1.857,15	3.714,30		Cuenta Individual
ABRIL	31/05/88	4615	39.388,00	5,00%	5,00%	1.969,00	1.969,00	3.938,00		Cuenta Individual
MAYO	04/07/88	5600	41.134,00	5,00%	5,00%	2.057,00	2.057,00	4.114,00		Cuenta Individual
JUNIO	06/09/88	7769	41.520,00	5,00%	5,00%	2.076,00	2.076,00	4.152,00		Cuenta Individual
JULIO	08/09/88	7792	45.118,00	5,00%	5,00%	2.256,00	2.256,00	4.512,00		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/88	8616	51.702,00	5,00%	5,00%	2.585,00	2.585,00	5.170,00		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/88	10382	52.790,00	5,00%	5,00%	2.639,00	2.639,00	5.278,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/88	11356	51.297,00	5,00%	5,00%	2.565,00	2.565,00	5.130,00		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	03/01/89	409	60.713,00	5,00%	5,00%	3.036,00	3.036,00	6.072,00		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/89	1263	57.672,00	5,00%	5,00%	2.884,00	2.884,00	5.768,00		Cuenta Individual
TOTAL 1988			553.704,23			27.685,27	27.685,27	55.370,54		
ENERO	28/02/89	47	57.724,00	5,00%	5,00%	2.886,00	2.886,00	5.772,00		Cuenta Individual
FEBRERO	31/03/89	110	59.818,00	5,00%	5,00%	2.991,00	2.991,00	5.982,00		Cuenta Individual
MARZO	02/05/89	160	59.237,00	5,00%	5,00%	2.962,00	2.962,00	5.924,00		Cuenta Individual
ABRIL	31/05/89	204	80.927,00	5,00%	5,00%	4.046,00	4.046,00	8.092,00		Cuenta Individual
MAYO	30/06/89	260	72.300,00	5,00%	5,00%	3.615,00	3.615,00	7.230,00		Cuenta Individual
JUNIO	03/07/89	313	74.899,00	5,00%	5,00%	3.745,00	3.745,00	7.490,00		Cuenta Individual

HP 3

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
 PROPOSITO: REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.

PREP. POR: _____ ACL

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA	No CPT	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA OE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
JULIO	31/08/89	368	79.114,00	5,00%	5,00%	3.956,00	3.956,00	7.912,00		Cuenta Individual
AGOSTO	02/10/89	429	79.372,00	5,00%	5,00%	3.969,00	3.969,00	7.938,00		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/89	474	76.935,00	5,00%	5,00%	3.846,00	3.846,00	7.692,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/89	538	74.661,00	5,00%	5,00%	3.733,00	3.733,00	7.466,00		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	02/01/90	2	78.536,00	5,00%	5,00%	3.927,00	3.927,00	7.854,00		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/90	50	79.883,00	5,00%	5,00%	3.995,00	3.995,00	7.990,00		Cuenta Individual
TOTAL 1989			873.406,00			43.671,00	43.671,00	87.342,00		
ENERO	28/02/90	111	76.973,00	5,00%	5,00%	3.848,00	3.848,00	7.696,00		Cuenta Individual
FEBRERO	02/04/90	190	77.910,00	5,00%	5,00%	3.895,00	3.895,00	7.790,00		Cuenta Individual
MARZO	30/04/90	248	80.782,00	6,00%	6,00%	4.847,00	4.847,00	9.694,00		Cuenta Individual
ABRIL	31/05/90	301	77.261,00	6,00%	6,00%	4.636,00	4.636,00	9.272,00		Cuenta Individual
MAYO	02/07/90	377	81.701,00	3,50%	1,00%	2.859,54	817,01	3.676,55		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/90	431	95.103,00	3,50%	1,00%	3.328,68	951,03	4.279,71		Cuenta Individual
JULIO	31/08/90	507	94.172,00	3,50%	1,00%	3.296,43	941,72	4.238,15		Cuenta Individual
AGOSTO	10/01/90	565	99.261,00	3,50%	1,00%	3.474,48	992,61	4.467,09		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	30/10/90	605	97.175,00	3,50%	1,00%	3.401,00	971,75	4.372,75		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/90	787	94.717,00	3,50%	1,00%	3.315,23	947,17	4.262,40		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	08/12/90	735	101.126,00	3,50%	1,00%	3.539,68	1.011,26	4.550,94		Cuenta Individual
DICIEMBRE	30/01/91	953	92.626,00	3,50%	1,00%	3.242,01	926,26	4.168,27		Cuenta Individual
TOTAL 1990			1.068.807,00			43.683,05	24.784,81	68.467,86		
ENERO	14/05/91	5282	95.041,00	3,50%	1,00%	3.326,55	950,41	4.276,96		Cuenta Individual
FEBRERO	14/05/91	5283	94.279,00	3,50%	1,00%	3.299,76	942,79	4.242,55		Cuenta Individual
MARZO	14/05/91	5284	93.875,00	3,50%	1,00%	3.285,67	938,75	4.224,42		Cuenta Individual
ABRIL	31/03/91	6120	109.133,00	3,50%	1,00%	3.819,44	1.091,33	4.910,77		Cuenta Individual
MAYO	01/07/91	7612	108.534,00	3,50%	1,00%	3.798,45	1.085,34	4.883,79		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/91	8809	109.424,00	3,50%	1,00%	3.829,99	1.094,24	4.924,23		Cuenta Individual
JULIO	03/09/91	10266	107.658,00	3,50%	1,00%	3.768,11	1.076,58	4.844,69		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/91	11179	113.235,00	3,50%	1,00%	3.963,47	1.132,35	5.095,82		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/91	12691	106.060,00	3,50%	1,00%	3.712,13	1.060,60	4.772,73		Cuenta Individual
OCTUBRE	02/12/91	14072	106.894,00	5,00%	1,00%	5.344,86	1.068,94	6.413,80		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	02/01/92	400	114.084,00	5,00%	1,00%	5.704,30	1.140,84	6.845,14		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/92	1569	103.484,00	5,00%	1,00%	5.174,30	1.034,84	6.209,14		Cuenta Individual
TOTAL 1991			1.261.701,00			49.027,03	12.617,01	61.644,04		
ENERO	04/03/92	2961	109.402,00	5,00%	1,00%	5.470,04	1.094,02	6.564,06		Cuenta Individual
FEBRERO	31/03/92	3688	102.871,00	5,00%	1,00%	5.143,66	1.028,71	6.172,37		Cuenta Individual
MARZO	30/04/92	5468	105.974,00	5,00%	1,00%	5.298,73	1.059,74	6.358,47		Cuenta Individual
ABRIL	31/08/92	9949	102.203,00	5,00%	1,00%	5.110,07	1.022,03	6.132,10		Cuenta Individual
MAYO	31/08/92	9950	129.721,00	5,00%	1,00%	6.486,16	1.297,21	7.783,37		Cuenta Individual
JUNIO	12/11/92	14107	114.041,00	5,00%	1,00%	5.701,96	1.140,41	6.842,37		Cuenta Individual
JULIO	12/11/92	14108	117.045,00	5,00%	1,00%	5.852,00	1.170,45	7.022,45		Cuenta Individual
AGOSTO	28/01/93	880	122.961,00	5,00%	1,00%	6.148,09	1.229,61	7.377,70		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	28/01/93	879	110.926,00	5,00%	1,00%	5.546,27	1.109,26	6.655,53		Cuenta Individual
OCTUBRE	05/02/93	1843	118.246,00	5,00%	1,00%	5.912,07	1.182,46	7.094,53		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	05/02/93	1842	116.099,00	5,00%	1,00%	5.804,97	1.160,99	6.965,96		Cuenta Individual
DICIEMBRE	02/03/93	2860	116.558,00	5,00%	1,00%	5.827,69	1.165,58	6.993,27		Cuenta Individual
TOTAL 1992			1.366.047,00			68.301,71	13.660,47	81.962,18		
ENERO	02/03/93	2861	122.603,00	5,00%	1,00%	6.130,93	1.226,04	7.356,97		Cuenta Individual

HP 3

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
 PROPOSITO: **REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., PDR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.**

PREP. POR: _____ ACL: _____

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA	No CPTE	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA DE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
FEBRERO	21/03/93	3387	126.069,00	5,00%	1,00%	6.304,94	1.260,69	7.565,63		
MARZO	05/07/93	8140	119.697,00	5,00%	1,00%	5.985,90	1.196,97	7.182,87		Cuenta Individual
ABRIL	21/07/93	141	125.575,00	5,00%	1,00%	6.279,37	1.255,75	7.535,12		Cuenta Individual
MAYO	21/07/93	8142	167.071,00	5,00%	1,00%	8.353,75	1.670,71	10.024,46		Cuenta Individual
JUNIO	11/08/93	9448	136.861,00	5,00%	1,00%	6.843,05	1.368,61	8.211,66		Cuenta Individual
JULIO	11/08/93	9449	149.082,00	5,00%	1,00%	7.454,37	1.490,82	8.945,19		Cuenta Individual
AGOSTO	02/12/93	15383	156.248,67	5,00%	1,00%	7.812,44	1.562,48	9.374,92		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	01/11/93	13768	156.968,82	5,00%	1,00%	7.848,82	1.569,69	9.418,51		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/93	15301	165.521,34	5,00%	1,00%	8.276,08	1.655,21	9.931,29		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	03/01/94	82	172.531,99	5,00%	1,00%	8.626,55	1.725,32	10.351,87		Cuenta Individual
DICIEMBRE	02/02/94	1621	167.529,04	5,00%	1,00%	8.376,45	1.675,29	10.051,74		Cuenta Individual
TOTAL 1993			1.765.757,86			88.292,65	17.657,58	105.950,23		Cuenta Individual
ENERO	08/06/94	7512	170.764,34	5,00%	1,00%	8.538,22	1.707,64	10.245,86		
FEBRERO	08/06/94	7513	165.484,07	5,00%	1,00%	8.274,25	1.654,84	9.929,09		Cuenta Individual
MARZO	21/10/94	14100	158.434,24	5,00%	1,00%	7.921,71	1.584,34	9.506,05		Cuenta Individual
ABRIL	09/11/94	15404	170.604,56	5,00%	1,00%	8.530,23	1.706,05	10.236,27	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
MAYO	18/11/94	s/n	162.954,82	5,00%	1,00%	8.147,74	1.629,55	9.777,29	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
JUNIO	22/12/94	17421	161.782,14	5,00%	1,00%	8.089,11	1.617,82	9.706,93	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
JULIO	23/01/95	529	177.859,69	5,00%	1,00%	8.892,98	1.778,60	10.671,58	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
AGOSTO	20/02/95	1993	205.488,31	5,00%	1,00%	10.274,42	2.054,88	12.329,30	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	18/11/94	15601	170.712,36	5,00%	1,00%	8.535,62	1.707,12	10.242,74	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
OCTUBRE	24/01/95	694	165.457,26	5,00%	1,00%	8.272,87	1.654,57	9.927,44	Por mora pago actualizado	Cuenta Individual
NOVIEMBRE	24/01/95	695	181.336,37	5,00%	1,00%	9.066,83	1.813,36	10.880,19		Cuenta Individual
DICIEMBRE	05/06/95	7882	174.045,68	5,00%	1,00%	8.702,31	1.740,46	10.442,77		Cuenta Individual
TOTAL 1994			2.064.923,84			103.246,29	20.649,23	123.895,52		Cuenta Individual
ENERO	05/06/95	7883	167.441,21	5,00%	1,00%	8.372,06	1.674,41	10.046,47	Por mora pago actualizado	Cuenta Individual
FEBRERO	06/09/95	12797	164.495,21	5,00%	1,00%	8.224,76	1.644,95	9.869,71	NOTA: El periodo de 02/95 a 07/95 se liquida	Cuenta Individual
MARZO	06/09/95	12797	174.157,71	5,00%	1,00%	8.707,89	1.741,58	10.449,46	por tasación de oficio según Nota de Cargo	Cuenta Individual
ABRIL	12/10/95	14587	179.082,52	5,00%	1,00%	8.954,13	1.790,83	10.744,95	78/95 DE 08/08/95, y se toma el salario cotiza-	Cuenta Individual
MAYO	12/10/95	14587	174.504,71	5,00%	1,00%	8.725,24	1.745,05	10.470,28	ble de Bs 179.162,08 para cada mes, pero para	Cuenta Individual
JUNIO	26/01/96	569	183.558,56	5,00%	1,00%	9.177,93	1.835,59	11.013,51	línea de descuento se tomó en cuenta el sala-	Cuenta Individual
JULIO	26/01/96	569	202.498,18	5,00%	1,00%	10.124,91	2.024,98	12.149,89	ribable original histórico para cada mes.	Cuenta Individual
AGOSTO	29/09/95	14115	191.656,76	5,00%	1,00%	9.588,79	1.916,57	11.505,36		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/95	15922	191.937,43	5,00%	1,00%	9.596,79	1.919,39	11.516,18		Cuenta Individual
OCTUBRE	01/12/95	17580	194.182,29	5,00%	1,00%	9.709,05	1.941,83	11.650,88		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	17/07/96	9691	219.289,75	5,00%	1,00%	10.964,49	2.192,90	13.157,39		Cuenta Individual
DICIEMBRE	15/08/96	11307	204.276,01	5,00%	1,00%	10.213,80	2.042,76	12.256,56	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
TOTAL 1995			2.247.080,36			112.359,82	22.470,83	134.830,65	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
ENERO	30/09/96	13869	205.440,49	5,00%	1,00%	10.272,02	2.054,40	12.326,43	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
FEBRERO	22/10/96	14803	216.928,23	5,00%	1,00%	10.846,41	2.169,28	13.015,69	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
MARZO	22/10/96	14803	58.854,00	5,00%	1,00%	2.942,70	588,54	3.531,24	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96, SOLO PARTE	Cuenta Individual
JUNIO	31/07/96	11096	214.615,45	5,00%	1,00%	10.730,73	2.146,16	12.876,89		Cuenta Individual
JULIO	06/09/96	12979	209.997,08	5,00%	1,00%	10.499,79	2.099,97	12.599,76		Cuenta Individual
TOTAL 1996			905.835,25			45.291,66	9.058,36	54.350,01		
TOTAL PAGOS EFECTUADOS			12.703.753,45			611.383,01	206.141,14	817.524,15		

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: EMPRESA EDITORA EL COMERCIO
 PROPOSITO: REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE COMERCIO Y R.A., POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.

PREP. POR: _____ ACL

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA	No CPT	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASA DE APOORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE
				laboral	patronal	laboral	patronal			
FEBRERO	21/03/93	3387	126.069,00	5,00%	1,00%	6.304,94	1.260,99	7.565,93		
MARZO	05/07/93	8140	119.697,00	5,00%	1,00%	5.985,90	1.196,97	7.182,87		Cuenta Individual
ABRIL	21/07/93	141	125.575,00	5,00%	1,00%	6.279,37	1.255,75	7.535,12		Cuenta Individual
MAYO	21/07/93	8142	167.071,00	5,00%	1,00%	8.353,75	1.670,71	10.024,46		Cuenta Individual
JUNIO	11/08/93	9448	136.861,00	5,00%	1,00%	6.843,05	1.368,61	8.211,66		Cuenta Individual
JULIO	11/08/93	9449	149.082,00	5,00%	1,00%	7.454,37	1.490,82	8.945,19		Cuenta Individual
AGOSTO	02/12/93	15383	156.248,67	5,00%	1,00%	7.812,44	1.562,48	9.374,92		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	01/11/93	13768	156.968,82	5,00%	1,00%	7.848,82	1.569,69	9.418,51		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/93	15301	165.521,34	5,00%	1,00%	8.276,08	1.655,21	9.931,29		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	03/01/94	82	172.531,99	5,00%	1,00%	8.626,55	1.725,32	10.351,87		Cuenta Individual
DICIEMBRE	02/02/94	1621	167.529,04	5,00%	1,00%	8.376,45	1.675,29	10.051,74		Cuenta Individual
TOTAL 1993			1.765.757,86			88.292,65	17.657,58	105.950,23		Cuenta Individual
ENERO	08/06/94	7512	170.764,34	5,00%	1,00%	8.538,22	1.707,64	10.245,86		Cuenta Individual
FEBRERO	08/06/94	7513	165.484,07	5,00%	1,00%	8.274,25	1.654,84	9.929,09		Cuenta Individual
MARZO	21/10/94	14100	158.434,24	5,00%	1,00%	7.921,71	1.584,34	9.506,05		Cuenta Individual
ABRIL	09/11/94	15404	170.604,56	5,00%	1,00%	8.530,23	1.706,05	10.236,27	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
MAYO	18/11/94	s/n	162.954,62	5,00%	1,00%	8.147,74	1.629,55	9.777,29	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
JUNIO	22/12/94	17421	161.782,14	5,00%	1,00%	8.089,11	1.617,62	9.706,93	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
JULIO	23/01/95	529	177.859,69	5,00%	1,00%	8.892,98	1.778,60	10.671,58	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
AGOSTO	20/02/95	1993	205.488,31	5,00%	1,00%	10.274,42	2.054,88	12.329,30	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	18/11/94	15601	170.712,36	5,00%	1,00%	8.535,62	1.707,12	10.242,74	CONVENIO N° 13/94 DE 13/10/94	Cuenta Individual
OCTUBRE	24/01/95	694	165.457,26	5,00%	1,00%	8.272,87	1.654,57	9.927,44	Por mora pago actualizado	Cuenta Individual
NOVIEMBRE	24/01/95	695	181.336,37	5,00%	1,00%	9.066,83	1.813,36	10.880,19		Cuenta Individual
DICIEMBRE	05/06/95	7882	174.045,68	5,00%	1,00%	8.702,31	1.740,46	10.442,77		Cuenta Individual
TOTAL 1994			2.064.923,84			103.246,29	20.649,23	123.895,52		Cuenta Individual
ENERO	05/06/95	7883	167.441,21	5,00%	1,00%	8.372,06	1.674,41	10.046,47	Por mora pago actualizado	Cuenta Individual
FEBRERO	06/09/95	12797	164.495,21	5,00%	1,00%	8.224,76	1.644,95	9.869,71	NOTA - El periodo de 02/95 a 07/95 se liquidó por liberación de oficio según Nota de Cargo	Cuenta Individual
MARZO	06/09/95	12797	174.157,71	5,00%	1,00%	8.707,89	1.741,58	10.449,46	70/95 DE 09/05/95, y se lemo el salario cotizante de Bs 179.162,09 para cada mes, pero para fines de descuento se tomará en cuenta el salario original historico para cada mes.	Cuenta Individual
ABRIL	12/10/95	14587	179.082,52	5,00%	1,00%	8.954,13	1.790,83	10.744,95		Cuenta Individual
MAYO	12/10/95	14587	174.504,71	5,00%	1,00%	8.725,24	1.745,05	10.470,28		Cuenta Individual
JUNIO	26/01/96	569	183.558,58	5,00%	1,00%	9.177,93	1.835,59	11.013,51		Cuenta Individual
JULIO	26/01/96	569	202.498,16	5,00%	1,00%	10.124,91	2.024,98	12.149,89		Cuenta Individual
AGOSTO	29/09/95	14115	191.656,76	5,00%	1,00%	9.588,79	1.916,57	11.505,36		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/95	15922	191.937,43	5,00%	1,00%	9.596,79	1.919,39	11.516,18		Cuenta Individual
OCTUBRE	01/12/95	17580	194.182,29	5,00%	1,00%	9.709,05	1.941,83	11.650,88		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	17/07/96	9691	219.289,75	5,00%	1,00%	10.964,49	2.192,90	13.157,39		Cuenta Individual
DICIEMBRE	15/08/96	11307	204.276,01	5,00%	1,00%	10.213,80	2.042,76	12.256,56	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
TOTAL 1995			2.247.080,36			112.359,82	22.470,83	134.830,65	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
ENERO	30/09/96	13869	205.440,49	5,00%	1,00%	10.272,02	2.054,40	12.326,43	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
FEBRERO	22/10/96	14803	216.928,23	5,00%	1,00%	10.846,41	2.169,28	13.015,69	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96	Cuenta Individual
MARZO	22/10/96	14803	58.854,00	5,00%	1,00%	2.942,70	588,54	3.531,24	CONVENIO COT. 06/96 10/07/96, SOLO PARTE	Cuenta Individual
JUNIO	31/07/96	11096	214.615,45	5,00%	1,00%	10.730,73	2.146,16	12.876,89		Cuenta Individual
JULIO	06/09/96	12979	209.997,08	5,00%	1,00%	10.499,79	2.099,97	12.599,76		Cuenta Individual
TOTAL 1996			905.835,25			45.291,66	9.058,36	54.350,01		Cuenta Individual
TOTAL PAGOS EFECTUADOS			12.703.753,45			611.383,01	206.141,14	817.524,15		

PAGOS REALIZADOS AL FONDO DE PENSIONES BÁSICAS
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: **REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO DE PENSIONES BASICAS POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.**

PREP. POR: _____ A.C.L.

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA DE PAGO	No CPTe	No TRAB.	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASAS DE APORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE DE INFORMACION
					laboral	patronal	laboral	patronal			
MAYO	06/07/90	1858	151	81.701,00	2,50%	5,00%	2.042,53	4.085,05	6.127,58		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/90	3545	153	95.103,00	2,50%	5,00%	2.377,73	4.755,15	7.132,88		Cuenta Individual
JULIO	31/08/90	5786	157	94.172,00	2,50%	5,00%	2.354,71	4.708,60	7.063,31		Cuenta Individual
AGOSTO	01/10/90	8161	160	99.261,00	2,50%	5,00%	2.481,87	4.963,05	7.444,92		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	30/10/90	3747	163	97.175,00	2,50%	5,00%	2.429,25	4.858,75	7.288,00		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/90	13478	160	94.717,00	2,50%	5,00%	2.368,06	4.735,85	7.103,91		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	28/12/90	15606	162	101.126,00	2,50%	5,00%	2.528,42	5.056,30	7.584,72		Cuenta Individual
DICIEMBRE	30/01/91	1593	161	92.626,00	2,50%	5,00%	2.315,75	4.631,30	6.947,05		Cuenta Individual
TOTAL 1990				755.881,00			18.898,32	37.794,05	56.692,37		
ENERO	15/05/91	9787	153	95.041,00	2,50%	5,00%	2.376,13	4.752,05	7.128,18		Cuenta Individual
FEBRERO	15/05/91	9785	154	94.279,00	2,50%	5,00%	2.356,93	4.713,95	7.070,88		Cuenta Individual
MARZO	15/05/91	9786	152	93.875,00	2,50%	5,00%	2.346,92	4.693,75	7.040,67		Cuenta Individual
ABRIL	31/05/91	11497	151	109.133,00	2,50%	5,00%	2.728,11	5.456,65	8.184,76		Cuenta Individual
MAYO	01/07/91	14041	149	108.534,00	2,50%	5,00%	2.713,12	5.426,70	8.139,82		Cuenta Individual
JUNIO	31/07/91	16387	146	109.424,00	2,50%	5,00%	2.735,74	5.471,20	8.206,94		Cuenta Individual
JULIO	03/09/91	19135	146	107.658,00	2,50%	5,00%	2.691,52	5.382,90	8.074,42		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/91	20816	145	113.235,00	2,50%	5,00%	2.831,12	5.661,75	8.492,87		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	31/10/91	23769	144	106.060,00	2,50%	5,00%	2.651,53	5.303,00	7.954,53		Cuenta Individual
OCTUBRE	02/12/91	26498	146	106.894,00	2,50%	5,00%	2.672,51	5.344,70	8.017,21		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	30/12/91	28897	144	114.084,00	2,50%	5,00%	2.852,19	5.704,20	8.556,39		Cuenta Individual
DICIEMBRE	31/01/92	2256	147	103.484,00	2,50%	5,00%	2.587,19	5.174,20	7.761,39		Cuenta Individual
TOTAL 1991				1.261.701,00			31.543,01	63.085,05	94.628,06		
ENERO	04/03/92	4731	146	109.402,00	2,50%	5,00%	2.735,00	5.470,10	8.205,10		Cuenta Individual
FEBRERO	31/03/92	6582	143	102.871,00	2,50%	5,00%	2.571,88	5.143,55	7.715,43		Cuenta Individual
MARZO	30/04/92	9664	137	105.974,00	2,50%	5,00%	2.649,38	5.298,70	7.948,08		Cuenta Individual
ABRIL	21/06/92	18756	138	102.203,00	2,50%	5,00%	2.555,00	5.110,15	7.665,15		Cuenta Individual
MAYO	21/08/92	18755	134	129.721,00	2,50%	5,00%	3.243,13	6.486,05	9.729,18		Cuenta Individual
JUNIO	12/11/92	26416	135	114.041,00	2,50%	5,00%	2.851,03	5.702,05	8.553,08		Cuenta Individual
JULIO	21/12/92	29398	136	117.045,00	2,50%	5,00%	2.926,00	5.852,25	8.778,25		Cuenta Individual
AGOSTO	21/12/92	29399	141	122.981,00	2,50%	5,00%	3.074,06	6.148,05	9.222,11		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	21/12/92	29400	136	110.926,00	2,50%	5,00%	2.773,13	5.546,30	8.319,43		Cuenta Individual
OCTUBRE	21/12/92	29401	138	118.246,00	2,50%	5,00%	2.955,93	5.912,30	8.868,23		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	30/08/93	20750	138	116.099,00	2,50%	5,00%	2.902,51	5.804,95	8.707,46		Cuenta Individual
DICIEMBRE	30/08/93	20751	143	116.558,00	2,50%	5,00%	2.913,73	5.827,90	8.741,63		Cuenta Individual
TOTAL 1992				1.366.047,00			34.150,78	68.302,35	102.453,13		
ENERO	30/08/93	20752	144	122.603,00	2,50%	5,00%	3.065,00	6.130,20	9.195,20		Cuenta Individual
FEBRERO	30/08/93	20753	142	126.089,00	2,50%	5,00%	3.153,22	6.303,45	9.456,67		Cuenta Individual
MARZO	30/08/93	20754	144	119.697,00	2,50%	5,00%	2.993,47	5.984,85	8.978,32		Cuenta Individual
ABRIL	30/08/93	20755	148	125.575,00	2,50%	5,00%	3.139,69	6.278,75	9.418,44		Cuenta Individual

PAGOS REALIZADOS AL FONDO DE PENSIONES BÁSICAS
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: EMPRESA EDITORA EL COMERCIO

PROPOSITO: REGISTRO GENERAL DE PAGOS EFECTUADOS AL FONDO DE PENSIONES BASICAS POR EL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO.

PREP. POR: _____ A.C.L.

REV. POR: _____

PERIODO	FECHA DE PAGO	No CPTÉ	No TRAB.	IMPORTE COTIZABLE s/g cpte de pago	TASAS DE APOORTE		PAGOS EFECTUADOS		TOTAL PAGOS	OBSERVACIONES	FUENTE DE INFORMACION
					laboral	patronal	laboral	patronal			
MAYO	30/08/93	20756	148	167.071,00	2,50%	5,00%	4.176,87	8.353,55	12.530,42		Cuenta Individual
JUNIO	30/08/93	20748	149	136.861,00	2,50%	5,00%	3.421,53	6.843,05	10.264,58		Cuenta Individual
JULIO	30/08/93	20749	144	149.082,00	2,50%	5,00%	3.727,19	7.454,10	11.181,29		Cuenta Individual
AGOSTO	30/09/93	24469	157	156.248,67	2,50%	5,00%	3.906,24	7.812,43	11.718,67		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	01/11/93	27345	161	156.968,82	2,50%	5,00%	3.924,19	7.848,44	11.772,63		Cuenta Individual
OCTUBRE	02/12/93	30148	175	165.521,34	2,50%	5,00%	4.138,02	8.276,06	12.414,08		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	05/01/94	94	177	172.531,99	2,50%	5,00%	4.313,28	8.626,60	12.939,88		Cuenta Individual
DICIEMBRE	27/01/94	1287	175	167.529,04	2,50%	5,00%	4.188,20	8.376,45	12.564,65		Cuenta Individual
TOTAL 1993				1.765.757,86			44.146,90	88.287,93	132.434,83		
ENERO	27/04/94	9636	176	170.764,34	2,50%	5,00%	4.269,08	8.538,21	12.807,29		Cuenta Individual
FEBRERO	27/04/94	9637	163	165.484,07	2,50%	5,00%	4.137,03	8.274,20	12.411,23		Cuenta Individual
MARZO	07/11/94	28390	161	158.434,24	2,50%	5,00%	3.960,85	7.921,71	11.882,56		Cuenta Individual
ABRIL	07/11/94	28391	160	170.604,46	2,50%	5,00%	4.265,07	8.530,22	12.795,29		Cuenta Individual
MAYO	07/11/94	28392	160	162.954,82	2,50%	5,00%	4.073,86	8.147,74	12.221,60		Cuenta Individual
JUNIO	17/01/95	602	161	161.762,14	2,50%	5,00%	4.044,53	8.089,10	12.133,63		Cuenta Individual
JULIO	17/01/95	603	160	177.859,69	2,50%	5,00%	4.446,48	8.892,98	13.339,46		Cuenta Individual
AGOSTO	25/01/95	1175	159	205.488,31	2,50%	5,00%	5.137,20	10.274,41	15.411,61		Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	25/01/95	1176	157	170.712,36	2,50%	5,00%	4.267,79	8.535,61	12.803,40		Cuenta Individual
OCTUBRE	08/02/95	3099	156	165.457,26	2,50%	5,00%	4.136,41	8.272,86	12.409,27		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	08/02/95	3098	159	181.336,37	2,50%	5,00%	4.533,39	9.066,81	13.600,20		Cuenta Individual
DICIEMBRE	09/02/95	3132	165	174.045,68	2,50%	5,00%	4.351,11	8.702,29	13.053,40		Cuenta Individual
TOTAL 1994				2.064.923,74			26.872,38	53.744,96	154.868,94		
ENERO	12/06/95	14402	158	167.441,21	2,50%	5,00%	4.186,03	8.372,06	12.558,09		Cuenta Individual
FEBRERO	12/06/95	14403	156	164.495,21	2,50%	5,00%	4.112,38	8.224,76	12.337,14		Cuenta Individual
MARZO	24/11/95	13512		174.157,71	2,50%	5,00%	4.353,94	8.707,89	13.061,83	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
ABRIL	24/11/95	13512		179.082,52	2,50%	5,00%	4.477,06	8.954,13	13.431,19	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
MAYO	10/05/96	15138		174.504,71	2,50%	5,00%	4.362,62	8.725,24	13.087,85	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
JUNIO	10/05/96	15138		183.558,58	2,50%	5,00%	4.588,96	9.177,93	13.766,89	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
JULIO	10/05/96	15138		179.998,14	2,50%	5,00%	4.499,95	8.999,91	13.499,86	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
AGOSTO	10/05/96	15138		191.656,76	2,50%	5,00%	4.791,42	9.582,84	14.374,26	Cancelado Conv. N° L.P.	Cuenta Individual
SEPTIEMBRE	15/11/95	30258	159	191.937,43	2,50%	5,00%	4.798,44	9.596,87	14.395,31		Cuenta Individual
OCTUBRE	30/11/95	32737	161	194.182,29	2,50%	5,00%	4.854,56	9.709,11	14.563,67		Cuenta Individual
NOVIEMBRE	27/11/96	15981		219.289,75	2,50%	5,00%	5.482,24	10.964,49	16.446,73		Cuenta Individual
DICIEMBRE	03/01/97	16138		193.395,99	2,50%	5,00%	4.834,90	9.669,80	14.504,70		Cuenta Individual
TOTAL 1995				2.213.700,30			55.342,51	110.685,01	166.027,52		
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				9.428.010,90			210.953,90	421.899,35	707.104,85		

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
PROPOSITO: DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION DE IMPORTES COTIZABLES

PREP. POR: _____ ACL

REV. POR: _____

PERIODOS	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIAL según C.N.S.S.	MASA SALARIAL según FOPEBA	MASA SALARIAL según FCSSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
						EN \$b	EN Bs.	
Mayo	969.149,00	-	-	969.149,00	-	969.149,00	0,97	
Junio	974.511,00	-	-	974.511,00	-	974.511,00	0,97	
Julio	973.986,00	-	-	973.986,00	-	973.986,00	0,97	
Agosto	945.593,00	-	-	945.593,00	-	945.593,00	0,95	
Septiembre	937.906,00	-	-	937.906,00	-	937.906,00	0,94	
Octubre	931.894,00	-	-	931.894,00	-	931.894,00	0,93	
Noviembre	1.651.848,00	-	-	1.651.848,00	-	1.651.848,00	1,65	
Diciembre	1.656.794,00	-	-	1.656.794,00	-	1.656.794,00	1,66	
TOTAL 1982	9.041.681,00	-	-	9.041.681,00	-	9.041.681,00	9,04	
Enero	1.642.672,00	-	-	1.642.672,00	-	1.642.672,00	1,64	
Febrero	1.677.619,00	-	-	1.677.619,00	-	1.677.619,00	1,68	
Marzo	2.273.764,00	-	-	2.273.764,00	-	2.273.764,00	2,27	
Abril	2.432.198,00	-	-	2.432.198,00	-	2.432.198,00	2,43	
Mayo	2.282.366,00	-	-	2.282.366,00	-	2.282.366,00	2,28	
Junio	2.335.899,00	-	-	2.335.899,00	-	2.335.899,00	2,34	
Julio	2.550.689,00	-	-	2.550.689,00	-	2.550.689,00	2,55	
Agosto	3.146.076,00	-	-	3.146.076,00	-	3.146.076,00	3,15	
Septiembre	3.112.668,00	-	-	3.112.668,00	-	3.112.668,00	3,11	
Octubre	3.070.304,00	3.070.304,00	-	3.070.304,00	-	3.070.304,00	3,07	
Noviembre	6.900.006,00	6.900.006,00	-	6.900.006,00	-	6.900.006,00	6,90	
Diciembre	4.860.051,00	4.860.051,00	-	4.860.051,00	-	4.860.051,00	4,86	
TOTAL 1983	36.284.312,00	14.830.361,00	-	36.284.312,00	-	36.284.312,00	36,28	
Enero	7.362.909,00	7.382.909,00	-	7.382.909,00	-	7.382.909,00	7,38	
Febrero	10.325.187,00	10.325.187,00	-	10.325.187,00	-	10.325.187,00	10,33	
Marzo	7.524.699,00	7.524.699,00	-	7.524.699,00	-	7.524.699,00	7,52	
Abril	7.961.536,00	7.961.536,00	-	7.961.536,00	-	7.961.536,00	7,96	
Mayo	22.633.093,00	22.633.093,00	-	22.633.093,00	-	22.633.093,00	22,63	
Junio	17.277.453,00	17.277.460,00	-	17.277.460,00	-	17.277.460,00	17,28	
Julio	17.030.429,00	17.030.429,00	-	17.030.429,00	-	17.030.429,00	17,03	
Agosto	23.448.761,00	23.448.761,00	-	23.448.761,00	-	23.448.761,00	23,45	
Septiembre	18.486.486,00	18.486.486,00	-	18.486.486,00	-	18.486.486,00	18,49	
Octubre	46.497.121,00	46.497.121,00	-	46.497.121,00	-	46.497.121,00	46,50	
Noviembre	172.378.873,00	172.378.873,00	-	172.378.873,00	-	172.378.873,00	172,38	
Diciembre	167.252.671,00	167.252.671,00	-	167.252.671,00	-	167.252.671,00	167,25	
TOTAL 1984	518.199.218,00	518.199.225,00	-	518.199.225,00	-	518.199.225,00	518,20	
Enero	169.868.369,00	-	-	169.868.369,00	-	169.868.369,00	169,87	
Febrero	204.907.728,00	204.907.728,00	-	204.907.728,00	-	204.907.728,00	204,91	
Marzo	670.803.530,00	670.803.530,00	-	670.803.530,00	-	670.803.530,00	670,80	
Abril	1.048.037.294,00	1.048.037.294,00	-	1.048.037.294,00	-	1.048.037.294,00	1.048,04	
Mayo	1.505.708.003,00	1.505.708.003,00	-	1.505.708.003,00	-	1.505.708.003,00	1.505,71	
Junio	1.764.274.926,00	1.764.274.926,00	-	1.764.274.926,00	-	1.764.274.926,00	1.764,27	
Julio	3.744.305.991,00	3.744.305.991,00	-	3.744.305.991,00	-	3.744.305.991,00	3.744,31	
Agosto	5.287.166.932,00	5.287.166.932,00	-	5.287.166.932,00	-	5.287.166.932,00	5.287,17	
Septiembre	5.284.628.802,00	5.284.628.802,00	-	5.284.628.802,00	-	5.284.628.802,00	5.284,63	
Octubre	5.015.234.552,00	-	-	5.015.234.552,00	-	5.015.234.552,00	5.015,23	

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION DE IMPORTES COTIZABLES

PREP POR: _____ ACL: _____

REV. POR: _____

PERIODOS	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIAL según C.N.S.S.	MASA SALARIAL según FOPEBA	MASA SALARIAL según FCSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN EN \$b	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN EN Bs.	OBSERVACIONES
Noviembre	9.813.550.110,00	-	-	9.813.550.110,00	-	9.813.550.110,00	9.813,55	
Diciembre	9.403.403.401,00	-	-	9.403.403.401,00	-	9.403.403.401,00	9.403,40	
TOTAL 1985	43.911.889.638,00	19.509.833.206,00	-	43.911.889.638,00	-	43.911.889.638,00	43.911,89	
Enero	9.583.771.388,00	-	-	9.583.771.388,00	-	9.583.771.388,00	9.583,77	
Febrero	9.314.889.209,00	-	-	9.314.889.209,00	-	9.314.889.209,00	9.314,89	
Marzo	9.294.596.983,00	-	-	9.294.596.983,00	-	9.294.596.983,00	9.294,60	
Abril	9.221.714.826,00	-	-	9.221.714.826,00	-	9.221.714.826,00	9.221,71	
Mayo	9.382.694.629,00	-	-	9.382.694.629,00	-	9.382.694.629,00	9.382,69	
Junio	9.151.847.719,00	-	-	9.151.847.719,00	-	9.151.847.719,00	9.151,85	
Julio	24.086.433.313,00	-	-	24.086.433.313,00	-	24.086.433.313,00	24.086,43	
Agosto	22.033.600.000,00	-	-	22.033.600.000,00	-	22.033.600.000,00	22.033,60	
Septiembre	20.405.000.000,00	-	-	20.405.000.000,00	-	20.405.000.000,00	20.405,00	
Octubre	21.845.517.333,00	-	-	21.845.517.333,00	-	21.845.517.333,00	21.845,52	
Noviembre	25.001.355.793,00	-	-	25.001.355.793,00	-	25.001.355.793,00	25.001,36	
Diciembre	27.003.250.406,00	-	-	27.003.250.406,00	-	27.003.250.406,00	27.003,25	
TOTAL 1986	196.324.671.599,00	-	-	196.324.671.599,00	-	196.324.671.599,00	196.324,67	
TOTAL \$b	240.800.086.448,00	20.042.862.792,00	-	240.800.086.455,00	-	240.800.086.455,00	240.800,09	
TOTAL Bs	240.800,09	20.042,86	-	240.800,09	-	240.800,09	240.800,09	
Enero	25.345,68	-	-	25.345,68	-	25.345,68	25.345,68	
Febrero	25.893,17	-	-	25.893,17	-	25.893,17	25.893,17	
Marzo	26.724,11	-	-	26.724,11	-	26.724,11	26.724,11	
Abril	27.027,95	-	-	27.027,95	-	27.027,95	27.027,95	
Mayo	27.038,70	-	-	27.038,70	-	27.038,70	27.038,70	
Junio	29.101,19	-	-	29.121,19	-	29.121,19	29.121,19	
Julio	30.351,78	-	-	30.351,79	-	30.351,79	30.351,79	
Agosto	29.283,66	-	-	29.283,66	-	29.283,66	29.283,66	
Septiembre	28.464,48	-	-	28.464,48	-	28.464,48	28.464,48	
Octubre	34.323,71	-	-	34.323,71	-	34.323,71	34.323,71	
Noviembre	34.140,73	-	-	34.140,73	-	34.140,73	34.140,73	
Diciembre	37.975,65	-	-	37.975,65	-	37.975,65	37.975,65	
TOTAL 1987	355.670,81	-	-	355.690,82	-	-	355.690,82	
Enero	36.302,23	-	-	36.302,23	-	36.302,23	36.302,23	
Febrero	38.925,00	-	-	38.925,00	-	38.925,00	38.925,00	
Marzo	37.143,00	-	-	37.143,00	-	37.143,00	37.143,00	
Abril	39.388,00	-	-	39.388,00	-	39.388,00	39.388,00	
Mayo	41.134,00	-	-	41.134,00	-	41.134,00	41.134,00	
Junio	41.520,00	-	-	41.520,00	-	41.520,00	41.520,00	
Julio	45.118,00	-	-	45.118,00	-	45.118,00	45.118,00	
Agosto	51.702,00	-	-	51.702,00	-	51.702,00	51.702,00	
Septiembre	52.790,00	-	-	52.790,00	-	52.790,00	52.790,00	
Octubre	51.297,00	-	-	51.297,00	-	51.297,00	51.297,00	
Noviembre	60.713,00	-	-	60.713,00	-	60.713,00	60.713,00	
Diciembre	57.672,00	-	-	57.672,00	-	57.672,00	57.672,00	
TOTAL 1988	553.704,23	-	-	553.704,23	-	-	553.704,23	

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
 PROPOSITO: DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA
 LIQUIDACION DE IMPORTES COTIZABLES

PREP POR: _____ ACL

REV POR: _____

PERIODOS	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIAL según C.N.S.S.	MASA SALARIAL según FDPEBA	MASA SALARIAL según FCSSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
						EN \$b	EN Bs.	
Enero	57.724,00	-		57.724,00			57.724,00	
Febrero	59.818,00	-		59.818,00			59.818,00	
Marzo	59.237,00	-		59.237,00			59.237,00	
Abril	80.927,00	-		80.927,00			80.927,00	
Mayo	72.300,00	-		72.300,00			72.300,00	
Junio	74.896,00	-		74.899,00			74.899,00	
Julio	79.114,00	-		79.114,00			79.114,00	
Agosto	79.372,00	-		79.372,00			79.372,00	
Septiembre	76.935,00	-		76.935,00			76.935,00	
Octubre	74.661,00	-		74.661,00			74.661,00	
Noviembre	78.536,00	-		78.536,00			78.536,00	
Diciembre	79.883,00	-		79.683,00			79.883,00	
TOTAL 1989	873.403,00	-	-	873.406,00	-	-	873.406,00	
Enero	76.973,00	-		76.973,00			76.973,00	
Febrero	77.910,00	-		77.910,00			77.910,00	
Marzo	80.782,00	-		80.782,00			80.782,00	
Abril	77.261,00	-		77.261,00			77.261,00	
Mayo	81.701,00	-	81.701,00	81.701,00			81.701,00	
Junio	95.103,00	-	95.103,00	95.103,00			95.103,00	
Julio	94.172,00	-	94.172,00	94.172,00			94.172,00	
Agosto	99.261,00	-	99.261,00	99.261,00			99.261,00	
Septiembre	97.175,00	-	97.175,00	97.175,00			97.175,00	
Octubre	94.717,00	-	94.717,00	94.717,00			94.717,00	
Noviembre	101.126,00	-	101.126,00	101.126,00			101.126,00	
Diciembre	92.626,00	-	92.626,00	92.626,00			92.626,00	
TOTAL 1990	1.068.807,00	-	755.881,00	1.068.807,00	-	-	1.068.807,00	
Enero	95.041,00	-	95.041,00	95.041,00			95.041,00	
Febrero	94.279,00	-	94.279,00	94.279,00			94.279,00	
Marzo	93.875,00	-	93.875,00	93.875,00			93.875,00	
Abril	109.133,00	-	109.133,00	109.133,00			109.133,00	
Mayo	108.534,00	-	108.534,00	108.534,00			108.534,00	
Junio	109.424,00	-	109.424,00	109.424,00			109.424,00	
Julio	107.661,00	-	107.658,00	107.658,00			107.661,00	
Agosto	113.235,00	-	113.235,00	113.235,00			113.235,00	
Septiembre	106.060,00	-	106.060,00	106.060,00			106.060,00	
Octubre	106.894,00	-	106.894,00	106.894,00			106.694,00	
Noviembre	114.084,00	-	114.084,00	114.084,00			114.064,00	
Diciembre	103.484,00	-	103.484,00	103.484,00			103.484,00	
TOTAL 1991	1.261.704,00	-	1.261.701,00	1.261.701,00	-	-	1.261.704,00	
Enero	109.402,00	-	109.402,00	109.402,00			109.402,00	
Febrero	102.871,00	-	102.871,00	102.871,00			102.871,00	
Marzo	105.974,00	-	105.974,00	105.974,00			105.974,00	
Abril	102.203,00	-	102.203,00	102.203,00			102.203,00	
Mayo	129.721,00	-	129.721,00	129.721,00			129.721,00	
Junio	114.041,00	-	114.041,00	114.041,00			114.041,00	

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**

PROPOSITO: DETERMINACIÓN DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE IMPORTES COTIZABLES

PREP. POR: _____ ACL

REV. POR: _____

PERIODOS	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIAL según C.N.S.S.	MASA SALARIAL según FOPEBA	MASA SALARIAL según FCSSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
						EN \$b	EN Bs.	
Julio	117.045,00	-	117.045,00	117.045,00			117.045,00	
Agosto	122.961,00	-	122.961,00	122.961,00			122.961,00	
Septiembre	110.926,00	-	110.926,00	110.926,00			110.926,00	
Octubre	118.246,00	-	118.246,00	118.246,00			118.246,00	
Noviembre	116.099,00	-	116.099,00	116.099,00			116.099,00	
Diciembre	116.558,00	-	116.558,00	116.558,00			116.558,00	
TOTAL 1992	1.366.047,00	-	1.366.047,00	1.366.047,00	-	-	1.366.047,00	
Enero	122.603,00	-	122.603,00	122.603,00			122.603,00	
Febrero	126.069,00	-	126.069,00	126.069,00			126.069,00	
Marzo	119.697,00	-	119.697,00	119.697,00			119.697,00	
Abril	125.575,00	-	125.575,00	125.575,00			125.575,00	
Mayo	166.638,00	-	167.071,00	167.071,00			167.071,00	
Junio	136.861,00	-	136.861,00	136.861,00			136.861,00	
Julio	149.082,00	-	149.082,00	149.082,00			149.082,00	
Agosto	156.248,67	-	156.248,67	156.248,67			156.248,67	
Septiembre	156.968,82	-	156.968,82	156.968,82			156.968,82	
Octubre	165.521,34	-	165.521,34	165.521,34			165.521,34	
Noviembre	172.531,99	-	172.531,99	172.531,99			172.531,99	
Diciembre	167.529,04	-	167.529,04	167.529,04			167.529,04	
TOTAL 1993	1.765.324,86	-	1.765.757,86	1.765.757,86	-	-	1.765.757,86	
Enero	170.764,34	-	170.764,34	170.764,34			170.764,34	
Febrero	165.484,07	-	165.484,07	165.484,07			165.484,07	
Marzo	158.434,24	-	158.434,24	158.434,24			158.434,24	
Abril	170.604,46	-	170.604,46	170.604,56			170.604,56	
Mayo	162.954,82	-	162.954,82	162.954,82			162.954,82	
Junio	161.782,14	-	161.782,14	161.782,14			161.782,14	
Julio	177.859,69	-	177.859,69	177.859,69			177.859,69	
Agosto	205.488,31	-	205.488,31	205.488,31			205.488,31	
Septiembre	170.712,36	-	170.712,36	170.712,36			170.712,36	
Octubre	165.457,26	-	165.457,26	165.457,26			165.457,26	
Noviembre	181.336,37	-	181.336,37	181.336,37			181.336,37	
Diciembre	174.045,68	-	174.045,68	174.045,68			174.045,68	
TOTAL 1994	2.064.923,74	-	2.064.923,74	2.064.923,84	-	-	2.064.923,84	
Enero	167.441,21	-	167.441,21	167.441,21			167.441,21	
Febrero	164.495,21	-	164.495,21	164.495,21			164.495,21	
Marzo	174.157,71	-	174.157,71	174.157,71			174.157,71	
Abril	179.082,52	-	179.082,52	179.082,52			179.082,52	
Mayo	174.504,71	-	174.504,71	174.504,71			174.504,71	
Junio	183.558,58	-	183.558,58	183.558,58			183.558,58	
Julio	764.737,54	-	179.998,14	202.498,18			764.737,54	
Agosto	191.656,76	-	191.656,76	191.656,76			191.656,76	
Septiembre	191.937,43	-	191.937,43	191.937,43			191.937,43	
Octubre	194.182,29	-	194.182,29	194.182,29			194.182,29	
Noviembre	219.289,75	-	219.289,75	219.289,75			219.289,75	
Diciembre	204.276,01	-	193.395,99	204.276,01			204.276,01	

RESUMEN COMPARATIVO DE MASAS SALARIALES
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO**
PROPOSITO: DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION DE IMPORTES COTIZABLES

PREP. POR: _____ ACL

REV POR: _____

PERIODOS	MASA SALARIAL s/g planillas Empresa	MASA SALARIAL según C.N.S.S.	MASA SALARIAL según FOPEBA	MASA SALARIAL según FCSSF	MASA SALARIAL según DGII	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	MASA SALARIAL DETERMINADA S/G FISCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
						EN \$b	EN Bs.	
TDTAL 1995	2.809.319,72	-	2.213.700,30	2.247.080,36	-	-	2.809.319,72	
Enero	205.440,49	-	-	205.440,49	-	-	205.440,49	
Febrero	216.928,23	-	-	216.928,23	-	-	216.928,23	
Marzo	206.756,12	-	-	58.654,00	-	-	206.756,12	
Abril	207.493,69	-	-	-	-	-	207.493,69	
Mayo	205.126,83	-	-	-	-	-	205.126,83	
Junio	214.615,45	-	-	214.615,45	-	-	214.615,45	
Julio	209.997,08	-	-	209.997,08	-	-	209.997,08	
Agosto	240.036,35	-	-	-	-	-	240.036,35	
Septiembre	225.984,18	-	-	-	-	-	225.984,18	
Octubre	226.465,61	-	-	-	-	-	226.465,61	
Noviembre	251.403,56	-	-	-	-	-	251.403,56	
Diciembre	236.062,52	-	-	-	236.063,00	-	236.063,00	
TDTAL 1996	2.646.310,11	-	-	905.835,25	236.063,00	-	2.646.310,59	
Enero	243.702,03	-	-	-	243.702,00	-	243.702,03	
Febrero	246.037,66	-	-	-	246.038,00	-	246.038,00	
Marzo	238.000,29	-	-	-	238.000,00	-	238.000,29	
Abril	273.030,31	-	-	-	273.030,00	-	273.030,31	
TOTAL 1997	1.000.770,29	-	-	-	1.000.770,00	-	1.000.770,63	
TOTALES	16.006.784,85	20.042,86	9.428.010,90	12.703.753,45	1.236.833,00	240.800,09	16.007.241,78	

PLANTILLA DE DATOS GENERALES

INSTITUCIÓN/EMPRESA:	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO
Nº PATRONAL:	01-280-0006
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/03/06
IPC A APLICAR:	La Paz, 30 de Marzo de 2006
IPC CORRESPONDE AL MES DE :	227,09
TASA DE INTERÉS ACTIVA:	IPC FEBRERO 2006
TIPO DE CAMBIO DE VENTA OFICIAL:	6,17%
RUC / NIT	8,07
NOMBRE DEL AUDITOR (es)	1523538
	Auditor Asignado